



ACTA 75-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y CINCO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

### MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidenta
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietario
César Chavarría Saborío	Regidor propietario
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon F.	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde M.	Síndico suplente



ACTA 75-2017

## MIEMBROS AUSENTES

Mora Chavarria Catherine                      Regidora suplente

## LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO

Preside: Sr. Alexis Montero Salas  
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza. (Presente)  
Vicealcalde Municipal: Msc. Laura Carmiol Torres (Ausente)  
Secretario del Concejo: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena (Presente)  
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara (Presente)  
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata (Presente)  
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas (Presente)

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicio de la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.  
Hace lectura del orden del día.

### Orden del Día

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:
  - 1.1. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número 74-2017 de martes 26 de septiembre de 2017.
2. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:
  - 2.1.1. La Presidencia Informa
3. CORRESPONDENCIA.
4. INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS



ACTA 75-2017

5. INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL
6. DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY
  - 6.1. DICTÁMENES 59-62 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
  - 6.2. DICTÁMENES 37-43 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION
  - 6.3. DICTÁMENES 30-31 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
  - 6.4. DICTÁMENES 44-48 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
  - 6.5. DICTÁMENES 49-54 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS
  - 6.6. DICTÁMENES 32-38 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
  - 6.7. DICTÁMENES 08-09 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES
  - 6.8. DICTÁMENES 04 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD
7. INICIATIVA DE LOS REGIDORES
  - 7.1. Mociones
  - 7.2. Asuntos Varios

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Comprueba el quórum

Llama a la Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución del Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío que está ausente. Saluda a los presentes. Decreta un minuto de silencio por todas las personas que han muerto en los últimos días, pidiendo a Dios su protección para no tener que afrontar ese tipo de situaciones.

### Señora Regidora Yesenia Traña Castro

Solicita se agregue a ese minuto de silencio por el señor Alejandro Gómez Benites, un dirigente comunal muy conocido y apreciado en el sector educativo. Además de las personas fallecidas en la masacre de las Vegas.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Recuerda y solicita también minuto de silencio por la señora Flor Pérez, esposa de don Francisco Arias.

Decreta minuto de silencio.

Reinicia sesión.

Da la bienvenida a los personeros de Santa Ana Radio, quienes se encuentran en el salón para transmitir en vivo la sesión.



ACTA 75-2017

## ARTÍCULO I.

### 1.1 Lectura y aprobación de Acta Ordinaria número 74-2017 de MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
Somete a aprobación el acta 74-2017

### OBSERVACIONES AL ACTA 74-2017

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
No hay observaciones.  
Somete a aprobación el acta 74-2017

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**  
Saluda a los presentes. Indica que si viene una persona externa a dar una exposición, se graba en el equipo y esperaría su transcripción en el acta, dado que viene alguien y no se sabe que dijo. Consulta si la exposición del funcionario de Fuerza Pública se puede consignar en el acta.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
Expresa  
Somete a aprobación el acta 74-17. 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO: POR MAYORÍA CALIFICADA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 74-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**



ACTA 75-2017

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría.  
**Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

## ARTÍCULO II.

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

**2.1 Nombramiento de miembro en la Junta Administrativa del I.E.G.B. Andrés Bello López.**

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Presenta el tema del nombramiento de un miembro para la Junta Administrativa del I.E.G.B. Andrés Bello López, señala que el Consejo de Distrito, mediante acta número 09-2017 de las 18 horas con 10 minutos del día 27 de septiembre del 2017, recomendó al Concejo el nombramiento del señor Pablo Rodríguez Arias, cédula 1-1267-0036.

#### **Señor Regidor José Ramón Sibaja Montero**

Se inhibe de la votación dado que uno de los integrantes de la terna, es primo hermano de él, esto es, el señor Pedro Sibaja Castro. Asume en su lugar el regidor suplente Danny Ureña Marín

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud de nombramiento del nuevo miembro para la Junta Administrativa IEGB Andrés Bello López. Además agrega que el Concejo Municipal como órgano colegiado puede apartarse de la recomendación que haga tanto ya sea la Supervisora Escolar o bien el mismo Consejo de Distrito. En este caso, la recomendación de la Lcda. Jetty Barboza Ureña, Supervisora Escolar, es que se nombre al señor Pablo Rodríguez Arias, cédula de identidad 1-1267-0036, siendo coincidente con la propuesta del Consejo de Distrito. No obstante, en este Concejo municipal conocemos más a don Pedro que a don Pablo, en razón de ello vamos a proponer a don Pedro para que asuma ese cargo.



ACTA 75-2017

Somete a **votación la dispensa**: 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor**: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra**: Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

Suficientemente discutida

Somete a **votación la moción**: 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor**: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra**: Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a votación la firmeza: 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor**: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra**: Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO**: Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DOS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DE FORMA UNÁNIME**: NOMBRAR AL SEÑOR PEDRO SIBAJA CASTRO, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0633-0108 EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA I.E.G.B. ANDRÉS BELLO LÓPEZ.

**Votos a favor**: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra**: Luis Fernando Marín Guerrero.

**Señor Regidor Danny Ureña Marín**

Solicita se acuerde autorizar al Secretario del Concejo para que pueda juramentar al señor Pedro Sibaja Castro.



ACTA 75-2017
--------------

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción la solicitud para que se autorice al señor Secretario del Concejo para que realice la juramentación.

Somete a **votación de dispensa la moción**. 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

Suficientemente discutida

Somete a **votación la moción**: 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a **votación la firmeza de la moción**: 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DE FORMA UNÁNIME: AUTORIZAR AL LICENCIADO JORGE A. FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE JURAMENTE AL NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA I.E.G.B. ANDRÉS BELLO LÓPEZ.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.



ACTA 75-2017

## 2.2 La Presidencia Informa

No hay.

### ARTÍCULO III.

#### CORRESPONDENCIA.

1. Memorial sin oficio de fecha 26 de septiembre de 2017, remitido por los Vecinos de Barrio Vásquez. Asunto: Manifiestan su preocupación por la situación antihigiénica que hay en la propiedad de un vecino, el cual le han manifestado su preocupación y no muestra interés en solucionar o arreglar la situación. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACION**
2. Correo electrónico oficio CPEM-239 -17 de fecha 25 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Asunto: Solicita el criterio en relación con el expediente N° 20.459 “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”. **TRASLADAR AL LCDO. MARIO CHAVES MATA**
3. Correo electrónico oficio CPEM-243 -17 de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Asunto: Solicita el criterio en relación con el expediente N° 20.458, “AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”. **TRASLADAR AL LCDO. MARIO CHAVES MATA**
4. Correo electrónico oficio CPEM-248-17 de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. Asunto: Solicita el criterio en relación con el expediente N° 20.405, “REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS. RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES”. **TRASLADAR AL LCDO. JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA**
5. Correo electrónico sin oficio de fecha 25 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Raquel Vega Ureña, División Audiencias y Desarrollo de Nuevos





ACTA 75-2017

Negocios, Grupo Editorial CERCA. Rica 2017, próximo 17 de octubre de 2017 en el Hotel Crowne Plaza, San José, a partir de las 7:30 a.m.. **CURSAR INVITACIÓN Y TOMAR NOTA**

6. Memorial sin oficio de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por el Sr. Luis Diego Guzmán Sandi, vecino de Matinilla. Asunto: Solicita ayuda social por estar incapacitado debido que tiene una delicada condición de salud... **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**
7. Correo electrónico sin oficio de fecha 28 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Mariana Haug Chacón, Periodista, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Adjunta el boletín No. 6 correspondiente al mes de setiembre, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **TOMAR NOTA**
8. Memorial sin oficio de fecha 27 de setiembre de 2017, remitido por los Vecinos de Finca Los Arias, Sector 2, San Rafael, Santa Ana. Asunto: Solicitan ayuda para comprar una franja de tres metros de terreno de la propiedad del Sr. Jorge Alvarado para poder tener un callejón y así poder tener un acceso más digno a sus viviendas. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y SE TRASLADAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL**
9. Correo electrónico sin oficio de fecha 27 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Helen Vanessa Morales Coronado, Secretaria, Seccional ANEP, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Remite los nombramientos de la Junta de Relaciones Laborales, representantes de la Seccional ANEP. Manifiesta que queda a la espera de la respectiva juramentación y el nombramiento de los representantes del Concejo Municipal ante dicha junta. **TOMAR ACUERDO**
10. Memorial DIC0025-ASL-PAC-MSA-28092017 de fecha 29 de setiembre de 2017, remitido por el Lcdo. Luis Alvaro Rodriguez Mena, Asesor Legal Fracción Partido Acción Ciudadana, Concejo Municipal Santa Ana. Asunto: Adjunta el



ACTA 75-2017
--------------

dictamen legal sobre la consulta en relación con el expediente n. °20.408 “Adición del título VIII del Código Municipal y Reforma de los artículos 57 y 94 de la Ley No. 7794 y sus reformas”. **TOMAR ACUERDO**

11. Correo electrónico sin oficio de fecha 28 de setiembre de 2017, remitido por la Katherine Núñez Ramírez, Municipalidad de San Ramón. Asunto: Adjunta el oficio MSR-CM-AC-106-03-09-17, remitido por el Sr. Silvio Sánchez Ortiz, Secretario del Concejo Municipal de San Ramón, relacionado con una transcripción de acuerdo sobre el Corredor de Interconexión Vial de Occidente, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón. **TOMAR NOTA**
12. Memorial FUS-OC-028-2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Marielos Oviedo Navas, Presidente, FUSAVO. Asunto: Adjunta el estado financiero de la actividad realizada por FUSAVO “Tope Oficial Santa Ana 2017”. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
13. Memorial sin oficio de fecha 28 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Virginia Solís Morales. Asunto: Solicita ayuda para la reparación de su casa de habitación. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**
14. Memorial sin oficio de fecha 28 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Patricia León Villalobos, Presidente, Asociación Pro – Construcción del Templo Católico Lagos de Lindora. Asunto: Solicitan autorización para utilizar como parqueo el lote municipal vecino al Templo, por tiempo indefinido hasta que logren habilitar su parqueo al 100% o hasta que la Municipalidad decida hacer uso del mismo. . **TOMAR ACUERDO**
15. Memorial sin oficio de fecha 28 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Enrique Guerra. Asunto: Solicita una autorización de ampliación de zonas según el Plan Regulador, para el lote folio real 1336056-000, ubicado en Pozos. **TRASLADAR A LA ADMISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EFECTÚE EL INFORME TÉCNICO RESPECTIVO**



ACTA 75-2017

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Llama nuevamente al regidor propietario José Ramón Sibaja Montero quien se había inhibido en la votación anterior.

Consulta si algún miembro tiene observaciones. No las hay. Se continúa con los tomas de acuerdos. Los cuales va enunciando a continuación:

### Punto 9

Solicitud de la señora Lidya Lacayo Mena, Presidente de la Seccional de ANEP de la Municipalidad de Santa Ana, en relación con nombramiento de representantes de ese Sindicato ante la Junta de Relaciones Laborales. Señala que de parte del Concejo Municipal, se mantienen los mismos miembros. Acoge como moción la solicitud planteada.

Somete a **votación la dispensa** de la moción presentada: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

Suficientemente discutida

Somete a votación la **aprobación de la moción**: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a **votación la firmeza**: 6/1 CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. En contra: Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:



ACTA 75-2017

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

4.1 NOMBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SECCIONAL DE LA ANEP ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, A LOS SIGUIENTES MIEMBROS: PROPIETARIOS: HELEN MORALES CORONADO, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1089-0006, SANTOS HIDALGO MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD 6-133-096, CATALINA ROLDÁN AZOFEIFA, CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-920-362. SUPLENTE: MANUEL BARRANTES GODÍNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-1054-241, RONALD ARTAVIA VILLALOBOS, CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-681-343, Y LUIS QUIRÓS VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-839-676..

4.2 DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA, ESTE NOMBRAMIENTO RIGE DE OCTUBRE DEL 2017 A OCTUBRE DEL 2018.

Votos a favor de la dispensa: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Votos a favor de la aprobación de la moción: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Luis Fernando Marín Guerrero.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Presenta moción para que el señor Secretario del Concejo jure a los nuevos representantes del Sindicato ante la Junta de Relaciones Laborales.



ACTA 75-2017

Somete a **votación la dispensa la moción** presentada: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.  
Suficientemente discutida

Somete a votación la **aprobación de la moción**: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a votación la **firmeza de la moción**: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: AUTORIZAR AL LICENCIADO JORGE A. FALLAS MORENO, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE JURAMENTE A LOS NUEVOS REPRESENTANTES DE LA SECCIONAL ANEP DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, NOMBRADOS POR ESTE CONCEJO ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES DE ESTA MUNICIPALIDAD.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Punto 10**

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**



ACTA 75-2017

Presenta el punto siguiente para toma de acuerdo. Dictamen legal sobre la consulta en relación con el expediente No. 20.408 “Adición del título VIII del Código Municipal y Reforma de los artículos 57 y 94 de la Ley No. 7794 y sus reformas”, del Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena.

#### **Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena.**

Se refiere brevemente al dictamen presentado. Recomienda el visto bueno al proyecto.

#### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

En cuanto a la recomendación, consulta que actualmente se transfieren los dineros al EMAI, con la recomendación se estaría transgrediendo lo preestablecido ya en convenio, o como se estaría subsanado.

#### **Lcdo. Luis Alvaro Rodriguez Mena.**

Le indica que el transitorio es claro, que ya se tiene una estructura: no hay necesidad de modificación. Estaría en el Concejo el modificar el acuerdo con el que se creó y se dieron las funciones del EMAI para la implantación del nuevo procedimiento. Recomienda que se pueda adaptar, es decir, que los Consejos de Distrito mediante la participación popular, generen los proyectos y se presenten a la Administración y esta última los presente a la Asociación EMAI.

#### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Consulta que si para el dictamen utilizó fuentes como el EMAI y la Administración.

#### **Lcdo. Luis Alvaro Rodriguez Mena**

Hace ver que no consultó al señor Acevedo ni a la Asociación. Al ser un proyecto de Ley, su labor estriba en la investigación con la Administración, en concreto, con el señor David Durán, encargado de Cultura, quien indicó el rol que se tiene; además de tener conocimiento por parte del Departamento de Presupuesto sobre los montos que se giran. Recomienda la aprobación del proyecto.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**



ACTA 75-2017

Acoge como moción la recomendación del Lcdo. Rodriguez toda vez que se apoye el proyecto de Ley.

**Somete a votación la dispensa la moción.** 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **En contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.  
Suficientemente discutida

**Somete a votación la aprobación de la moción:** 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**Somete a votación la firmeza de la moción:** 6/1 CALIFICADA: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**6.1 APROBAR EL INFORME LEGAL DEL LCDO. ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE NO. 20.408: ADICIÓN DEL TÍTULO VII AL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y 94 DE LA LEY NO. 7794 Y SUS REFORMAS.**

**6.2 COMISIONAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE REMITA EL INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**



ACTA 75-2017
--------------

**Votos a favor de la dispensa:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la aprobación de la moción:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

## Punto 12

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el punto siguiente sobre el estado financiero de la actividad realizada por FUSAVO Tope Santa Ana.

Señala que **se traslada además a la comisión de Hacienda y Presupuesto.**

## Punto 14

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta el punto siguiente sobre la solicitud de autorización para utilizar como parqueo el lote municipal vecino al Templo de Lindora, por tiempo indefinido hasta que logren habilitar su parqueo al 100% o hasta que la Municipalidad decida hacer uso del mismo.

Acoge como moción.

Somete a votación la dispensa la moción

En discusión.

Indica que por recomendación del Alcalde **se traslada la solicitud al Departamento Legal para que brinde un criterio.**

### Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Hace ver que todo lote municipal tiene objetivos que cumplir, no tiene claro en cuál objetivo entraría un parqueo para el municipio a no ser que se haga un convenio y generen ingresos. Hace ver que la Alcaldía tiene documentado una serie de





ACTA 75-2017

convenios; pero en esta línea no hay. Solicita al Alcalde la corrección si es necesario.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se traslada a consulta del Departamento Legal.

#### ARTÍCULO IV

#### INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

No hay

#### ARTÍCULO V

#### INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

**Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Saluda a los presentes.

#### Primero

**5.1** Solicitud del señor Alcalde para que se tome un acuerdo, adicionando al acuerdo número cinco, tomado en la sesión ordinaria No. 71-2017 del 06 de septiembre del 2017, visible en el artículo V, en el cual se aprobó el presupuesto extraordinario número 03-2017, que también se aprobó con su correspondiente PAO.

Hace ver que se necesita adicionar que también se aprobó el PAO. Recalca que siempre que se aprueba una modificación presupuestaria va incluido el PAO.

Señala que planificación no envió los PAO a la secretaria del Concejo, por lo que en su momento solo se aprobó la modificación presupuestaria.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Acoge como moción la solicitud planteada por el Alcalde.



ACTA 75-2017
--------------

**Somete a votación la dispensa la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

#### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Enfatiza haciendo eco de las palabras del Alcalde que, ningún presupuesto puede aprobarse si no va acompañado de su respectivo PAO. Señala que es un error de secretaria, de Concejo, de la Administración; pero que no puede volver a pasar porque se podrían perder credenciales. Aprovecha para que la Alcaldía mande los documentos con tiempo para su verificación.

#### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Me indica el señor Secretario que conversó con el área de Planificación para que envíe los proyectos de acuerdo por medio del señor Alcalde, y así no hayan malos entendidos a la hora de transcribir los acuerdos.

Suficientemente discutida

**Somete a votación la aprobación de la moción 7/0 UNÁNIME: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Somete a votación la firmeza de la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO: Este Concejo acuerda:**



ACTA 75-2017

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:** ADICIONAR AL ACUERDO NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 71-2017 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, VISIBLE EN EL ARTÍCULO V, Y MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 03-2017, LA INCORPORACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO-2017). EN CONSECUENCIA: EL ACUERDO QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA: APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 03-2017 Y SU CORRESPONDIENTE PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO-2017).

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

## Segundo

5.2 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-02-279-17 de fecha 03 de octubre del 2017, remitido por Lcda. Andrea Robles, Asesora legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite criterio legal sobre usos que se le puede dar a un lote de una urbanización destinado para parque.

Hace ver que fue una solicitud en sesiones pasadas para el lote que está en el INVU donde se pretende construir un salón comunal. Hace lectura del informe. Con el mismo no establece abiertamente que se pueda hacer un salón comunal, pero en tal caso, expresa que podría autorizarse la construcción de un rancho. Aclara que lo que se busco fue tener claridad legal, y no se tengan malas interpretaciones con que un regidor se haya opuesto.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Llama a votar a Señor Regidor Danny Ureña Marín y señora Regidora Damaris Zumbado Vargas, dado que no están presentes ni regidor José Ramón Sibaja ni la regidora Adriana Brenes. Acoge como moción la solicitud del Alcalde, tomando en cuenta el oficio MSA-ALC-ASL-02-279-17 del Departamento Legal: destinar el lote correspondiente a la Finca Matrícula 601134-000, Plano de Catastro SJ-1281781-



ACTA 75-2017

2008, ubicado en la Urbanización del INVU, Santa Ana, para la construcción de un Quiosco, con lo cual se autoriza a la Administración a modificar la partida de construcción de Salón Comunal a construcción de Quiosco.

**Somete a votación la dispensa la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

Suficientemente discutida

**Somete a votación la aprobación de la moción: 7/0 UNÁNIME Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Somete a votación la firmeza de la moción: 6/1 CALIFICADA: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:** A PARTIR DEL OFICIO MSA-ALC-ASL-02-279-17, SUSCRITO POR LA LCDA. ANDREA ROBLES ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, ESTE CONCEJO ACUERDA DESTINAR EL LOTE CORRESPONDIENTE A LA FINCA MATRÍCULA 601134-000, PLANO DE CATASTRO: SJ-1281781-2008, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JORGE VOLIO EN EL DISTRITO CENTRO, SANTA ANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN KIOSKO, CON LO CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE MODIFIQUE LA PARTIDA DE CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL Y LA CAMBIE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN KIOSKO.



ACTA 75-2017

**Votos a favor de la dispensa:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la aprobación de la moción:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ureña Marín, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza del acuerdo:** Luis Fernando Marín Guerrero.

### Tercero

**5.3** Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-135-17 de fecha 02 de octubre del 2017, remitido por Lcda. María Pérez Angulo, Proveedora, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite la solicitud de autorización para que el Alcalde pueda firmar la escritura de traspaso de la propiedad Matrícula No. 610578-000, según Licitación Pública No. 2017LP-000002-01: COMPRA DE TERRENO PARA FACILIDADES COMUNALES EN BELLA VISTA.

El Alcalde hace lectura del oficio donde se describen los acuerdos necesarios a tomar.

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que se reincorpora el regidor José Ramón Sibaja y la regidora Adriana Brenes. Acoge como moción la solicitud del señor Alcalde para que se le autorice a firmar la escritura de traspaso de la propiedad Matrícula No. 610578-000, según Licitación Pública No. 2017LP-000002-01: COMPRA DE TERRENO PARA FACILIDADES COMUNALES EN BELLA VISTA.

**Somete a votación la dispensa la moción:** 7/0 UNÁNIME: **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes,



ACTA 75-2017
--------------

José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión.

Suficientemente discutida

**Somete a votación la aprobación de la moción: 7/0 UNÁNIME Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**Somete a votación la firmeza de la moción: 6/1 CALIFICADA: Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

9.1 AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, A FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LA PROPIEDAD: MATRÍCULA 610578-000, SITUADA EN EL DISTRITO, PIEDADES, CANTÓN NOVENO, SANTA ANA. PROPIEDAD DE FUNDACIÓN PROMOTORA DE LA VIVIENDA, CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA: 3-006-087199, CON LA MEDIDA, NATURALEZA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE INDIQUE EL REGISTRO NACIONAL. LO ANTERIOR SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2017LP-000002-01: COMPRA DE TERRENO PARA FACILIDADES COMUNALES EN BELLA VISTA.

9.2 AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE GIRE LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢84.300.000,00), A LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE LA VIVIENDA, PARA ADQUIRIR LA FINCA ANTERIORMENTE INDICADA.



ACTA 75-2017

DICHO MONTO SERÁ PAGADO EN UN ÚNICO PAGO CON LA FIRMA DE LA ESCRITURA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO.

9.3 ES TODO. NOTIFÍQUESE.

**Votos a favor de la dispensa:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría., Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la aprobación de la moción:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza del acuerdo:** Luis Fernando Marín Guerrero.

#### Cuarto

5.4 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-02-278-17 de fecha 03 de octubre del 2017, remitido por Lcda. Andrea Robles, Asesora legal, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite criterio legal sobre la solicitud del señor Jose Rafael Rojas López sobre declaratoria de calle publica denominada Calle Los Aguilar.

Señala que fue una solicitud que había hecho el concejo, por lo que presenta el informe para que sea trasladado a la comisión correspondiente.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos y comisión de Obras Públicas.

#### Quinto



ACTA 75-2017
--------------

**5.5** Memorial sin oficio, presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite Plan de desarrollo Cantonal Participativo con Equidad de Género de Santa Ana 2018-2028

Indica que eso es para una comisión o bien para una sesión extraordinaria, y estaría a cargo de la señora MSc. Rita Gambo Concejo.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que se verá en una sesión extraordinaria.

### Sexto

**5.6** Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-136-17 de fecha 03 de octubre del 2017, remitido por Lcda. Maria Perez Angulo, Proveedora, y presentado por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde. Remite resolución No. R-DCA-0814-2017 con la que se declara sin lugar el recurso interpuesto por la empresa AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI S.A. ante el acto de adjudicación de la Licitación Publica n° 2016LP-000004-01, promovida por esta municipalidad para la ADQUISICION DE TRES CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, MODELO 2017 PARA 13000 KG DE CARGA UTIL, acto recaído a favor de EUROBUS S.A.

Hace ver que de acuerdo a tal resolución se agota la vía administrativa, si la empresa desea continuar deberá hacerlo en vía judicial.

Ante la resolución, la Municipalidad de Santa Ana está facultada para la adquisición de los camiones.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Se toma nota.

### Séptimo

**5.7** informa que los días 9, 10,11 estará disfrutando de vacaciones y por lo tanto la señora Laura Carmiol Torres, actuara como Alcalde a.i. durante esos días.





ACTA 75-2017

## Octavo

5.8 Se refiere al tema del proyecto de Ley sobre Cultura, donde manifiesta que Santa Ana da un 3% y más, siendo además pionera en el campo. Por su parte recalca que sería bueno indicarles a los diputados que en los proyectos de ley deberían de indicar las formas de financiamiento.

## Noveno

5.9 Indica como recordatorio que la sesión ordinaria próxima se trasladó para el día miércoles 11 de octubre, aspecto que ya había sido publicado. Además convoca a sesión extraordinaria el día 12 de octubre del 2017.

## ARTÍCULO VI

### DICTÁMENES DE COMISIONES

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace ver de la posibilidad de votar todos los dictámenes en paquete, para lo cual si un regidor desea manifestar una posición con respecto a un dictamen lo hace y luego se votan.

#### Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Expresa que tiene duda en los dictámenes de Comisión de ambiente, del porque se necesita presupuesto para la corta de los árboles y porque se remite a la administración. Con respecto del dictamen No 47 de Hacienda, pues indica que le brinda servicios notariales a la Fundación. En relación con el dictamen No. 40 de la Comisión de Gobierno y Administración, solicita se vote por aparte.

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que en el dictamen de Jurídicos se debe cambia la palabra Liberia y colocar Municipalidad de Santa Ana.



**Señor Regidor Danny Ureña Marín**

Solicita se agregue lo indicado por la regidora Catherine Mora, y se vote por aparte el dictamen No. 43 de Comisión de Gobierno y Administración.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que en este momento va a someter la mayoría de dictámenes. El 40 y 43 de la Comisión de Gobierno y Administración se votarán por aparte, así como el 47 de Hacienda.

**Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina**

Aclara sobre los dictámenes de ambiente, se refiere al dictamen 9, y hace ver que la persona no puede sufragar los costos de la corte del árbol Guachipelín, el cual es muy grande. En cuanto al condominio Solar, el árbol se encuentra en zona pública y por lo ancho del tronco ha comenzado a invadir al condominio, ruptura de acera y afectación de casas. Recalca que ambos son una poda.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que vota la regidora Cynthia Salazar en lugar del regidor Marín.

**Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Saluda a los presentes. Solicita se corrija en el punto a) de comisión de accesibilidad se agregue *informe* y en el punto b) agregar servicios sanitarios.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación el paquete de dictámenes. Unánime.  
Somete a firmeza el paquete de dictámenes. 6/1

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que en la siguiente votación se inhibe la regidora Catherine Mora y asume el regidor Danny Ureña.  
Somete a votación el de dictamen 47 de Comisión de Hacienda.  
Somete a votación la firmeza. 6/1



ACTA 75-2017

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación el de dictámenes 40 y 43 de Comisión de Gobierno y Administración.

Se refiere al memorial presentado por la Lcda. Arley.

Decreta receso de 1 minuto.

Reinicia la sesión.

Llama a la regidora Catherine Mora y al regidor Luis Fernando Marín para que voten. Consulta al regidor Ureña sobre el tema del dictamen 43.

### **Señor Regidor Danny Ureña Marín**

Indica que era para crear la discusión, dado que la organización había solicitado la ayuda con un aporte de 26 millones, por lo que insta a que se promueva que todas las organizaciones culturales se sumen a ese festival y así sacar un mayor provecho de los recursos que se desean invertir.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Señala que en el dictamen se indica que la Administración pueda ayudar según corresponda. Le hace ver también que en cuanto a la iniciativa planteada sería en otro momento, dado que son diferentes organizaciones y se podría valorar esa opción.

### **Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora**

Saluda a los presentes. Indica que desconoce la redacción del dictamen 40 por lo que espera para su presentación.

Hace ver que en lo referido por el regidor Ureña, le queda claro con dicha intervención, dado que en el dictamen no se señala ninguna cifra dejando como abierto el monto.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Indica que se vota el dictamen 40, con la corrección del punto b), el cual quedaría con la siguiente redacción: solicitar a la administración confeccionar una propuesta



ACTA 75-2017

de modificación al reglamento de la Ley de Impuestos Municipales en relación con los requisitos por solicitar a los proveedores adjudicados en procesos licitatorios. Subraya que el 43 ya fue explicado.

Somete a votación los dictámenes 40 y 43 de gobierno y administración.  
Somete a votación la firmeza. 6/1

## 6.1 DICTÁMENES 59-62 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

MSA-SCM-SEC-02-189-2017

### COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Miércoles 20 de setiembre de 2017.

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 3:30 p.m.

#### Asistentes:

- Sra. Karla Zamora Aguilar – Coordinadora
- Sra. Damaris Zumbado Vargas – Regidora Suplente

#### Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría – Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social

#### Agenda:

1. Correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra.



ACTA 75-2017

Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 20 de setiembre de 2017, donde adjunta los informes de los señores: Gerald Umaña Chavarría, Fernando Marín Mora, Lidier Rodríguez Rodríguez, Lizbeth Gómez Rivera.

2. Memorial sin oficio de fecha 18 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Kellie María Umaña Chavarría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
3. Memorial sin oficio de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Fernando Marín Mora, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
4. Memorial sin oficio de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Rafael Usaga Arroyo, Presidente, Filial Educadores Pensionados ADEP, Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017.
5. Memorial sin oficio de fecha 17 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Lisbeth Gomez Rivera, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.

### Dictamen n. °59

1. Correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 20 de setiembre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. Gerald Umaña Chavarría.
2. Memorial sin oficio de fecha 18 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Kellie María Umaña Chavarría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Solicita ayuda para colaborar con su hermano Gerald Umaña Chavarría, debido a que tuvo un accidente de tránsito.



ACTA 75-2017

En razón del infortunio vivido por la familia y secuelas ocasionadas por el accidente de tránsito; las cuales han convertido al Sr. Gerald Umaña Chavarría en una persona con discapacidad que requiere apoyo instrumental y asistencia para la vida diaria, pero que además cuenta con una condición médica particular en la cual se vuelve imprescindible la utilización de ayuda técnica para la cual se solicita apoyo. La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Brindar apoyo económico al Sr. Gerald Umaña Chavarría, cédula 1-1080-0186, por un monto de ₡475.000,00 (cuatrocientos setenta y cinco mil colones), girados en cheque a nombre del interesado, por concepto de apoyo instrumental (compra de cama ortopédica); el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, dará seguimiento a la compra que realice el Sr. Umaña Chavarría, contra factura de compra.
- b. Brindar apoyo económico al Sr. Gerald Umaña Chavarría, por un monto de ₡1.000.000,00 (un millón de colones) para la construcción de rampas de acceso y un baño accesible en la vivienda de Sr. Umaña Chavarría, que por sus condiciones de salud requiere estas mejoras de accesibilidad, además que se instruya a la Administración para que realice dichas obras.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °60**

3. Correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 20 de setiembre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. Fernando Marín Mora.



ACTA 75-2017

4. Memorial sin oficio de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Fernando Marín Mora, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Acuerdo: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- a. NO brindar apoyo al Sr. Fernando Marín Mora, ya que no se identifica situación de infortunio y por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.
- b. Trasladar el caso a la Administración para que la Red Progresiva de Cuido de la Persona Adulta Mayor de Santa Ana atienda el caso de la Sra. Isabel Mora Vargas, madre del solicitante.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n.º 61**

5. Correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 20 de setiembre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. Lidier Rodríguez Rodríguez.
6. Memorial sin oficio de fecha 25 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Rafael Usaga Arroyo, Presidente, Filial Educadores Pensionados ADEP, Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29



ACTA 75-2017

de agosto de 2017. Asunto: Solicita ayuda social para el Sr. Lidier Rodríguez Rodríguez, debido a que el mismo atraviesa una difícil situación de salud.

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo al Sr. Lidier Rodríguez Rodríguez, ya que no se identifica situación de infortunio y por lo tanto no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3. Se considera que la familia cuenta con una red de apoyo organizada y bien constituida para colaborar de forma material en la atención de necesidades del Sr. Rodríguez Rodríguez.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °62**

7. Correo electrónico de fecha 20 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 20 de setiembre de 2017, donde adjunta el informe de la Sra. Lizbeth Gómez Rivera.
8. Memorial sin oficio de fecha 17 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Lisbeth Gomez Rivera, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Considerando lo indicado en memorial MSA-GDH-VRS-02-326-2017 remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, específicamente en el caso de la Sra. Lizbeth Gómez Rivera, donde consta que la solicitante no aportó información documental relevante para la determinación de





ACTA 75-2017

situación social, no es posible catalogar la situación planteada como un infortunio, ante esta situación, el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social se ve limitado a emitir una recomendación, por lo tanto, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Gómez Rivera.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Karla Zamora Aguilar**  
Coordinadora Suplente

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes: 59, 60, 61 y 62 de la Comisión de Asuntos Sociales.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 59, 60, 61, 62 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES OFICIO MSA-SCM-SEC-02-189-2017:

10.1.1. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. GERALD UMAÑA CHAVARRÍA, CÉDULA 1-1080-0186, POR UN MONTO DE ₡475.000,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES), GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DEL INTERESADO, POR CONCEPTO



ACTA 75-2017

DE APOYO INSTRUMENTAL (COMPRA DE CAMA ORTOPÉDICA); EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, DARÁ SEGUIMIENTO A LA COMPRA QUE REALICE EL SR. UMAÑA CHAVARRÍA, CONTRA FACTURA DE COMPRA.

10.1.2. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. GERALD UMAÑA CHAVARRÍA, POR UN MONTO DE ₡1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y UN BAÑO ACCESIBLE EN LA VIVIENDA DE SR. UMAÑA CHAVARRÍA, QUE POR SUS CONDICIONES DE SALUD REQUIERE ESTAS MEJORAS DE ACCESIBILIDAD, ADEMÁS QUE SE INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE DICHAS OBRAS.

10.2.1. NO BRINDAR APOYO AL SR. FERNANDO MARÍN MORA, YA QUE NO SE IDENTIFICA SITUACIÓN DE INFORTUNIO Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

10.2.2. TRASLADAR EL CASO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA RED PROGRESIVA DE CUIDO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE SANTA ANA ATIENDA EL CASO DE LA SRA. ISABEL MORA VARGAS, MADRE DEL SOLICITANTE.

10.3. NO BRINDAR APOYO AL SR. LIDIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, YA QUE NO SE IDENTIFICA SITUACIÓN DE INFORTUNIO Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3. SE CONSIDERA QUE LA FAMILIA CUENTA CON UNA RED DE APOYO ORGANIZADA Y BIEN CONSTITUIDA PARA COLABORAR DE FORMA MATERIAL EN LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DEL SR. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

10.4. CONSIDERANDO LO INDICADO EN MEMORIAL MSA-GDH-VRS-02-326-2017 REMITIDO POR LA LCDA. SOFÍA MENA CHAVARRÍA, PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CASO DE LA SRA. LIZBETH GÓMEZ RIVERA, DONDE CONSTA QUE LA SOLICITANTE NO APORTÓ INFORMACIÓN DOCUMENTAL RELEVANTE PARA LA DETERMINACIÓN DE SITUACIÓN SOCIAL, NO ES POSIBLE CATALOGAR LA SITUACIÓN PLANTEADA COMO UN INFORTUNIO, ANTE ESTA SITUACIÓN, EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL SE VE LIMITADO A



ACTA 75-2017

EMITIR UNA RECOMENDACIÓN, POR LO TANTO SE ACUERDA NO BRINDAR APOYO A LA SRA. GÓMEZ RIVERA.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.

## 6.2 DICTÁMENES 37-43 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

MSA-SCM-SEC-02-195-2017

### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Miércoles 27 de setiembre de 2017

Hora inicio: 5:30 p.m.

Hora finalización: 8:35 p.m.

#### Asistentes:

- Sr. Alexis Montero Salas – Coordinador
- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Regidor Propietario

#### Invitados:

- Lcdo. Alexander Rojas Morales – Proceso TI
- Lcda. Dinorah Arley Mata – Proceso Patentes



ACTA 75-2017

- Lcdo. Giovanni Pérez Mena – Proceso de Planificación
- Lcdo. Gabriel Picado Pomart – Proceso Promoción Social
- Sra. Isbelia Suárez Suárez – Fundación Creando Sonrisas
- Sra. María Elena Mendoza – Fundación Creando Sonrisas

### Agenda:

1. Memorial sin oficio de fecha 06 de abril de 2017, remitido por el Sr. Humberto Pineda Villegas, Director, Dirección General de FONATEL, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n.º 50, celebrada el 11 de abril de 2017.
2. Memorial sin oficio de fecha 25 de abril de 2017, remitido por la Sra. Isbelia T. Suárez Suárez, Directora Ejecutiva y Representante Legal, Fundación Creando Sonrisas, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n.º53, celebrada el 02 de mayo de 2017.
3. Memorial MSA-AUI-02-009-2017 de fecha 13 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chan Jiménez, Auditor Interno, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º60, celebrada el 20 de junio de 2017.
4. Memorial MSA-GFT-PLM-02-MO267-2017 de fecha 29 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Dinorah V. Arley Mata, Proceso de Licencias y Patentes Municipales, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º62, celebrada el 04 de julio de 2017.
5. Correo electrónico oficio n.º472, de fecha 17 de julio de 2017, remitido por la Sra. Cinthia Jiménez, Secretaria, Alcaldía Municipal Con instrucciones del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal.
6. Memorial sin oficio de fecha 01 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 66, celebrada el 01 de agosto de 2017.
7. Traslado de Documento n.º 252-2017, de la Sesión Extraordinaria n.º 31 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 20 de julio de 2017.

### Dictamen n.º37



ACTA 75-2017

1. Memorial sin oficio de fecha 06 de abril de 2017, remitido por el Sr. Humberto Pineda Villegas, Director, Dirección General de FONATEL, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n.º 50, celebrada el 11 de abril de 2017. Asunto: Solicitud de apoyo al Programa Espacios Públicos Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración que el Proceso de TI se refiera y brinde un informe técnico sobre las consideraciones indicadas en el memorial remitido por el Sr. Humberto Pineda Villegas, Director, Dirección General de FONATEL, donde solicita apoyo al Programa Espacios Públicos Conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

**Dictamen n. 038**

2. Memorial sin oficio de fecha 25 de abril de 2017, remitido por la Sra. Iberia T. Suárez, Directora Ejecutiva y Representante Legal, Fundación Creando Sonrisas, conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria n.º53, celebrada el 02 de mayo de 2017. Asunto: Solicita el nombramiento del Sra. María Elena Mendoza Funge, como representante municipal de la Fundación Creando Sonrisas.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, aprobar el nombramiento de la Sra. María Elena Mendoza Fung, como representante municipal de la Fundación Creando Sonrisas.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.



ACTA 75-2017

**Dictamen n. °39**

3. Memorial MSA-AUI-02-009-2017 de fecha 13 de junio de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Alberto Chan Jiménez, Auditor Interno, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °60, celebrada el 20 de junio de 2017. Asunto: Adjunta el seguimiento a autoevaluación de control interno y SEVRI.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración que en plazo de un mes, el Proceso de Asesoría Legal traslade al Concejo Municipal, la propuesta final de los documentos: “Propuesta de Reglamento para el Funcionamiento y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Santa Ana” y “Propuesta de Código de Ética y Programa Ético”, oficios MSA-PLA-SCI-02-002-2017 y MSA-PLA-SCI-02-003-2017 respectivamente, remitidos a la Alcaldía el pasado 09 de enero de 2017, por el Lcdo. Giovanni Pérez Mena, del Proceso de Planificación.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

**Dictamen n. °40**

4. Memorial MSA-GFT-PLM-02-MO267-2017 de fecha 29 de junio de 2017, remitido por la Lcda. Dinorah V. Arley Mata, Proceso de Licencias y Patentes Municipales, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °62, celebrada el 04 de julio de 2017. Asunto: Adjunta el listado de 35 categorías de Proveedores registrados en el municipio, tomando en consideración el volumen de la información, se envía la Matriz digital, para que se suministre a los interesados.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración:



ACTA 75-2017

- a. Un informe sobre las acciones realizadas a partir del estudio de proveedores versus patentados.
- b. Incluir dentro de los requisitos a Proveedores Adjudicados estar inscrito como patentado.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

**Dictamen n. °41**

5. Correo electrónico oficio n. °472, de fecha 17 de julio de 2017, remitido por la Sra. Cinthia Jiménez, Secretaria, Alcaldía Municipal Con instrucciones del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal. Asunto: Traslada el oficio enviado por la Sra. Ericka Artavia Mejía, Gerente GAM, Condominio Horizontal Comercial Parque Empresarial Forum II, donde realiza una solicitud de cerramiento Parque Municipal / Incumplimiento Ley de Fumado áreas públicas-paradas de buses Forum II. Se les traslada lo solicitado en el caso 1 (Solicitud de Cerramiento-Parque Municipal), lo anterior por tratarse de un parque público, para la respectiva respuesta.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, trasladar el oficio enviado por la Sra. Ericka Artavia Mejía, Gerente GAM, Condominio Horizontal Comercial Parque Empresarial Forum II, donde realiza una solicitud de cerramiento Parque Municipal, al Comité de Deportes y Recreación Santa Ana, para que los mismos se refieran a dicha solicitud.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

**Dictamen n. °42**



ACTA 75-2017

6. Memorial sin oficio de fecha 01 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 66, celebrada el 01 de agosto de 2017. Asunto: Presenta el Presupuesto Municipal Participativo 2018, Perfiles de Proyectos Distritales.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, tomar nota del memorial remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde, Municipalidad de Santa Ana, donde presenta el Presupuesto Municipal Participativo 2018, Perfiles de Proyectos Distritales.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

**Dictamen n. °43**

7. Traslado de Documento n. ° 252-2017, de la Sesión Extraordinaria n. ° 31 del Concejo Municipal de Santa Ana, celebrada el 20 de julio de 2017. Asunto: Audiencia otorgada a la Sra. Cindy Rojas, sobre la Celebración del Festival Folclórico 2018.

La Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo a la realización del Festival Folclórico 2018 y trasladar los documentos relacionados con el mismo a la Administración, para que valore el posible aporte económico que la Municipalidad de Santa Ana puede ofrecer a este proyecto.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Alexis Montero Salas, Sr. Luis Fernando Marín Guerrero.

Alexis Montero Salas

Nathalia Mora Delgado





ACTA 75-2017
--------------

Coordinador

Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas**

Somete a votación los dictámenes: 37, 38, 39, 41, 42 de la Comisión de Gobierno y Administración: Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO ONCE. DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 37, 38, 39, 41, 42 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN OFICIO MSA-SCM-SEC-02-195-2017:**

11.1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PROCESO DE TI SE REFIERA Y BRINDE UN INFORME TÉCNICO SOBRE LAS CONSIDERACIONES INDICADAS EN EL MEMORIAL REMITIDO POR EL SR. HUMBERTO PINEDA VILLEGAS, DIRECTOR, DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL, DONDE SOLICITA APOYO AL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS CONECTADOS DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

11.2. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. MARÍA ELENA MENDOZA FUNG, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA FUNDACIÓN CREANDO SONRISAS.

11.3. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN PLAZO DE UN MES, EL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL TRASLADÉ AL CONCEJO MUNICIPAL, LA PROPUESTA FINAL DE LOS DOCUMENTOS: “PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA” Y “PROPUESTA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA ÉTICO”, OFICIOS



ACTA 75-2017

MSA-PLA-SCI-02-002-2017 Y MSA-PLA-SCI-02-003-2017 RESPECTIVAMENTE, REMITIDOS A LA ALCALDÍA EL PASADO 09 DE ENERO DE 2017, POR EL LCDO. GIOVANNI PÉREZ MENA, DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

11.4. TRASLADAR EL OFICIO ENVIADO POR LA SRA. ERICKA ARTAVIA MEJÍA, GERENTE GAM, CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL PARQUE EMPRESARIAL FORUM II, DONDE REALIZA UNA SOLICITUD DE CERRAMIENTO PARQUE MUNICIPAL, AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN SANTA ANA, PARA QUE LOS MISMOS SE REFIERAN A DICHA SOLICITUD.

11.5. TOMAR NOTA DEL MEMORIAL REMITIDO POR EL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DONDE PRESENTA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO 2018, PERFILES DE PROYECTOS DISTRITALES.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.

### 6.3 DICTÁMENES 30-31 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

MSA-SCM-SEC-02-162-2017

#### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Viernes 18 de agosto de 2017

Hora inicio: 11:00 a.m.



ACTA 75-2017

Hora finalización: 12:30 p.m.

**Asistentes:**

- Sra. Adriana Villalobos Brenes – Coordinadora
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria

**Invitados:**

- Lcdo. Sergio Jiménez Guevara – Asesor Legal PLN.
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC.
- Lcda. Marilú Sánchez Venegas – Gestión Administrativa.

**Agenda:**

1. Memorial MSA-ALC-GAD-02-027-17 de fecha 30 de mayo de 2017, remitido por la Lcda. Marilú Sánchez Venegas, Directora Gestión Administrativa, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017.
2. Memorial F-1687-05-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, remitido por el Sr. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipales, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º54, celebrada el 09 de mayo de 2017.

**Dictamen n.º30**

1. Memorial MSA-ALC-GAD-02-027-17 de fecha 30 de mayo de 2017, remitido por la Lcda. Marilú Sánchez Venegas, Directora Gestión Administrativa, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º57, celebrada el 30 de mayo de 2017. Asunto: Propuesta procedimiento ALC-GAD-PO2 informe final de gestión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acciones de Mejora del SEVRI y directriz N° D-1-2005-CO-DFOE “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar



ACTA 75-2017
--------------

el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley general de control interno”.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar la Propuesta procedimiento ALC-GAD-PO2 informe final de gestión, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acciones de Mejora del SEVRI y directriz N° D-1-2005-CO-DFOE “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley general de control interno”.
- b. Relacionado con el informe de Gestión del Concejo Municipal, se solicita a la Administración que el Proceso de Comunicación realice anualmente una recopilación de los proyectos más relevantes del Concejo Municipal para que estos sean incluidos en una memoria.

Elaborado Por: Director(a) Gestión Administrativa	
Revisado Por: Coordinador(a) del Sistema Documental	
Aprobado Por: Alcaldía Municipal	
Fecha de Próxima Revisión: 09 mayo 2018	Versión: 01

### 1. Propósito

Definir el procedimiento que deben seguir los funcionarios (as) obligados a presentar un informe de final de gestión, donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.

### 2. Alcance



ACTA 75-2017
--------------

Este procedimiento aplica para los regidores propietarios y suplentes y síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal, Alcalde, Vice Alcaldía, Auditor Interno, directores, jefaturas y encargados de procesos de la Municipalidad de Santa Ana.

### 3. Responsables

Miembros del Concejo Municipal, Alcalde (sa), Vice Alcaldía, Auditoría Interna, Jefatura de Recursos Humanos, directores y jefaturas de los diferentes procesos.

### 4. Definiciones

**4.1 Destinatarios:** Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefarcas y titulares subordinados que dejan su cargo.

**4.2 Funcionarios de Elección Popular:** Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.

**4.3 Informe de fin de gestión:** Es un documento mediante el cual el jerarca o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.

**4.4 Jerarca:** Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal colegiado.

**4.5 Sucesor:** Nuevos jefarcas y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.

**4.6 Titular subordinado:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

### 5. Descripción del Proceso

**5.1.** La Jefatura del Proceso de Recursos Humanos o la persona que este designe, deberá prevenir por escrito; utilizando los medios usuales de la institución (oficio, correo electrónico) a los jefarcas o titulares subordinados - antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en este



ACTA 75-2017
--------------

procedimiento. Dicha prevención se deberá comunicar, en el caso de personas de elección popular; con al menos 15 días hábiles antes de que dejen sus cargos. En el caso de los titulares subordinados, en un plazo de dos días hábiles, a partir del momento en que la Jefatura de Recursos Humanos, haya recibido el oficio emitido por la Alcaldía en el cual se le avisa al trabajador de la aceptación de la renuncia o la separación de su cargo; con copia a la Jefatura del Proceso de Proveeduría, para la coordinación y recepción de bienes institucionales que se le hayan asignado. Aplica para permisos sin goce de salarios mayores a tres meses, renuncia, despido con o sin responsabilidad patronal, jubilación en caso de funcionarios municipales; con copia a la Jefatura del Proceso de Proveeduría, para la coordinación y recepción de bienes institucionales que se le hayan asignado.

**5.2.** En el caso de los funcionarios que se encuentren nombrados en plazas en propiedad por tiempo indefinido, a partir del momento en que el proceso de Recursos Humanos tenga conocimiento de la fecha en que el funcionario dejará su cargo, la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos o la persona que este designe, deberá realizarle la prevención por escrito, en un plazo máximo de dos días hábiles.

**5.3.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

**5.4.** En el Informe final de su gestión, los jefes y titulares subordinados, deberán incluir al menos los siguientes aspectos:

**5.4.1 Presentación.** En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

**5.4.2 Resultados de la gestión.** Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

**5.4.2.1** Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jefe o titular subordinado.



**5.4.2.2** Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.3** Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.4** Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.5** Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

**5.4.2.6** Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

**5.4.2.7** Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.

**5.4.2.8** Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

**5.4.2.9.** Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.

**5.4.2.10** Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.



ACTA 75-2017

**5.4.2.11** Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

**5.4.2.12** Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

**5.5. Plazos menores a un año:** Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en el punto 5.4.2. Anterior se ajustarán al periodo dentro del cual se ejerció el cargo.

**5.6. Destinatarios:** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que indican a continuación:

**5.6.1 Regidores y Síndicos:** Al ser puestos designados por elección popular, el informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos. En el caso del Concejo Municipal al ser un órgano colegiado, se presentará un único informe donde se detalle la labor realizada durante la gestión, así como los proyectos que se encuentran en ejecución y lo que queda pendiente de ejecutar. En el caso de los Concejos de Distrito, se realizará un informe de cada distrito. Será responsabilidad del Concejo Municipal, designar a una Comisión o persona, que se encargue de liderar y coordinar el proceso de elaboración del informe que cumpla con lo solicitado en las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República

**5.6.2 Alcalde (sa) y Vice Alcaldía:** Al ser puestos designados por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos.

**5.6.3 Titulares Subordinados:** El informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.

**5.6.4** En todos los casos anteriores se deberá entregar copia del informe a la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos en formato digital (.pdf ó .docx)





ACTA 75-2017

## 5.7 Será responsabilidad del Proceso de Recursos Humanos:

**5.7.1** Trasladar una copia del informe de gestión en formato digital, a la Jefatura del Proceso de Comunicación y Divulgación, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio destinado para este tipo de informes en la página web institucional, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.

**5.7.2** Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos y mantenerlos disponibles (en formato digital o impreso) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, que faciliten su acceso.

**5.7.3** Entregar a los sucesores de los jefarcas o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda.

**5.7.4** Mantener un registro actualizado de los jefarcas y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.

**5.8 Confidencialidad de la información:** La Jefatura de Recursos Humanos, así como el sucesor que reciba el informe de final de gestión de su antecesor; deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.

**5.9 Entrega formal de activos:** El jerarca y titulares subordinados deberán hacer entrega de los activos o bienes asignados el último día hábil de labores, para tal efecto se procederá como sigue:

**5.9.1** En el caso de bienes o activos que deba revisar el Proceso de Tecnologías de información (computadores, Tabletas o similares), el jerarca o titular subordinado deberá entregar el activo a cualquiera de los funcionarios de ese proceso, el funcionario (a) que lo reciba deberá revisar el equipo, a fin de verificar que funciona correctamente y que se está entregando en buenas condiciones. Procederá a enviar



ACTA 75-2017
--------------

vía correo electrónico al Proceso de Proveeduría, la indicación número de activo y estado del mismo.

**5.9.1.1** Si el activo es entregado conforme, un funcionario(a) del Proceso de Proveeduría, cumplimentará el formulario “Custodia de Activos Municipales” de devolución del activo, para que el Jerarca o titular subordinado proceda a firmar el documento. El original queda en custodia en la Proveeduría y se entrega una copia al Jerarca o Titular Subordinado.

**5.9.1.2** Si el activo entregado presenta daños, producto del mal uso o negligencia del Jerarca o titular subordinado, la Jefatura del Proceso de Proveeduría, procederá a notificarle conforme lo establece la Ley General de Control Interno, para que proceda a la reposición del bien.

**5.9.2** En el caso de otro tipo de bienes o activos portables, que hayan sido entregados por medio del proceso de Proveeduría, deberán entregarlo a cualquiera de los funcionarios (as) de ese proceso. La persona que lo reciba procederá a hacer la revisión respectiva.

**5.9.2.1** Si es conforme se procederá según lo indicado en el punto **5.9.1.1** anterior.

**5.9.2.2** Si no es conforme se procederá según lo indicado en punto **5.9.1.2** anterior.

**5.10 Competencia de la Auditorías Interna:** Será responsable de verificar que los jerarcas y los titulares subordinados que les corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí dispuestas. Asimismo, de verificar que las Jefaturas de los Procesos de Recursos Humanos y Proveeduría cumplan la con lo estipulado en este procedimiento, conforme a sus competencias.

**5.11 Sanciones:** Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002.

## 6. Documentos Relacionados



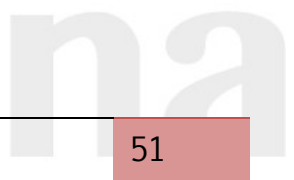
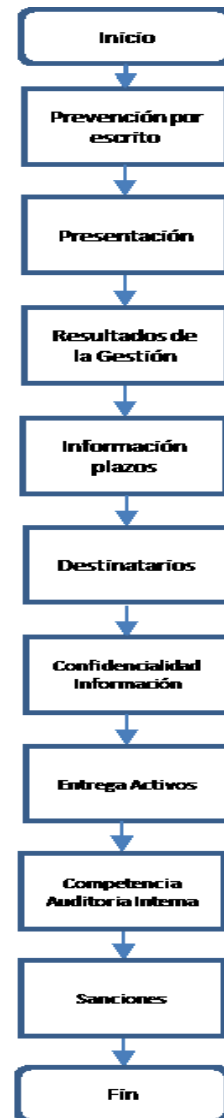
ACTA 75-2017

- 6.1 Oficio de Recursos Humanos.
- 6.2 Formulario “Custodia de Activos Municipales”.

**7. Marco Normativo**

- 7.1 Constitución Política de la República de Costa Rica.
- 7.2 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República – No. 7248.
- 7.3 Ley General de Control Interno – No. 8292.
- 7.4 Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control interno.  
D-1-2005-CO-DFOE.

**8. Diagrama**






ACTA 75-2017

9. Anexos

9.1 Formulario "Custodia de Activos Municipales".



+506 2582.7200  
+506 2282.5347

www.santaana.go.cr  
Santa Ana, el Cantón que yo quiero

MSA-Prove-02-028-2017

**CUSTODIA DE ACTIVOS MUNICIPALES**  
**Motivo: Traslado**

AREA: Concejo  
RESPONSABLE: José Ramón Sibaja  
FECHA: 04/05/17

CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE	MODELO	N° PLACA	MONTO	OBSERVACIONES
1	Camara Fotografica marca CANON Mod: Power Shot SX50HS, 50X zoom óptico, 12.1 MP, Full HD, incluye: Correa, cargador, batería de litio, Memoria adicional 4GB, manuales, drivers, y estuche.	512051001804	Power Shot SX50HS	3420	\$285,000.00 OC: 34230	El activo se recibió el día 12/12/2016 en la oficina, para custodia temporal de la Proveduría, sin la memoria. <i>MSA-Prove-01-031-2016</i>

AL FIRMAR EL PRESENTE RESGUARDO ME COMPROMETO A:

1. DEVOLVER EN BUEN ESTADO EL EQUIPO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.
2. CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES EQUIPO, ASI COMO VIGILAR EL ÓPTIMO MANTENIMIENTO DEL MISMO DE NO SER ASI LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRA PERSONA PUEDA DARLE AL MISMO.
3. DEVOLVER EL EQUIPO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A MI CARGO Y CANCELAR ESTE RESGUARDO, DE NO SER ASI ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.
4. CUMPLIR ASI CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL ART N° 84
5. ASI COMO LA LEY DE CONTROL INTERNO CRT N° 4, N° 14 Y N° 15.

ENTREGA

\_\_\_\_\_

Funcionario

RECIBE

\_\_\_\_\_

Funcionario

"FIN DEL DOCUMENTO"

Dictamen n. 031



ACTA 75-2017
--------------

2. Memorial F-1687-05-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, remitido por el Sr. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipales, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º54, celebrada el 09 de mayo de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio Intermunicipal para la Planificación Regional y Cantonal del Área Metropolitana de San José para su valoración.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, solicitar las siguientes aclaraciones:

- Consultar la posibilidad de que la figura del convenio sea un Convenio Marco.
- Definir un objetivo concreto para el convenio.
- Definir el plazo de vigencia para el convenio.
- Indicar los deberes y obligaciones de las partes firmantes.

**Adriana Villalobos Brenes**  
 Coordinadora

**Nathalia Mora Delgado**  
 Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes: 30 y 31 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. En contra: Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DOCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 30 Y 31 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-162-2017:**



ACTA 75-2017
--------------

12.1.1. APROBAR LA PROPUESTA PROCEDIMIENTO ALC-GAD-PO2 INFORME FINAL DE GESTIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIONES DE MEJORA DEL SEVRI Y DIRECTRIZ N° D-1-2005-CO-DFOE “DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO”.

12.1.2. RELACIONADO CON EL INFORME DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PROCESO DE COMUNICACIÓN REALICE ANUALMENTE UNA RECOPIACIÓN DE LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ESTOS SEAN INCLUIDOS EN UNA MEMORIA.

Elaborado Por: Director(a) Gestión Administrativa	
Revisado Por: Coordinador(a) del Sistema Documental	
Aprobado Por: Alcaldía Municipal	
Fecha de Próxima Revisión: 09 mayo 2018	Versión: 01

### 1. Propósito

Definir el procedimiento que deben seguir los funcionarios (as) obligados a presentar un informe de final de gestión, donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.

### 2. Alcance

Este procedimiento aplica para los regidores propietarios y suplentes y síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal, Alcalde, Vice Alcaldía, Auditor Interno, directores, jefaturas y encargados de procesos de la Municipalidad de Santa Ana.

### 3. Responsables



Miembros del Concejo Municipal, Alcalde (sa), Vice Alcaldía, Auditoría Interna, Jefatura de Recursos Humanos, directores y jefaturas de los diferentes procesos.

#### 4. Definiciones

**4.1 Destinatarios:** Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefarcas y titulares subordinados que dejan su cargo.

**4.2 Funcionarios de Elección Popular:** Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.

**4.3 Informe de fin de gestión:** Es un documento mediante el cual el jerarca o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.

**4.4 Jerarca:** Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal colegiado.

**4.5 Sucesor:** Nuevos jefarcas y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.

**4.6 Titular subordinado:** Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

#### 5. Descripción del Proceso

**5.1.** La Jefatura del Proceso de Recursos Humanos o la persona que este designe, deberá prevenir por escrito; utilizando los medios usuales de la institución (oficio, correo electrónico) a los jefarcas o titulares subordinados - antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en este procedimiento. Dicha prevención se deberá comunicar, en el caso de personas de



ACTA 75-2017

elección popular; con al menos 15 días hábiles antes de que dejen sus cargos. En el caso de los titulares subordinados, en un plazo de dos días hábiles, a partir del momento en que la Jefatura de Recursos Humanos, haya recibido el oficio emitido por la Alcaldía en el cual se le avisa al trabajador de la aceptación de la renuncia o la separación de su cargo; con copia a la Jefatura del Proceso de Proveeduría, para la coordinación y recepción de bienes institucionales que se le hayan asignado. Aplica para permisos sin goce de salarios mayores a tres meses, renuncia, despido con o sin responsabilidad patronal, jubilación en caso de funcionarios municipales; con copia a la Jefatura del Proceso de Proveeduría, para la coordinación y recepción de bienes institucionales que se le hayan asignado.

**5.2.** En el caso de los funcionarios que se encuentren nombrados en plazas en propiedad por tiempo indefinido, a partir del momento en que el proceso de Recursos Humanos tenga conocimiento de la fecha en que el funcionario dejará su cargo, la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos o la persona que este designe, deberá realizarle la prevención por escrito, en un plazo máximo de dos días hábiles.

**5.3.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.

**5.4.** En el Informe final de su gestión, los jefes y titulares subordinados, deberán incluir al menos los siguientes aspectos:

**5.4.1 Presentación.** En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.





**5.4.2 Resultados de la gestión.** Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

**5.4.2.1** Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.2** Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.3** Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.4** Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

**5.4.2.5** Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.

**5.4.2.6** Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.

**5.4.2.7** Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.

**5.4.2.8** Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.



ACTA 75-2017
--------------

**5.4.2.9.** Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe, la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.

**5.4.2.10** Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

**5.4.2.11** Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

**5.4.2.12** Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

**5.5. Plazos menores a un año:** Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en el punto 5.4.2. Anterior se ajustarán al periodo dentro del cual se ejerció el cargo.

**5.6. Destinatarios:** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que indican a continuación:

**5.6.1 Regidores y Síndicos:** Al ser puestos designados por elección popular, el informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos. En el caso del Concejo Municipal al ser un órgano colegiado, se presentará un único informe donde se detalle la labor realizada durante la gestión, así como los proyectos que se encuentran en ejecución y lo que queda pendiente de ejecutar. En el caso de los Concejos de Distrito, se realizará un informe de cada distrito. Será responsabilidad del Concejo Municipal, designar a una Comisión o persona, que se encargue de liderar y coordinar el



proceso de elaboración del informe que cumpla con lo solicitado en las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República

**5.6.2 Alcalde (sa) y Vice Alcaldía:** Al ser puestos designados por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos.

**5.6.3 Titulares Subordinados:** El informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.

**5.6.4** En todos los casos anteriores se deberá entregar copia del informe a la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos en formato digital (.pdf ó .docx)

**5.7** Será responsabilidad del Proceso de Recursos Humanos:

**5.7.1** Trasladar una copia del informe de gestión en formato digital, a la Jefatura del Proceso de Comunicación y Divulgación, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio destinado para este tipo de informes en la página web institucional, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.

**5.7.2** Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos y mantenerlos disponibles (en formato digital o impreso) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, que faciliten su acceso.

**5.7.3** Entregar a los sucesores de los jefes o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda.



ACTA 75-2017
--------------

**5.7.4** Mantener un registro actualizado de los jefarcas y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.

**5.8 Confidencialidad de la información:** La Jefatura de Recursos Humanos, así como el sucesor que reciba el informe de final de gestión de su antecesor; deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.

**5.9 Entrega formal de activos:** El jerarca y titulares subordinados deberán hacer entrega de los activos o bienes asignados el último día hábil de labores, para tal efecto se procederá como sigue:

**5.9.1** En el caso de bienes o activos que deba revisar el Proceso de Tecnologías de información (computadores, Tabletas o similares), el jerarca o titular subordinado deberá entregar el activo a cualquiera de los funcionarios de ese proceso, el funcionario (a) que lo reciba deberá revisar el equipo, a fin de verificar que funciona correctamente y que se está entregando en buenas condiciones. Procederá a enviar vía correo electrónico al Proceso de Proveeduría, la indicación número de activo y estado del mismo.

**5.9.1.1** Si el activo es entregado conforme, un funcionario(a) del Proceso de Proveeduría, cumplimentará el formulario “Custodia de Activos Municipales” de devolución del activo, para que el Jerarca o titular subordinado proceda a firmar el documento. El original queda en custodia en la Proveeduría y se entrega una copia al Jerarca o Titular Subordinado.

**5.9.1.2** Si el activo entregado presenta daños, producto del mal uso o negligencia del Jerarca o titular subordinado, la Jefatura del Proceso de Proveeduría, procederá



a notificarle conforme lo establece la Ley General de Control Interno, para que proceda a la reposición del bien.

**5.9.2** En el caso de otro tipo de bienes o activos portables, que hayan sido entregados por medio del proceso de Proveeduría, deberán entregarlo a cualquiera de los funcionarios (as) de ese proceso. La persona que lo reciba procederá a hacer la revisión respectiva.

**5.9.2.1** Si es conforme se procederá según lo indicado en el punto **5.9.1.1** anterior.

**5.9.2.2** Si no es conforme se procederá según lo indicado en punto **5.9.1.2** anterior.

**5.10 Competencia de la Auditorías Interna:** Será responsable de verificar que los jefarcas y los titulares subordinados que les corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí dispuestas. Asimismo, de verificar que las Jefaturas de los Procesos de Recursos Humanos y Proveeduría cumplan la con lo estipulado en este procedimiento, conforme a sus competencias.

**5.11 Sanciones:** Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002.

## 6. Documentos Relacionados

6.1 Oficio de Recursos Humanos.

6.2 Formulario “Custodia de Activos Municipales”.

## 7. Marco Normativo

7.1 Constitución Política de la República de Costa Rica.

7.2 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República – No. 7248.

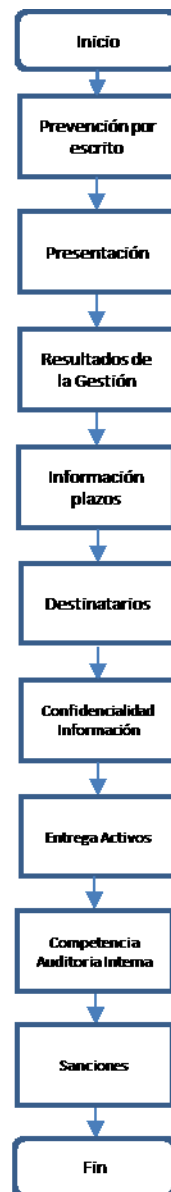


ACTA 75-2017

7.3 Ley General de Control Interno – No. 8292.

7.4 Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control interno.  
D-1-2005-CO-DFOE.

### 8. Diagrama





ACTA 75-2017

9. Anexos

9.1 Formulario "Custodia de Activos Municipales".

MUNICIPALIDAD Santa Ana +506 2582.7200 +506 2282.5347 www.santaana.go.cr Santa Ana, el Cantón que yo quiero

CUSTODIA DE ACTIVOS MUNICIPALES Motivo: Traslado MSA-Prove-02-026-2017

AREA: Concejo RESPONSABLE: José Ramón Sibaja FECHA: 04/05/17

CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE	MODELO	Nº PLACA	MONTO	OBSERVACIONES
1	Camara Fotografica marca CANON Mod: Power Shot SX50HS, 50X zoom optico, 12.1 MP, Full HD, incluye: Correa, cargador, bateria de litio, Memoria adicional 4GB, manuales, drivers, y estuche.	512051001864	Power Shot SX50HS	3420	\$285,000.00 OC: 34230	El activo se recibio el dia 12/12/2016 en la oficina, para custodia temporal de la Proveduria, sin la memoria. MSA-Prove-01-031-2016

AL FIRMAR EL PRESENTE RESGUARDO ME COMPROMETO A:

- DEVOLVER EN SU BUEN ESTADO EL EQUIPO EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA.
- CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES EQUIPO, ASI COMO VIGILAR EL OPTIMO MANTENIMIENTO DEL MISMO DE NO SER ASI LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRA PERSONA PUEDA DARLE AL MISMO.
- DEVOLVER EL EQUIPO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEBE DE ESTAR A MI CARGO Y CANCELAR ESTE RESGUARDO, DE NO SER ASI ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.
- CUMPLIR ASI CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL ART Nº 84
- ASI COMO LA LEY DE CONTROL INTERNO ORT Nº 4, Nº 14 Y Nº 15.

ENTREGA RECIBE

Funcionario Funcionaria

12.2. SOLICITAR AL SR. JUAN ANTONIO VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO, FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALES LAS SIGUIENTES ACLARACIONES, RELACIONADAS CON CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL Y CANTONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ:



ACTA 75-2017

- a. CONSULTAR LA POSIBILIDAD DE QUE LA FIGURA DEL CONVENIO SEA UN CONVENIO MARCO.
- b. DEFINIR UN OBJETIVO CONCRETO PARA EL CONVENIO.
- c. DEFINIR EL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL CONVENIO.
- d. INDICAR LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.

#### 6.4 DICTÁMENES 44-48 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MSA-SCM-SEC-02-194-2017

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Miércoles 27 de setiembre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 4:00 p.m.

#### Asistentes:

- Sr. Cesar Chavarría Saborío – Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria
- Sra. Karla Zamora Aguilar – Regidora Propietaria
- Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza – Alcalde Municipal





ACTA 75-2017

### Invitados:

- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Sra. Ana Isabel Fernandez Vargas - Representante CCDRSA
- Sra. Olivia Aguilar U. - Representante CCDRSA
- Lcda. Karla Barboza Sandí - Coordinadora Administrativa CCDRSA
- Lcda. María Pérez Angulo - Proceso Proveeduría
- Lcda. Elen Milena Araya Navarro - Proceso Planificación

### Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-PLA-02-082-17 de fecha 18 de julio de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º64, celebrada el 18 de julio de 2017.
2. Memorial oficio CCDRSA-ADMIN 170-2017, de fecha 31 de julio de 2017, remitido por la Sra. Estela Vargas Morales, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 67, celebrada el 08 de agosto de 2017.
3. Memorial oficio MSA-GDH-VRS-02-275-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, remitido por la Red de Atención Progresiva a la Persona Adulta Mayor de Santa Ana, CONAPAM y Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de 2017.
4. Memorial sin oficio de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Adriana Ortiz Altamirano, Presidente, Fundación GAD, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de 2017.
5. Memorial MSA-GAD-PRV-02-131-17 de fecha 19 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora, Dpto. Proveeduría, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 73, celebrada el 19 de setiembre de 2017.

### Dictamen n.º44



ACTA 75-2017

1. Memorial MSA-ALC-PLA-02-082-17 de fecha 18 de julio de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º64, celebrada el 18 de julio de 2017. Asunto: Adjunta el Informe de Cumplimiento de Metas del Plan Anual Operativo 2017, el mismo al cierre del I Semestre 2017.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Administración para que tome consideración de las recomendaciones indicadas en el oficio MSA-ALC-PLA-02-082-17, “Informe de Cumplimiento de Metas del Plan Anual Operativo 2017”, al cierre del I Semestre 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Karla Zamora Aguilar.

#### Dictamen n.º45

2. Memorial oficio CCDRSA-ADMIN 170-2017, de fecha 31 de julio de 2017, remitido por la Sra. Estela Vargas Morales, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 67, celebrada el 08 de agosto de 2017. Asunto: Adjuntan el Plan Anual Operativo - Presupuesto Ordinario Periodo 2018, estudio discutido y aprobado por parte de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, tomar nota del Plan Anual Operativo - Presupuesto Ordinario Periodo 2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, indicado en el oficio CCDRSA-ADMIN 170-2017, remitido por la Sra. Estela Vargas Morales, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**



ACTA 75-2017

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Karla Zamora Aguilar.

### Dictamen n.º46

3. Memorial oficio MSA-GDH-VRS-02-275-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, remitido por la Red de Atención Progresiva a la Persona Adulta Mayor de Santa Ana, CONAPAM y Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de 2017. Asunto: Solicitan contenido presupuestario fijo de cuarenta a cincuenta millones de colones que brinde apoyo para la gran necesidad alimentaria de la población de adultos mayores del cantón.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, solicitar a Red de Atención Progresiva a la Persona Adulta Mayor de Santa Ana, un informe que contenga:

- a. Detalle de personas atendidas por el programa.
- b. Detalle de las ayudas otorgadas.
- c. Detalle de inversión por cada adulto mayor.
- d. Cantidad de población atendida por distrito.
- e. Presupuesto actual del programa.
- f. Necesidades actuales del programa.
- g. Detalle de la población que en este momento no es posible atender.
- h. Plan de Inversión con el aumento del presupuesto solicitado.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Karla Zamora Aguilar.

### Dictamen n.º47



ACTA 75-2017

4. Memorial sin oficio de fecha 07 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Adriana Ortiz Altamirano, Presidente, Fundación GAD, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de 2017. Asunto: Solicita una modificación para un segundo aporte económico para el presente año 2018, por un monto de seis millones de colones.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud remitida por la Sra. Adriana Ortiz Altamirano, Presidente, Fundación GAD, e instruir a la Administración para que se realice la modificación para un segundo aporte económico para el presente año 2018, por un monto de seis millones de colones a la Fundación GAD.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Karla Zamora Aguilar.

#### **Dictamen n.º48**

5. Memorial MSA-GAD-PRV-02-131-17 de fecha 19 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora, Dpto. Proveduría, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 73, celebrada el 19 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta la Comisión de Compras n.º11 para que el Concejo Municipal tome el acuerdo en el cual se autorice a la Administración adjudicar el proceso de Contratación Administrativa: Licitación Abreviada No. 2017LA-000006-01 “DISEÑO Y REMODELACIÓN DE PARQUES EN POZOS DE SANTA ANA”.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, autorizar a la Administración adjudicar el proceso de Contratación Administrativa: Licitación Abreviada No. 2017LA-000006-01 – “DISEÑO Y REMODELACIÓN DE PARQUES EN POZOS DE SANTA ANA”, a la empresa SG Construcciones SRL: por un monto de ₡70.000.000, 00 (setenta millones de colones exactos).



ACTA 75-2017

Dictamen aprobado de forma unánime.

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez, Sra. Karla Zamora Aguilar.

Cesar Chavarría Saborío  
Coordinador

Nathalia Mora Delgado  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes: 44, 45, 46, 48 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. En contra: Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRECE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 44, 45, 46, 48 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-194-2017:

13.1. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOME CONSIDERACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES INDICADAS EN EL OFICIO MSA-ALC-PLA-02-082-17, "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2017", AL CIERRE DEL I SEMESTRE 2017, REMITIDO POR EL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL



ACTA 75-2017

13.2. TOMAR NOTA DEL PLAN ANUAL OPERATIVO - PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2018 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SANTA ANA, INDICADO EN EL OFICIO CCDRSA-ADMIN 170-2017, REMITIDO POR LA SRA. ESTELA VARGAS MORALES, PRESIDENTE, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SANTA ANA.

13.3. SOLICITAR A LA RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA A LA PERSONA ADULTA MAYOR DE SANTA ANA, UN INFORME QUE CONTENGA:

- a. DETALLE DE PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA.
- b. DETALLE DE LAS AYUDAS OTORGADAS.
- c. DETALLE DE INVERSIÓN POR CADA ADULTO MAYOR.
- d. CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA POR DISTRITO.
- e. PRESUPUESTO ACTUAL DEL PROGRAMA.
- f. NECESIDADES ACTUALES DEL PROGRAMA.
- g. DETALLE DE LA POBLACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO NO ES POSIBLE ATENDER.
- h. PLAN DE INVERSIÓN CON EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO.

13.4. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000006-01 “DISEÑO Y REMODELACIÓN DE PARQUES EN POZOS DE SANTA ANA”, A LA EMPRESA SG CONSTRUCCIONES SRL: POR UN MONTO DE ₡70.000.000, 00 (SETENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS).

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.



ACTA 75-2017

## 6.5 DICTÁMENES 49-54 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MSA-SCM-SEC-02-196-2017

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Jueves 28 de setiembre de 2017

Hora inicio: 5:30 p.m.

Hora finalización: 7:45 p.m.

#### Asistentes:

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria
- Sr. Alexis Montero Salas – Regidor Propietario

#### Asesores:

- Sra. Sonia Espinoza Valverde
- Sr. Ronald Valverde Vargas
- Sr. Francisco Urcuyo Cháves
- Sr. Gilberto Ávila Badilla

#### Invitados:

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas - Proceso Ordenamiento Territorial
- Lcda. Andrea Robles Álvarez - Proceso Asesoría Legal
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC

#### Agenda:



ACTA 75-2017

1. Correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017.
2. Memorial MSA-ALC-GOT-02-196-2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial.
3. Memorial MSA-ALC-ASL-02-222-17 de fecha 01 de setiembre de 2017 remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Proceso Asesoría Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017.
4. Memorial LPFZ-GG-JBG-2017-003 de fecha 11 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Javier Bello González, Gerente, Lindora Park Free Zone, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º54, celebrada el 09 de mayo de 2017.
5. Memorial MSA-ALC-ASL-02-192-17 de fecha 25 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles, Proceso de Asesoría Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017.
6. Memorial sin oficio, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Marvin Obando Mora, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017.
7. Memorial sin oficio de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Orlando Solís Toruño, Presidente, Asociación de Vecinos Residencial La Caraña, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de 2017.

### Dictamen n.º 49

1. Correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso Ordenamiento Territorial, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta el oficio MSA-GOT-ALC-02-190-2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso Ordenamiento Territorial, donde entrega el expediente digital e informe técnico del Proyecto: Centro Comercial Terrazas Bloque FFM – F y G, Etapa I Movimiento de Tierras para Futura Edificación Comercial, APC 776597, para ser analizado por el Concejo Municipal.





ACTA 75-2017

Considerando lo indicado en el oficio MSA-GOT-ALC-02-190-2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora textualmente, a continuación:

#### PROYECTO PARA ANALISIS:

- Nombre del Proyecto: CENTRO COMERCIAL TERRAZAS BLOQUE FFM- F Y G ETAPA I MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA FUTURA EDIFICACION COMERCIAL.
- Plano catastrado.SJ-11794230-2015(FFM-F) y SJ-1794235-2015(FFM-G)
- Ubicación: Frente al Hotel Aloft Radial Santa Ana-Belén
- Nombre del propietario: Paseo Terrazas PT S.A
- Ubicación según Plan Regulador: Zona Industrial
- Área total del proyecto: 4605 m<sup>2</sup> (superficie a intervenir del movimiento de tierras)
- Monto de tasación: ₡ 17.688.000
- Impuestos municipales: Al día





## DOCUMENTOS APORTADOS

- **Personerías jurídicas:** se adjunta en el expediente
- **Cedula del representante legal o propietario.** Se adjunta en el Expediente.
- **Plano catastrado:** Se adjunta en el expediente
- **Certificación Registral de la propiedad:** Se adjunta en el expediente.
- **Desfogue pluvial:** Se adjunta en el expediente. Oficio MSA-DIO-03-102-2013
- **Viabilidad Ambiental:** Cuenta con la Viabilidad Ambiental emitida por SETENA mediante el Expediente **D1-16458-2016-SETENA** el cual se encuentra adjunto en el Expediente del Permiso de Construcción 195-13 Movimiento de Tierras.

**Nombre Proyecto:** Edificio FFM-F Terrazas Lindora. No. Exp.: D1-16458-2016

**Ubicación:** Provincia: San José, Cantón: Santa Ana, Distrito: Pozos, Hoja Cartográfica: Lindora & Real de Pereira 1:10000, Coordenadas: 514876 E y 215606 N, No. Plano Catastrado: 1-1794230-2015, Número de Matrícula: 134870--F-000

1. El proyecto que se pretende desarrollar se localiza entre las Coordenadas LN-514876 E / 215606 N, en la hoja cartográfica Lindora y Real de Pereira 1:10000, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, registrado bajo plano



ACTA 75-2017

catastro número SJ-1794230-2015, finca 1-134870-F-000 con un área de 1121.25 m<sup>2</sup>; situado contiguo a Condominio Bosques de Lindora.

El proyecto consiste en la construcción, y posterior operación de un edificio mixto (oficinas, comercio) de 7 niveles incluido 1 sótano. También se contemplan todos los movimientos de tierra necesarios para la construcción de la edificación y para la conexión de la infraestructura de los servicios básicos.

Para la etapa operativa se requiere de la instalación de un tanque de gas con una capacidad de 3000 litros, para satisfacer los niveles comerciales y de oficinas, además de la instalación de un tanque para el almacenaje de agua potable, plantas de generación eléctricas con tanque sub base de combustible de autoconsumo (900 litros), instalación del sistema eléctrico, media y baja tensión, sistema contra incendio en todo el edificio y obras de paisajismo.

El edificio tendrá un área de construcción total de 7848.75 m<sup>2</sup>.

Con respecto a las obras de infraestructura de servicios necesaria para la operación del edificio, las mismas están incluidas en el expediente D1-1111-2009 Condominio Lindora, que **Resolución N° 076-2017-SETENA** en este momento se encuentra en construcción y seguimiento ambiental.

Por lo que se le otorga la **VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto descrito en el CONSIDERANDO TERCERO, Inciso 1 de esta Resolución, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

- **Retiros de Ríos o Quebradas:** Alineamiento emitido por el INVU Línea 38579. Se contempla un retiro de 10 m de Área de Protección sobre la Quebrada Pilas.
- **Alineamiento Vial:** Se adjunta en el expediente. Oficio del MOPT DPV-OF-5672-2013 y MSA-DOT-USV-03-209-2013.



ACTA 75-2017

- Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial: No aplica
- Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos: No se adjunta en el expediente. Sin embargo al ser un trámite digital se puede visualizar dentro del APC
- Disponibilidad de agua Potable: Se adjunta en el expediente OFICIO UND-GAM-1603-2014-4744.

#### ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

- Certificado del Uso del suelo: Cuentan con el certificado del uso del suelo conforme para construcción de **Centro Comercial** mediante el oficio MSA-GOT-GEM-06-209-2016 y MSA-GOT-GEM-05-1938-2015

**Observaciones documentales y técnicas de la Dirección de Ordenamiento Territorial:**  
Sin observaciones.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de permiso al proyecto Centro Comercial Terrazas Bloque FFM – F y G, Etapa I Movimiento de Tierras para Futura Edificación Comercial, APC 776597, por cumplir con los requisitos de Ley, esto según expediente e informe MSA-GOT-ALC-02-190-2017, elaborado por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

**Dictamen n. °50**



ACTA 75-2017

2. Memorial MSA-ALC-GOT-02-196-2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial. Asunto: Asunto: Adjunta el informe sobre el proyecto: Condominio Residencial Vertical El Palco, APC 726147, para análisis del Concejo Municipal.

Considerando lo indicado en el oficio MSA-GOT-ALC-02-196-2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora textualmente, a continuación:

**PROYECTO PARA ANALISIS:**

- **Nombre del Proyecto:** CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL EL PALCO
- **Plano catastrado.** SJ-1825347-2015
- **Ubicación:** Urbanización Bosques de Santa Ana, 350 m al noreste de la Escuela Honduras.
- **Nombre del propietario:** Hogares de Costa Rica S.A
- **Ubicación según Plan Regulador:** Zona Residencial de Alta Densidad.
- **Área total del proyecto:** 4124 m<sup>2</sup> (construcción de obras de infraestructura y construcción de 46 fincas filiales de un solo dormitorio.)
- **Monto de Tasación:** ₡ 1.336.830.000,00
- **Verificación de impuestos:** Al día



ACTA 75-2017



## DOCUMENTOS APORTADOS

- Personerías jurídicas: Se adjunta
- Cedula del representante legal o propietario: Se adjunta
- Plano catastrado: Se adjunta
- Certificación Registral de la propiedad: Se adjunta



ACTA 75-2017
--------------

- **Desfogue pluvial:** Se adjunta en el expediente mediante el oficio MSA-ALC-GIO-02-171-2017 emitido por la Gestión de Obras en donde se indica que las aguas pluviales serán retenidas por un tanque de retardo para luego ser depositadas en la Quebrada Pilas.
- **Viabilidad Ambiental:** Se adjunta en el expediente mediante el expediente

### Resolución Nº 997-2016-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 11 HORAS 30 MINUTOS DEL 01 DE JUNIO DEL 2016.

#### PROYECTO CONDOMINIO EL PALCO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº D1-17026-2016-SETENA

1. El proyecto consiste en la construcción de una torre de apartamentos de tres pisos para un total de 46 apartamentos y un semisótano donde estarán las áreas comunes (bodegas y planta de tratamiento). Cada nivel tendrá 16 apartamentos. El condominio contempla la construcción de una plaza con 78 espacios de estacionamiento, caseta de control de acceso, vialidad, aceras, cordón de caño y áreas verdes. El proyecto además contempla todos los movimientos de tierra y las obras de infraestructura necesarias para la instalación de los servicios básicos, sistemas pluviales y sanitarios con sus respectivas tuberías de conducción, tragantes y pozos de registro, sistema de abastecimiento de agua potable, electrificación aérea, colocación de postes, sistema de telecomunicaciones, todo de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes. Todas las áreas contarán con las obras exteriores complementarias de seguridad, servicio y mantenimiento, y las obras de accesibilidad peatonal. El total de área constructiva es de 5 053.68 m<sup>2</sup> y el área verde es de 7 728.00 m<sup>2</sup>

- **Retiros de Ríos o Quebradas:** No aplica



ACTA 75-2017

- **Retiro de servidumbre eléctrica:** Se adjunta el alineamiento emitido por el ICE respecto a la servidumbre eléctrica definiendo un ancho de 10 m en ambos lados de retiro.
- **Alineamiento Vial:** Se adjunta según el oficio MSA-GOT-GEM-06-002-2016 en el que se define una línea de construcción de 2 m desde la línea de propiedad y el oficio DVOP-DI-DV-PV-2016-0361 emitido por el MOPT indicándoles una línea de construcción de 13m del centro del derecho de vía de la ruta nacional.
- **Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial:** Deberá gestionar con la Dirección de Obras de la Municipalidad la Garantía de cumplimiento para las obras a realizar en la ruta cantonal y con el MOPT para la ruta nacional.
- **Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:** Se aporta.
- **Disponibilidad de agua Potable:** Cuenta con la disponibilidad de agua potable mediante el oficio UND-GAM-2952-2017-11457
- **Ruta de Botado:**

#### ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

- **Certificado del Uso del suelo:** Cuenta con el certificado del uso del suelo conforme para construcción de condominio residencial mediante el oficio MSA-GOT-GEM-05-1588-2015

#### Descripción del proyecto.

Corresponde a la construcción de 46 apartamentos en condominio en donde el primer nivel contempla un total de 14 apartamentos en con un solo dormitorio, en el segundo nivel se muestran un total de 16 apartamentos con un dormitorio y en





ACTA 75-2017

el tercer nivel se muestran 16 apartamentos de un dormitorio cada uno más un ático aprovechando la doble altura en un sector de la vivienda. Además contempla un sótano para el uso común del condominio.

- **Densidad:**

El proyecto presenta un total de 32 fincas filiales en dos niveles de la cual se distribuyen de la siguiente manera:

Primer Nivel: se muestran 14 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 14 dormitorios.

Segundo Nivel: se muestran 16 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 16 dormitorios.

Tercer Nivel: se muestran 16 apartamentos con un solo dormitorio cada uno para un total de 16 dormitorios.

Total dormitorios: 46

Total dormitorios del proyecto: 46

**Total habitantes: 92 habitantes (el máximo permitido son 226 habitantes).**

**Por lo tanto cumple con la densidad máxima permitida de la Zona Residencial de Alta Densidad.**

Total habitantes permitidos según Plan Regulador Zona Residencial de Alta Densidad:  
 $\text{Área del Lote} * \text{DENSIDAD} / 10.000 = 9.003 * 250 / 10.000 = 226 \text{ habitantes.}$

- **Altura de los edificios:** según los planos aportados se muestran 3 niveles con una altura de 10 m hasta la viga corina y un total de 2 m para la estructura de techos.



ACTA 75-2017

Por lo tanto cumple con la altura máxima y cantidad de pisos establecidos en el Plan Regulador según la Zona Residencial de Alta Densidad.

- **Cobertura:** El proyecto muestra una cobertura según áreas construidas de 2562 m<sup>2</sup> lo que corresponde a un 36% de cobertura.

Por lo tanto cumple con la cobertura permitida la cual para la Zona Residencial de Alta Densidad la cual es del 75%.

- **Retiros según Plan Regulador:**

**Línea de construcción (2m):** En planos se muestra una línea de construcción de 2m desde la línea de propiedad (no hay previsión vial) sobre la calle municipal y un retiro de 13 m desde el centro de la vía sobre la ruta nacional la cual será el acceso del residencial. Por lo tanto cumple con la línea de construcción la cual contempla el retiro frontal de 2 m sobre la vía municipal.

**Retiro lateral (puede construir en la colindancia sin presencia de ventanas o aberturas):** En planos aportados se contempla la edificación con retiros superiores a los 4 m sobre la colindancia norte y este por lo que cumple con el retiro lateral. Por lo tanto cumple con el retiro lateral.

**Retiro Posterior (3m):** Por tratarse de un lote esquinero no se considera.

Por lo tanto cumple con los retiros establecidos para la Zona Residencial de Alta Densidad.

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** El proyecto Condominio Residencial Vertical cuenta con una plata de tratamiento de aguas residuales las cual realizara el desfogue mediante el sistema de riego dado la gran cantidad de zona verde que tendrá disponible el proyecto.

Observaciones documentales y técnicas de la Dirección de Ordenamiento Territorial:



ACTA 75-2017

- Aunque no sea un requisito específico contemplado se recomienda solicitar el diseño del acceso por parte del MOPT por tratarse de una Ruta Nacional.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de permiso al proyecto Condominio Residencial Vertical El Palco, APC 726147, por cumplir con los requisitos de Ley, esto según expediente e informe MSA-GOT-ALC-02-196-2017, elaborado por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

### Dictamen n. °51

3. Memorial MSA-ALC-ASL-02-222-17 de fecha 01 de setiembre de 2017 remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Proceso Asesoría Legal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N. ° 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta dictamen legal, aguja de acceso a la Urbanización de Hacienda Paraíso.

Considerando:

- Lo indicado en el acuerdo n.º08 de la Sesión Ordinaria n.º 25 celebrada por el Concejo Municipal el 18 de octubre de 2016:

ACUERDO NÚMERO OCHO: APROBADO DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME: APROBAR LOS DICTÁMENES 14, 15 Y 16 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, OFICIO MSA-SCM-SEC-01-152-2016. EL DICTAMEN 13 SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE LA PERSONERÍA DE LA ASOCIACIÓN A LA CUAL HACE REFERENCIA ESTE DICTAMEN.



ACTA 75-2017

- b. La respuesta al acuerdo n. °08 de la Sesión Ordinaria n. ° 25 celebrada por el Concejo Municipal el 18 de octubre de 2016, en el oficio MSA-ALC-ASL-02-222-17 de fecha 01 de setiembre de 2017 remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Proceso Asesoría Legal.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de la Sra. Patricia Fernández Padilla, Representante, Grupo Barrio Organizado, Hacienda Paraíso, en el que solicitan la aprobación de una aguja de acceso que permita el paso regulado de la Urbanización Hacienda Paraíso, con las siguientes observaciones:

- De acuerdo al Artículo 10° del REGLAMENTO A LA LEY N° 8892 —Condiciones de uso. El dispositivo de seguridad: No impedirá, el libre tránsito vehicular o peatonal. En el área donde se ubican los dispositivos de seguridad, el acceso peatonal debe quedar libre de obstáculos (los depósitos de seguridad no deben traslaparse en las aceras) y las aceras deben estar construidas de acuerdo a los lineamientos municipales y la Ley 7600 previo al funcionamiento de los mecanismos. Las aceras deben estar construidas desde la ruta 121 hasta el lugar donde estarán ubicados los dispositivos de seguridad en ambos lados de la calle.
- Se recuerda que de acuerdo al Artículo 10° del REGLAMENTO A LA LEY N° 8892 que:
  - Cualquier peatón podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.
  - No hará preguntas de ningún tipo a los transeúntes.
  - En caso de vehículos, el mecanismo de acceso solo podrá ser utilizado para que el vigilante tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, y fiscalice la cantidad de ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el dispositivo para permitir el paso.
  - Estar al día con el pago de obligaciones con CCSS, Municipalidad y las que otras leyes impongan.



ACTA 75-2017

- Los dispositivos de seguridad se autorizan únicamente uno para entrada y otro solo para salida de la Urbanización, por lo tanto es responsabilidad del interesado realizar la demarcación vial horizontal y vertical en coordinación con la Municipalidad de Santa Ana y previa autorización correspondiente.

*Se solicita al Grupo Barrio Organizado Hacienda Paraíso, colocar toda esta información en la caseta de seguridad en un lugar visible al público.*

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

El Sr. Alexis Montero Salas se retira de la Sesión.

#### Dictamen n. °52

4. Memorial LPFZ-GG-JBG-2017-003 de fecha 11 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Javier Bello González, Gerente, Lindora Park Free Zone, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.°54, celebrada el 09 de mayo de 2017. Memorial dirigido a la Gestión de Ordenamiento Territorial indicando los trabajos que Lindora Park Free Zone pretende realizar como parte de su política de responsabilidad social, en la rotonda de Calle Quirós, Pozos.

5. Memorial MSA-ALC-ASL-02-192-17 de fecha 25 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles, Proceso de Asesoría Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N. ° 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017. Asunto: Informe legal referente a la solicitud de los vecinos de Calle Colonia Bellavista, para que se clausure de forma definitiva la salida que Lindora Park está haciendo por dicha calle.



ACTA 75-2017

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal recomienda al Concejo Municipal:

- a. Acoger el memorial MSA-ALC-ASL-02-192-17 remitido por la Lcda. Andrea Robles, Proceso de Asesoría Legal, donde adjunta el Informe legal referente a la solicitud de los vecinos de Calle Colonia Bellavista, para que se clausure de forma definitiva la salida que Lindora Park está haciendo por dicha calle. *Se incorpora textualmente a continuación:*

**MSA-ALC-ASL-02-192-17**

Santa Ana, 25 de setiembre de 2017

Lic.

**Gerardo Oviedo Espinoza**

Alcalde

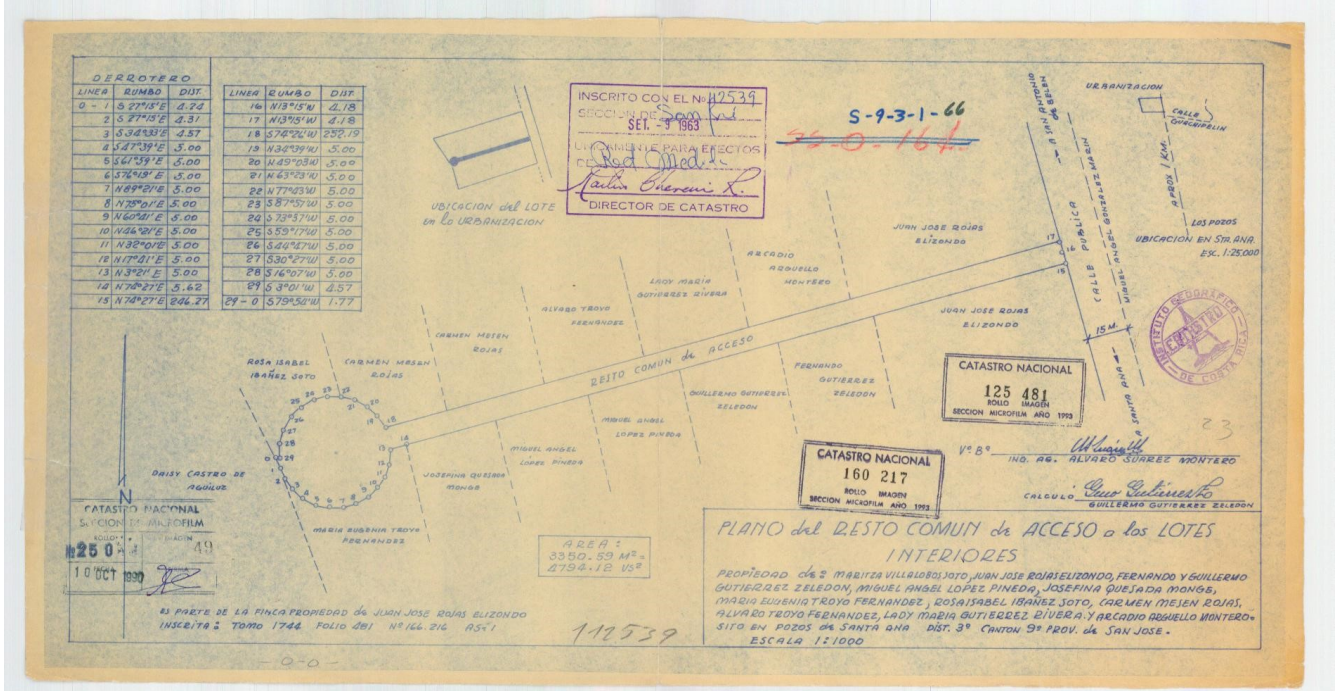
**Asunto: Solicitud de vecinos de Calle Colonia Bellavista para que se clausure de forma definitiva la salida que Lindora Park está haciendo por dicha calle.**

Mediante un escrito con 21 firmas; un grupo de habitantes de la Calle Colonia Bellavista manifiestan que se oponen a que Lindora Park utilice dicha calle como acceso de sus negocios, empleados y cualquier otro motivo.

Dicha calle está identificada por el plano catastrado SJ-42539-1963, pues el área y la forma de la calle en el sitio, corresponde con el área y la forma del polígono del plano.



ACTA 75-2017



El predio indicado en el anterior plano; en su totalidad, es utilizada como calle de acceso público. Incluso la Municipalidad la tiene como parte del inventario vial ante el MOPT bajo el código 07 denominada Calle Colonia Bellavista, cuya infraestructura vial ha sido construida por esta municipalidad. Adicionalmente; en el mapa de nomenclatura de la red vial del cantón de Santa Ana, está registrada como calle pública, bajo el código **Avenida 059 (A059)**.

Por otro lado; Lindora Park corresponde al predio colindante al oeste de la rotonda de dicha calle, en donde se construye un parque empresarial, concretamente sobre lo que hoy es la finca 661196-000, cuyo plano catastrado es el SJ-1820481-2015. A continuación se inserta una imagen del plano:





ACTA 75-2017

INSCRIPCIÓN: 1-1820481-2015  
 Fecha: 08/05/2015 11:11:13  
 Oficina: 000252-0481-0004  
 S2520481-0004-15080504040404

Catastro Nacional  
 2015-03-30 09:09-C  
 08/05/2015 11:11:13  
 Reingreso

**NOTAS:**  
 - NO SE VE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES  
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, CON RADIALES A LOS VERTICES.  
 - ERRORES ESTIMADOS:  
 LINEA=0.00m, ANGULAR 00°00'30"  
 - FRENTE A CALLE PUBLICA:  
 VERTICE No.1 AL VERTICE No.2 = 20.56m  
 VERTICE No.10 AL VERTICE No.11 = 137.06m  
 TOTAL FRENTE A CALLE PUBLICA = 157.62m  
 - ESTE PLANO MODIFICA A LOS CATRASTRADOS SJ-68952-92 y SJ-665770-2000  
 - ESTE PLANO SIRVIRIA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO Y LA REUNIÓN RESPECTIVA. EL PLANO SURTIRIA LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.  
 - DE LA FINCA FOLIO REAL No. 10016654-000 DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA REUNIR CON LA FINCA FOLIO REAL No. 100272070-000 QUE COLINDA AL OESTE.

**UBICACION GEOGRAFICA**  
 HOJA REAL DE PEREIRA 3345-I-7  
 I.G.N. ESCALA 1:10000

LINEA	A	C	M	U	T	DISTANCIA(m.)
1-2	150°04'					30.56
2-3	167°56'					22.76
3-4	164°43'					28.32
4-5	162°31'					9.86
5-6	078°53'					33.53
6-7	173°11'					23.95
7-8	258°60'					32.06
8-9	334°20'					5.74
9-10	270°32'					292.72
10-11	338°30'					137.06
11-12	070°16'					257.53
12-13	145°35'					44.20
13-14	145°30'					29.57
14-15	142°26'					21.78
15-16	153°59'					24.10
16-1	161°08'					23.64

REFERENCIA:  
 DEL VERTICE No.10 AL PI  
 EN LINEA DE PROPIEDAD  
 ADMN=28678  
 DISTANCIA = 46.25m

08 MAY 2015

SITUADO EN : POZOS	ESCALA : 1:2000	
DISTRITO : 03º POZOS	FECHA : ABRIL DEL AÑO 2015	
CANTON : 09º SANTA ANA	AREA : 52681m <sup>2</sup>	
PROVINCIA : 1º SAN JOSE		

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO	AREA SEGUN REGISTRO :
FINCA COMPLETA FOLIO REAL No. 1 00272070-000	51463.42m <sup>2</sup>
PORTE DE: FOLIO REAL No. 1 00166564-000	3458.70m <sup>2</sup>

ALFONSO CHINCHILLA MIRAMANDA  
 INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 1678  
 PROTOCOLO TOMO No.18971  
 FOLIO No.058  
 APARTADO DEL REGISTRO No.1271

Los permisos de construcción autorizados para Lindora Park fueron amparados en la resolución de viabilidad ambiental nro. 221-2013-SETENA, expediente D1-8404-2011-SETENA. La cual indica que el proyecto se desarrollará en la finca con folio real nro. 272070-000 con plano catastrado SJ-68952-92 con un área de 51463.42 m<sup>2</sup>.

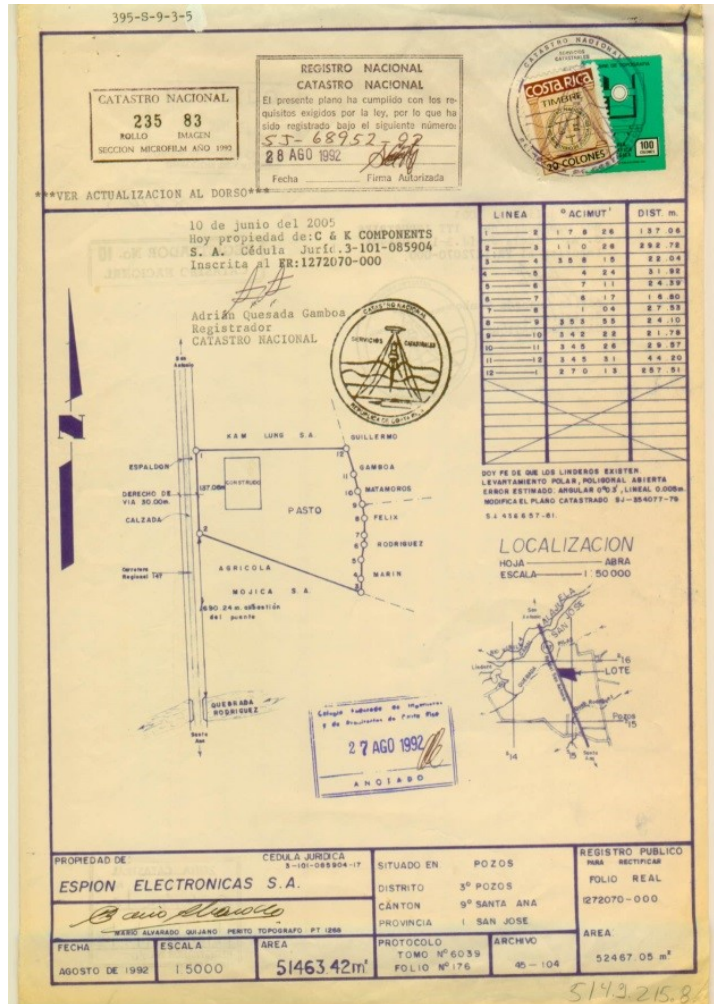
Esta última finca; corresponde al antecedente registral de la finca 661196-000. Debido a que esta última se formó de la reunión de los 51463.42 m<sup>2</sup> de aquella (272070-000) con 3458.70 m<sup>2</sup> de la finca 166564-000, para un total de 52681 m<sup>2</sup>.





ACTA 75-2017

A continuación; se inserta una imagen del plano catastrado SJ-68952-92:



Como se puede observar; este plano padre no mostraba colindancia con la Calle Colonia Bellavista.

Y en este mismo sentido; el desarrollador ha presentado las solicitudes de permisos de construcción, haciendo siempre referencia a su acceso por la ruta nacional 147 y nunca ha indicado que el área de proyecto tenga acceso por la referida calle. En este punto puede consultarse el plano del diseño de sitio (se adjunta) aportado



ACTA 75-2017
--------------

para tramitar el permiso 345-2016, que correspondió a MODIFICACION Y OBRAS ADICIONALES DE INFRESTRUCTURA OC-678277 y OC- 578513.

Como se puede observar; desde la viabilidad ambiental obtenida en el año 2013 y en los subsecuentes permisos de construcción; el acceso al área de proyecto por calle Colonia Bellavista es inexistente; con lo cual se confirma la afirmación emitida en el acta de clausura nro. MSA-GOT-PPU-UCU-RIO-02-451-2017, en cuanto indica que el desarrollador debe de utilizar el acceso por la ruta 147, según lo aprobado en permisos de construcción.

En cuanto a la oposición de los vecinos de que Lindora Park tenga acceso por esta calle municipal; hay que considerar que la finca 661196-000 tiene frente a esta calle, como se puede apreciar entre los vértices 1 y 2 del plano SJ-1820481-2015, por lo tanto no existe impedimento legal para utilizarla como acceso.

No obstante; la viabilidad ambiental del proyecto no tiene referencia alguna al acceso por la calle municipal, por ende no incluyó a los habitantes de dicha calle en su estudio socio-económico o de percepción local.

Siendo que ahora; Lindora Park tiene interés en utilizar esta calle; corresponde al desarrollador solicitar ante SETENA una modificación de su viabilidad ambiental, que incluya el estudio del impacto que este nuevo vecino generará sobre los elementos socio-económicos que afectan a los seres humanos y sus interrelaciones; tal como lo establece el artículo 3.5 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) nro. 31849; y posteriormente deberá solicitar la licencia municipal de las obras de infraestructura necesarias para habilitar el acceso al proyecto por este punto; ya que ninguno de los permisos otorgados contemplan esta obras. Entre tanto; se mantiene la orden de clausura sobre el acceso.

Atte.

**Licda. Andrea Robles Álvarez**  
 Asesora Legal



ACTA 75-2017

- b. Indicar al Ing. Javier Bello González, Gerente, Lindora Park Free Zone, que su solicitud de permiso para realizar mejoras en la rotonda de Calle Colonia Bella Vista queda suspendida hasta que resuelva la cadena recursiva.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. °53**

6. Memorial sin oficio, de fecha 21 de agosto de 2017, remitido por el Ing. Marvin Obando Mora, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017. Asunto: Solicita una ampliación de zona para el lote 1-189655-2016, según el artículo n.º 02 del Plan Regulador.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración el memorial remitido por el Ing. Marvin Obando Mora, donde solicita una ampliación de zona para el lote 1-189655-2016, según el artículo n.º 02 del Plan Regulador, para que el Proceso de Ordenamiento Territorial realice el informe técnico correspondiente.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. °54**

7. Memorial sin oficio de fecha 08 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Orlando Solís Toruno, Presidente, Asociación de Vecinos Residencial La Caraña, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 68, celebrada el 16 de agosto de



ACTA 75-2017
--------------

2017. Asunto: Solicita autorización para continuar con las dos casetas de seguridad, con agujas como mecanismo de vigilancia del Residencial La Caraña.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración el memorial del Sr. Orlando Solís Toruño, Presidente, Asociación de Vecinos Residencial La Caraña, donde solicita la autorización del Concejo Municipal continuar con las dos casetas de seguridad, con agujas como mecanismo de vigilancia del Residencial La Caraña; para que el Proceso de Ordenamiento Territorial (Geomática) realice la inspección correspondiente y actualice el informe MSA-DOT-PG-03-103-2013, Inventario de Mecanismos de Vigilancia y Casetas.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez.

**Luis Fernando Marín Guerrero**  
 Coordinador

**Nathalia Mora Delgado**  
 Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes: 49, 50, 51, 52, 53, 54, de la Comisión de Obras Públicas. Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra:** Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:



ACTA 75-2017

ACUERDO NÚMERO CATORCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:  
APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 49, 50, 51, 52, 53, 54 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-196-2017:

14.1. APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO AL PROYECTO CENTRO COMERCIAL TERRAZAS BLOQUE FFM - F Y G, ETAPA I MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA FUTURA EDIFICACIÓN COMERCIAL, APC 776597, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTO SEGÚN EXPEDIENTE E INFORME MSA-GOT-ALC-02-190-2017, ELABORADO POR EL ING. JEFFREY ZUMBADO VARGAS, DIRECTOR, GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

14.2. APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO AL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL EL PALCO, APC 726147, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTO SEGÚN EXPEDIENTE E INFORME MSA-GOT-ALC-02-196-2017, ELABORADO POR EL ING. JEFFREY ZUMBADO VARGAS, DIRECTOR, GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

14.3. APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. PATRICIA FERNÁNDEZ PADILLA, REPRESENTANTE, GRUPO BARRIO ORGANIZADO, HACIENDA PARAÍSO, EN EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UNA AGUJA DE ACCESO QUE PERMITA EL PASO REGULADO DE LA URBANIZACIÓN HACIENDA PARAÍSO, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO A LA LEY Nº 8892 —CONDICIONES DE USO. EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO IMPEDIRÁ, EL LIBRE TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL. EN EL ÁREA DONDE SE UBICAN LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, EL ACCESO PEATONAL DEBE QUEDAR LIBRE DE OBSTÁCULOS (LOS DEPÓSITOS DE SEGURIDAD NO DEBEN TRASLAPARSE EN LAS ACERAS) Y LAS ACERAS DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MUNICIPALES Y LA LEY 7600 PREVIO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS. LAS ACERAS DEBEN ESTAR CONSTRUIDAS DESDE LA RUTA 121 HASTA EL LUGAR DONDE ESTARÁN UBICADOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN AMBOS LADOS DE LA CALLE.
- SE RECUERDA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO A LA LEY Nº 8892 QUE:
  - CUALQUIER PEATÓN PODRÁ ENTRAR O SALIR DEL BARRIO O RESIDENCIAL SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN; ELLO SIN DEMÉRITO DE LA VIGILANCIA NORMAL DE LA QUE PUEDA SER OBJETO.
  - NO HARÁ PREGUNTAS DE NINGÚN TIPO A LOS TRANSEÚNTES.



ACTA 75-2017

- EN CASO DE VEHÍCULOS, EL MECANISMO DE ACCESO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO PARA QUE EL VIGILANTE TOMA NOTA DE LA MATRÍCULA Y LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO, Y FISCALICE LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE ELLOS. UNA VEZ QUE EL VEHÍCULO SE DETENGA, EL OFICIAL ENCARGADO DEBERÁ LEVANTAR EL DISPOSITIVO PARA PERMITIR EL PASO.
  - ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE OBLIGACIONES CON CCSS, MUNICIPALIDAD Y LAS QUE OTRAS LEYES IMPONGAN.
- LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD SE AUTORIZAN ÚNICAMENTE UNO PARA ENTRADA Y OTRO SOLO PARA SALIDA DE LA URBANIZACIÓN, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO REALIZAR LA DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y PREVIA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

*SE SOLICITA AL GRUPO BARRIO ORGANIZADO HACIENDA PARAÍSO, COLOCAR TODA ESTA INFORMACIÓN EN LA CASETA DE SEGURIDAD EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO.*

14.4.1. ACOGER EL MEMORIAL MSA-ALC-ASL-02-192-17 REMITIDO POR LA LCDA. ANDREA ROBLES, PROCESO DE ASESORÍA LEGAL, DONDE ADJUNTA EL INFORME LEGAL REFERENTE A LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE CALLE COLONIA BELLAVISTA, PARA QUE SE CLAUDE DE FORMA DEFINITIVA LA SALIDA QUE LINDORA PARK ESTÁ HACIENDO POR DICHA CALLE. *SE INCORPORA TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:*

MSA-ALC-ASL-02-192-17

Santa Ana, 25 de setiembre de 2017

Lic.

Gerardo Oviedo Espinoza

Alcalde

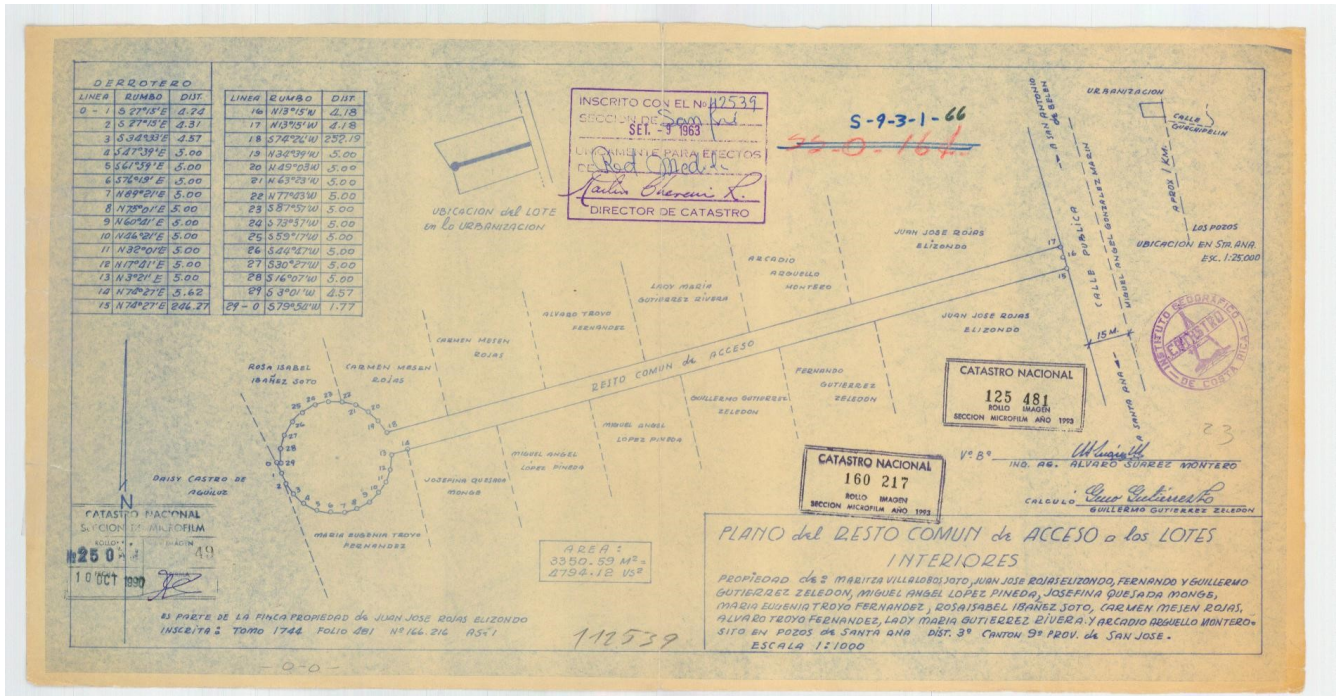
Asunto: Solicitud de vecinos de Calle Colonia Bellavista para que se clausure de forma definitiva la salida que Lindora Park está haciendo por dicha calle.



ACTA 75-2017

Mediante un escrito con 21 firmas; un grupo de habitantes de la Calle Colonia Bellavista manifiestan que se oponen a que Lindora Park utilice dicha calle como acceso de sus negocios, empleados y cualquier otro motivo.

Dicha calle está identificada por el plano catastrado SJ-42539-1963, pues el área y la forma de la calle en el sitio, corresponde con el área y la forma del polígono del plano.



El predio indicado en el anterior plano; en su totalidad, es utilizada como calle de acceso público. Incluso la Municipalidad la tiene como parte del inventario vial ante el MOPT bajo el código 07 denominada Calle Colonia Bellavista, cuya infraestructura vial ha sido construida por esta municipalidad. Adicionalmente; en el mapa de nomenclatura de la red vial del cantón de Santa Ana, está registrada como calle pública, bajo el código Avenida 059 (A059).

Por otro lado; Lindora Park corresponde al predio colindante al oeste de la rotonda de dicha calle, en donde se construye un parque empresarial, concretamente sobre



ACTA 75-2017

lo que hoy es la finca 661196-000, cuyo plano catastrado es el SJ-1820481-2015. A continuación se inserta una imagen del plano:

INSCRIPCIÓN 1-1820481-2015  
 Fecha: 09/05/2015 11:31:33  
 Registro: 08/05/2015 14:57:59  
 Situación: 08/05/2015 14:57:59

Catastro Nacional  
 2015-33009-C  
 08/05/2015 14:57:59  
 Retiro: 08/05/2015 14:57:59

NOTAS:  
 - NO SE VE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.  
 - LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, CON RADIALES A LOS VERTICES.  
 - ERRORES ESTIMADOS: LINEAL=0.01m, ANGULAR=00'00"30"  
 - FRENTE A CALLE PUBLICA: VERTICE No.1 AL VERTICE No.2 = 20.06m VERTICE No.10 AL VERTICE No.11 = 127.06m TOTAL FRENTE A CALLE PUBLICA = 157.62m  
 - ESTE PLANO MODIFICA A LOS CATASTRADOS SJ-68952-92 y SJ-689570-0000  
 - ESTE PLANO SIRVE ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL PRONOMBRO Y LA RAZÓN RESPECTIVA. EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.  
 - DE LA FINCA FOLIO REAL No. 100166564-000 SE SEGRÉGAN 119.3m<sup>2</sup> PARA REUNIR CON LA FINCA FOLIO REAL No. 100272070-000 QUE CORRESPONDE AL DISTRITO DE POZOS.

UBICACION GEOGRAFICA  
 HOJA REAL DE PEREIRA 3345-1-7  
 I.G.N. ESCALA 1:10000

LINEA	A	C	M	U	D	ISTANCIA(m.)
1-2						20.56
2-3						22.76
3-4						28.32
4-5						9.86
5-6						33.55
6-7						23.95
7-8						32.06
8-9						5.74
9-10						292.72
10-11						137.06
11-12						257.53
12-13						44.20
13-14						29.57
14-15						21.78
15-16						24.10
16-1						23.64

08 MAY 2015

SITUADO EN : POZOS	ESCALA : 1: 2000
DISTRITO : 03º POZOS	FECHA : ABRIL DEL AÑO 2015
CANTON : 09º SANTA ANA	AREA : 52681m <sup>2</sup>
PROVINCIA : 1º SAN JOSE	PROTOCOLO TOMO No.18971 FOLIO No.058 APARTADO DEL REGISTRO No.1271

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO  
 FINCA COMPLETA FOLIO REAL No. 1 00272070-000 AREA SEGUN REGISTRO : 51463.42m<sup>2</sup>  
 PARTE DE : FOLIO REAL No. 1 00166564-000 3458.70m<sup>2</sup>

Los permisos de construcción autorizados para Lindora Park fueron amparados en la resolución de viabilidad ambiental nro. 221-2013-SETENA, expediente D1-8404-2011-SETENA. La cual indica que el proyecto se desarrollará en la finca con folio real nro. 272070-000 con plano catastrado SJ-68952-92 con un área de 51463.42 m<sup>2</sup>.

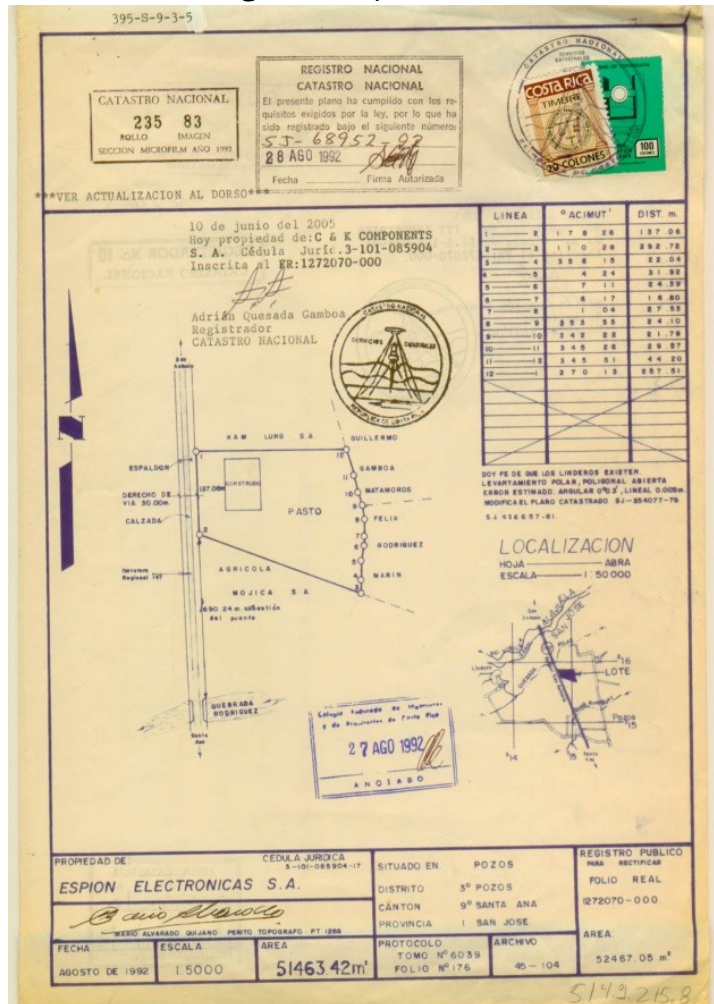




ACTA 75-2017

Esta última finca; corresponde al antecedente registral de la finca 661196-000. Debido a que esta última se formó de la reunión de los 51463.42 m² de aquella (272070-000) con 3458.70 m² de la finca 166564-000, para un total de 52681 m².

A continuación; se inserta una imagen del plano catastrado SJ-68952-92:



Como se puede observar; este plano padre no mostraba colindancia con la Calle Colonia Bellavista.



ACTA 75-2017

Y en este mismo sentido; el desarrollador ha presentado las solicitudes de permisos de construcción, haciendo siempre referencia a su acceso por la ruta nacional 147 y nunca ha indicado que el área de proyecto tenga acceso por la referida calle. En este punto puede consultarse el plano del diseño de sitio (se adjunta) aportado para tramitar el permiso 345-2016, que correspondió a MODIFICACION Y OBRAS ADICIONALES DE INFRESTRUCTURA OC-678277 y OC- 578513.

Como se puede observar; desde la viabilidad ambiental obtenida en el año 2013 y en los subsecuentes permisos de construcción; el acceso al área de proyecto por calle Colonia Bellavista es inexistente; con lo cual se confirma la afirmación emitida en el acta de clausura nro. MSA-GOT-PPU-UCU-RIO-02-451-2017, en cuanto indica que el desarrollador debe de utilizar el acceso por la ruta 147, según lo aprobado en permisos de construcción.

En cuanto a la oposición de los vecinos de que Lindora Park tenga acceso por esta calle municipal; hay que considerar que la finca 661196-000 tiene frente a esta calle, como se puede apreciar entre los vértices 1 y 2 del plano SJ-1820481-2015, por lo tanto no existe impedimento legal para utilizarla como acceso.

No obstante; la viabilidad ambiental del proyecto no tiene referencia alguna al acceso por la calle municipal, por ende no incluyó a los habitantes de dicha calle en su estudio socio-económico o de percepción local.

Siendo que ahora; Lindora Park tiene interés en utilizar esta calle; corresponde al desarrollador solicitar ante SETENA una modificación de su viabilidad ambiental, que incluya el estudio del impacto que este nuevo vecino generará sobre los elementos socio-económicos que afectan a los seres humanos y sus interrelaciones; tal como lo establece el artículo 3.5 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) nro. 31849; y posteriormente deberá solicitar la licencia municipal de las obras de infraestructura necesarias para habilitar el acceso al proyecto por este punto; ya que ninguno de los permisos otorgados contemplan esta obras. Entre tanto; se mantiene la orden de clausura sobre el acceso.



ACTA 75-2017

Atte.

Licda. Andrea Robles Álvarez  
Asesora Legal

14.4.2. INDICAR AL ING. JAVIER BELLO GONZÁLEZ, GERENTE, LINDORA PARK FREE ZONE, QUE SU SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR MEJORAS EN LA ROTONDA DE CALLE COLONIA BELLA VISTA QUEDA SUSPENDIDA HASTA QUE RESUELVA LA CADENA RECURSIVA.

14.5. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL MEMORIAL REMITIDO POR EL ING. MARVIN OBANDO MORA, DONDE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DE ZONA PARA EL LOTE 1-189655-2016, SEGÚN EL ARTÍCULO N. ° 02 DEL PLAN REGULADOR, PARA QUE EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

14.6. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL MEMORIAL DEL SR. ORLANDO SOLÍS TORUÑO, PRESIDENTE, ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL LA CARAÑA, DONDE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONTINUAR CON LAS DOS CASSETAS DE SEGURIDAD, CON AGUJAS COMO MECANISMO DE VIGILANCIA DEL RESIDENCIAL LA CARAÑA; PARA QUE EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (GEOMÁTICA) REALICE LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE Y ACTUALICE EL INFORME MSA-DOT-PG-03-103-2013, INVENTARIO DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CASSETAS.

Votos a favor de la aprobación del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.



ACTA 75-2017

## 6.6 DICTÁMENES 32-38 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

MSA-SCM-SEC-02-199-2017

### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Viernes 29 de setiembre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 3:00 p.m.

#### Asistentes:

- Sra. Adriana Villalobos Brenes – Coordinadora
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria

#### Invitados:

- Lcdo. Sergio Jiménez Guevara – Asesor Legal PLN.
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena – Asesor Legal PAC.

#### Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-211-17 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
2. Moción presentada por el Sr. Saymon Angulo Villalobos, Sindico Propietario, Distrito Uruca, Municipalidad de Santa Ana, presentada en la Sesión Ordinaria N°69, celebrada el 22 de agosto de 2017.



ACTA 75-2017
--------------

3. Memorial c/g-17/113 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General, COOPECIVEL R.L., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
4. Memorial MSA-ALC-ASL-02-209-17 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.
5. Memorial MSA-ALC-ASL-02-237-17 de fecha 12 de setiembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017.
6. Memorial MSA-ALC-ASL-02-236-17 de fecha 12 de setiembre de 2017, remitido por Lcdo. Roger Venegas, Abogado Municipal, Proceso de Asesoría Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017.
7. Memorial MSA-ALC-ASL-02-267-17 de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017.

### Dictamen n.º32

1. Memorial MSA-ALC-ASL-02-211-17 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Adjunta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.



ACTA 75-2017
--------------

- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA

Entre nosotros, **GUSTAVO MATA VEGA**, mayor, abogado, portador de la cédula de identidad número tres-doscientos sesenta y dos-ciento catorce, vecino de Turrialba, en calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro dos cero uno uno cero tres, según nombramiento realizado mediante acuerdo presidencial N° 205-P de fecha 16 de febrero del 2015, en lo sucesivo “**EL MINISTERIO**”, y **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E onces-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis; que en lo sucesivo se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”. Hemos convenido en celebrar el presente convenio marco de cooperación, mismo que se regirá por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas aquí estipuladas.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública # 5482 del 24 de diciembre de 1973, es responsabilidad del Ministerio, preservar y mantener la soberanía nacional, encontrándose dentro de su competencia, vigilar y conservar la tranquilidad y orden público en el territorio Nacional, mantener la seguridad y prevenir la comisión de delitos, entre otros.



ACTA 75-2017

**SEGUNDO:** Que la MUNICIPALIDAD al amparo de lo que establece el Código Municipal debe apoyar las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público, acción que debe coordinar con las autoridades e instituciones nacionales.

**TERCERO:** Que la MUNICIPALIDAD desea aunar esfuerzos con el MINISTERIO a efectos de brindar a la comunidad, la seguridad que la ciudadanía requiere.

**CUARTO:** Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria nro. del de del 2017, el Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción del presente convenio.

**QUINTO:** Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, que permita una acción más rápida y efectiva en la lucha contra la delincuencia que afecta el cantón de Santa Ana, por tanto acordamos suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, el cual se regirá de conformidad con lo establecido en los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública, y 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal.

### POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: OBJETO:** El objetivo general del presente convenio será establecer mediante la debida coordinación, la colaboración y canalización de recursos materiales, logísticos y humanos, con el propósito de velar por la seguridad ciudadana de los habitantes del área del cantón de Liberia con la finalidad de obtener un beneficio social que repercuta en la población y en el bienestar de la actividad económica del cantón.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:



ACTA 75-2017

- a) Brindar respuesta a las necesidades y requerimientos en materia policial de las diferentes poblaciones que por diversos motivos concentran en el área del cantón de Liberia.
- b) Distribuir adecuadamente los recursos materiales canalizados con la finalidad de que los mismos no sean subutilizados y se usen eficazmente al servicio de la ciudadanía.
- c) Desarrollar dispositivos de seguridad utilizando recursos del MINISTERIO y de la MUNICIPALIDAD.
- d) Involucrar a los habitantes de las comunidades en la planificación estratégica preventiva de las acciones a desarrollar en las mismas, mediante proyectos de seguridad ciudadana.
- e) Brindar el soporte oportuno y disponible por medio de la MUNICIPALIDAD si existieren los recursos disponibles de materiales a la unidad policial, a efectos de apoyar el adecuado desarrollo de sus distintas oficinas y funciones.
- f) Dotar a la policía de los recursos económicos o materiales de acuerdo a la capacidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD, y la infraestructura necesaria para cumplir adecuadamente las labores de seguridad y vigilancia del cantón, así como el mantenimiento oportuno de dicha infraestructura y de los vehículos, para su correcto funcionamiento, lo cual será canalizado por los mecanismos procedimentales que en el derecho corresponda. Lo anterior si los recursos municipales estén dispuestos y debidamente presupuestados.

**SEGUNDO: PROYECTOS ESPECÍFICOS:** Para la ejecución de proyectos específicos, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas cartas de entendimiento en las que se definirán en cada caso los objetivos específicos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, de personal y equipo para ello.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Conforme al objeto general señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

A) **La MUNICIPALIDAD:** Facilitar recursos económicos y equipo para lograr los objetivos del presente convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.





ACTA 75-2017

B) **EL MINISTERIO:** Mantener presencia policial en el cantón de Santa Ana teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector con el propósito de salvaguardar la seguridad que se debe brindar a toda la ciudadanía, así como promover programas de seguridad preventiva.

**CUARTO: FISCALIZACIÓN:** Para la fiscalización del presente convenio, la MUNICIPALIDAD designa a .... y el MINISTERIO al Director de Región 5. Cualquier cambio que se realice deberá ser comunicado a la otra parte por escrito.

**QUINTO: PLAZO:** El plazo de este convenio, será de dos años, contados a partir de su suscripción, podrá prorrogarse automáticamente hasta por tres períodos iguales y consecutivos salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada período. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en el momento que lo considere oportuno, pero los proyectos específicos deberán ser concluidos, según el plan previsto para ese efecto.

**SEXTO: APROBACIÓN:** De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (resolución de la Contraloría General de la República No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del 11 de octubre del 2007, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007), y sus reformas, el presente convenio cuenta con el visto bueno de las direcciones jurídicas de ambas partes, por lo que rige a partir de su firma.

**SÉTIMO: ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

**OCTAVO: NOTIFICACIONES:** Para los efectos de este convenio, el Ministerio de Seguridad Pública señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Liceo de Castro Madrí, en el despacho del señor Ministro, y para la Municipalidad en el correo electrónico [munisantana@santaana.go.cr](mailto:munisantaana@santaana.go.cr).



ACTA 75-2017
--------------

De toda conformidad, las partes contratantes lo aprueban y firman en la ciudad de Santa Ana, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017. Autorizado el señor Alcalde, mediante acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

**Gustavo Mata Vega**  
Ministro de Seguridad Pública

**Gerardo Oviedo Espinoza**  
Alcalde Municipalidad de Santa Ana

V°  
V° B° Asesoría Legal  
MSP

B°

Asesoría

Jurídica

Municipalidad

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

### Dictamen n.º33

2. Moción presentada por el Sr. Saymon Angulo Villalobos, Sindico Propietario, Distrito Uruca, Municipalidad de Santa Ana, presentada en la Sesión Ordinaria N°69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Mociona para que se inicie el proceso de planificación, estrategia, construcción, capacitación, informes financieros para un “Centro de Monitoreo” integrado con video vigilancia, conectividad, recurso humano, sistema de reconocimiento. Para ubicarlo se gestionará el acondicionamiento en alguna de las infraestructuras de la municipalidad o que se considere el arriendo de un lugar idóneo.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, re direccionar a la comisión correspondiente la moción presentada por el Sr. Saymon Angulo Villalobos, Sindico Propietario, Distrito Uruca, Municipalidad de Santa Ana, presentada en la Sesión Ordinaria N°69, celebrada el 22 de agosto de 2017;



ACTA 75-2017
--------------

para que se inicie el proceso de planificación, estrategia, construcción, capacitación, informes financieros para un “Centro de Monitoreo” integrado con video vigilancia, conectividad, recurso humano, sistema de reconocimiento. Para ubicarlo se gestionará el acondicionamiento en alguna de las infraestructuras de la municipalidad o que se considere el arriendo de un lugar idóneo.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

### Dictamen n.º34

- Memorial c/g-17/113 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General, COOPECIVEL R.L., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Solicita se le autorice la colocación de por lo menos 2 puntos de ventas en algún espacio de dominio público en precario, con el fin de instalar un puesto para la venta de loterías ordinarias y electrónicas.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, en relación con la legalidad de la solicitud de permiso en uso precario, para la colocación de por lo menos 2 puntos de ventas en algún espacio de dominio público, con el fin de instalar un puesto para la venta de loterías ordinarias y electrónicas, que la misma es viable, sin embargo, la aprobación de dicho permiso debe incluir aspectos y criterios de otros entes o procesos de la Municipalidad, como lo es: la Comisión de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, el Proceso de Desarrollo Económico Local, entre otros.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.



ACTA 75-2017

Dictamen n.º35

4. Memorial MSA-ALC-ASL-02-209-17 de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Remite el Convenio de cooperación con CACSA para aporte municipal 2017.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el “CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el “CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”.

**“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado



ACTA 75-2017
--------------

para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. \_\_\_ celebrada el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y el CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA, en adelante CACSA, inscrita en el Registro Nacional, oficina de asociaciones bajo el expediente número siete cero cero uno y cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero siete-cero sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **EDGAR DELGADO DELGADO**, mayor, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos ochenta y ocho - cuatrocientos noventa y siete, vecino de Salitral de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

## CONSIDERANDO

Que la Ley CREACIÓN DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES No. 4521, artículo 12, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones a los centros agrícolas y donen terrenos, locales o cualesquiera otros bienes y servicios que contribuyan para el desarrollo del centro y el de su respectivo cantón.

## CONVENIMOS:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de OCHO MILLONES DE COLONES (₡ 8.000.000,00), para transferir a CACSA, cédula jurídica No. 3-007-066450, para que lo utilice en la contratación de una persona profesional en ingeniería agrónoma para que capacite a los agricultores asociados al CACSA.

**SEGUNDA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, CACSA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. CACSA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.



ACTA 75-2017

**TERCERA:** CACSA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por CACSA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

**CUARTA:** CACSA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

**QUINTA:** CACSA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2018, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, CACSA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

**SEXTA:** CACSA recibirá sus notificaciones en sus oficinas frente al Palí en Santa Ana Centro. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

**SETIMA:** Se estima el presente convenio en la suma de OCHO MILLONES DE COLONES (¢ 8.000.000,00).



ACTA 75-2017

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. °36**

5. Memorial MSA-ALC-ASL-02-237-17 de fecha 12 de setiembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017. Asunto: Convenio marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el programa Empléate.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”.



ACTA 75-2017
--------------

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

Entre nosotros, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, cédula de persona jurídica dos – cien – cero cuarenta y dos mil doce, representada por el señor ALFREDO HASBUM CAMACHO con cédula de identidad siete cero cero setenta y uno, cero cuatrocientos ochenta y seis, casado, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Heredia, nombrado según acuerdo presidencial nro. setecientos noventa y ocho-P a partir del veinte de enero de dos mil diecisiete y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, representada por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE SANTA ANA, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis; debidamente autorizado para firmar este convenio, mediante acuerdo nro. xxx de la sesión ordinaria





ACTA 75-2017

nro. xx celebrada el xx del mes de xxxxx del 2017, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**.

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil --debidamente remunerada-- e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.
2. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.
3. Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen "capacidad jurídica (...) para ejecutar todo tipo de actos" y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
4. Que según el Inciso F del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden "concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Asimismo, el Inciso H del mencionado Artículo faculta a las municipalidades para "promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población". Por otra parte, en el Inciso I se establece que las municipalidades tiene la atribución de "impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género".



ACTA 75-2017

5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ente rector de la materia socio laboral en Costa Rica y del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.
6. Que el servicio público de empleo en Costa Rica dispone de una plataforma electrónica denominada buscoempleo.go.cr ideada para facilitarle al sector empleador la búsqueda de personas trabajadoras con base en sus necesidades y brindarle, a las personas en busca de empleo, opciones laborales de acuerdo con sus perfiles ocupacionales. Esto con base en el Decreto Ejecutivo No. 34936-MTSS (publicado el 17 de diciembre de 2008 en La Gaceta 244) y bajo los principios de igualdad, gratuidad y transparencia.
7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje forman parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y que estas instituciones constituyen una red nacional de oficinas de empleo integrada, entre otras entidades, por las municipalidades en convenio con el Ministerio de Trabajo.
8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección Nacional de Empleo y de sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación activa de los Gobiernos Locales.
9. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de oficinas de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales o en procura de un primer empleo.
10. Que mediante las oficinas de empleo municipales se intenta acercar los servicios de intermediación, orientación, información, formación y empleo temporal a quienes los requieran.
11. Que el Gobierno de la República, por medio del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX del 30 de Octubre del 2000 y sus reformas, creó el Programa Nacional de Empleo, del que deriva



ACTA 75-2017

la estrategia público-privada EMPLEATE, para promover la inserción laboral de las personas jóvenes entre los 17 y los 24 años y a las personas jóvenes con discapacidad entre los 17 y 35 años, que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica y no estudien o trabajen.

12. Que el decreto N° 38954-MTSS- MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015 publicado en el Alcance Digital No. 40 de La Gaceta No. 106 del 03 de junio del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea "atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social".
13. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social integra los objetivos de la estrategia Puente al Desarrollo mediante EMPLEATE y orienta su oferta institucional para brindar un trato preferencial a la población en condición de pobreza definida por el IMAS.
14. Que el Gobierno de la República de Costa Rica, mediante el decreto ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015 publicado en el Alcance Digital No. 71 de la Gaceta No. 180 del 16 de setiembre de 2015, promulgó la creación del programa Mi Primer Empleo y su declaratoria de interés público para incentivar la contratación de personas jóvenes (de 18 a 35 años), personas con discapacidad y mujeres de cualquier edad mediante el otorgamiento de un incentivo económico a las empresas que incrementen su planilla con plazas nuevas de trabajo.
15. Que la Municipalidad considera necesario para el cantón de Santa Ana tener acceso a los servicios de empleo de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, a la herramienta buscoempleo.go.cr, a Empleate, PRONAE y Mi Primer Empleo o a cualquier otro esfuerzo impulsado por los departamentos y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinado a promover la inserción laboral de las personas trabajadoras.



ACTA 75-2017

16. Que la Municipalidad considera necesario para el cantón de Santa Ana formar parte del sistema público de empleo de Costa Rica denominado Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual es conocido por sus siglas como Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

### POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas.

#### PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

##### OBJETIVO GENERAL

Establecer alianzas de cooperación técnica y operativa para el establecimiento de oficinas de empleo en las municipalidades donde se ejecuten los programas ofrecidos por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social involucrados en este convenio dirigidos a la población trabajadora o a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer oficinas de empleo en las municipalidades para acercar a la población servicios de empleo mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral, y que cuenten con los insumos necesarios para el adecuado servicio a las personas usuarias.
2. Apoyar a las personas oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
3. Promover los servicios ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigidos a la población desempleada, en busca de su primer empleo, que desea cambiar de trabajo o vive en condiciones de vulnerabilidad.



ACTA 75-2017

4. Desarrollar estudios del mercado de trabajo por parte de la municipalidades con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitan medir el comportamiento de la oferta y la demanda laboral e identificar, de manera sistemática, la demanda ocupacional insatisfecha y sus perfiles ocupacionales para ser atendidos por las oficinas, que constituyen la red pública nacional de servicios de empleo, en procura de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra del sector productivo establecido en los diferentes cantones.
5. Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas con base en los recursos financieros establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para estos fines por medio del Departamento de Intermediación de Empleo, el Programa Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.
6. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
7. Dirigir y fiscalizar los diversos servicios que se desarrollen mediante este convenio, por medio del gestor de empleo municipal o bien de la unidad técnica del gobierno local, dando así un apoyo a la Dirección Nacional de Empleo, en cuanto al uso y control de los fondos públicos ejecutados en las diferentes iniciativas.
8. PRONAE priorizará en conjunto con las municipalidades aquellos proyectos que cuenten con la participación de la misma o entidades como de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

#### **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

1. Supervisar el servicio público de empleo.



ACTA 75-2017

2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa que pueda impulsar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo.
3. Capacitar, apoyar y acompañar técnicamente a las oficinas de empleo adscritas al Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y a las creadas a partir de la firma de convenios de cooperación técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Promover, organizar, asesorar y capacitar técnicamente al personal de la oficina de empleo en Intermediación de empleo, Orientación de Empleo, Información de Empleo, Prospección de Empleo, Buscoempleo.go.cr, EMPLEATE, Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo, entre otras acciones que defina el MTSS
5. Fomentar el mejor y máximo aprovechamiento de los recursos interinstitucionales en beneficio de las personas desempleadas de la comunidad.
6. Ofrecer facilidades para que el personal destacado por la Municipalidad en el servicio público de empleo, efectúe pasantías o asista a las capacitaciones, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS.
7. Realizar los procesos de inducción indispensables para que el personal de la oficina de empleo municipal, conozca el tratamiento y trámite de todos los servicios brindados por la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio.
8. Apoyar la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda de empleo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias. Este apoyo se ofrecerá mediante el Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
9. Poner a disposición de las Municipalidades los medios de difusión masiva con que cuenta la Dirección Nacional de Empleo, para dar a conocer las actividades que se desarrollen en



ACTA 75-2017

relación con la intermediación, la orientación y la formación laboral, siempre y cuando éstas sean consensuadas por ambas instituciones con al menos dos semanas de anticipación.

10. Colaborar con la Municipalidad en las actividades que ésta organice siempre y cuando sea posible, exista una adecuada coordinación y las acciones se desarrollen dentro del marco de los servicios contemplados en este convenio.
11. Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los siguientes criterios de priorización:
  - A. Personas referidas por el Programa Puente al Desarrollo
  - B. Jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o de pobreza y cuenten con la Ficha de Información Social Vigente.
  - C. Interesados en el programas que cumplan con los requisitos del mismo y se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

En el caso de los puntos B y C se atenderá según disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estrictamente se deberá cumplir todo lineamiento que la Dirección Nacional de Empleo emita al respecto.

12. Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio las actividades que beneficien a las poblaciones metas. .
13. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las oficinas municipales que conformen la red nacional pública de empleo, mediante la forma que establezca y comunique la Dirección Nacional de Empleo para su medición y evaluación tales como diagnósticos, evaluaciones, reuniones, talleres e informes.
14. Establecer los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la acción de las oficinas de empleo municipales hacia los objetivos planteados en este convenio cuando, producto de la supervisión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se detecten situaciones que requieran mejoras.



ACTA 75-2017

15. Dictar los lineamientos para la ejecución de este convenio. Asimismo verificar su acatamiento por parte de las municipalidades.

### TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Acatar estrictamente los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo así como por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos lineamientos se ofrecerán en el proceso de inducción que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio ofrecerán al personal destacado por la Municipalidad en la Oficina de Empleo. Para estos efectos puede consultarse la Guía para la Gestión de la Orientación Laboral, el Manual del Servicio Público de Empleo de la República de Costa Rica, el decreto de creación del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (No. 34936 MTSS), el decreto de creación del Programa Nacional de Empleo (No. 29044 MTSS-COMEX, la modificación al decreto 37143 MTSS-COMEX que permitió la creación de la Estrategia Público-Privada EMPLEATE y el decreto 39213-MTSS-MIEC que creó el programa Mi Primer Empleo.
2. Mantener en operación permanente y con los recursos óptimos, tanto humanos, técnicos y administrativos, una oficina para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras que necesitan trabajadores(as), a las personas interesadas en la estrategia EMPLEATE y a las distintas formas organizativas atraídas por Pronae, dando así una atención integral de los servicios públicos de empleo.
3. Asignar a la oficina de empleo, el personal profesional requerido para su operación y para el desarrollo de las acciones técnicas operativas, que se desprendan de su funcionamiento.
4. Nombrar en la oficina de empleo a profesionales cuyas carreras sean atinentes a las labores ejecutadas en la misma, particularmente del área social o ciencias económicas, en grado de bachillerato universitario como mínimo. Es deseable que estos profesionales reúnan habilidades blandas como trabajo en equipo, facilidad de palabra, liderazgo, flexibilidad, sensibilidad social, responsabilidad, puntualidad, organización, planificación, capacidad de escucha, tolerancia y empatía.





5. Pagar el salario de los y las profesionales nombradas en las oficinas de empleo municipales.
  
6. Disponer de un espacio físico, debidamente acondicionado para la atención de las personas oferentes y empleadoras, que soliciten los diferentes servicios públicos de empleo ofrecidos en la oficina. Este espacio debe ser accesible a las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 7600.
  
7. Proporcionar los implementos necesarios para atender a las personas que soliciten los servicios de la oficina de empleo: computadora, teléfono, fax, y correo electrónico, archivo, escritorios y sillas de espera.
  
8. Poner a disposición de las personas usuarias de la oficina de empleo, al menos, un equipo informático donde puedan acceder a sus servicios. Esto con base en los lineamientos de préstamo definidos por el personal de la oficina y las recomendaciones proporcionadas por el personal de la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
  
9. Garantizar las asignaciones presupuestarias y administrativas que faciliten la labor de la(s) persona(s) gestora(s) de empleo, quien(es) fungirá(n) como contraparte(s) de la persona o personas designadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
  
10. Permitir participar a la persona o personas designadas en el servicio de empleo, en los procesos de capacitación relacionadas con las temáticas contenidas en este convenio u otras iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, principalmente las impulsadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
  
11. Brindar los servicios de intermediación, orientación e información de empleo (incluyendo *buscoempleo.go.cr*), con la finalidad de facilitar la vinculación de la oferta con la demanda de empleo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como la Dirección Nacional de Empleo mediante el Departamento de Intermediación de Empleo. Estos lineamientos se brindan en el proceso de inducción que el personal del MTSS



ACTA 75-2017

ofrece a quienes tendrán a cargo las oficinas de empleo municipales y en los documentos citados en el punto No. 1 de las obligaciones de la Municipalidad.

12. Ofrecer a la población del cantón los programas Pronae, Mi Primer Empleo y EMPLEATE con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos. Ver clausula segunda, punto 12.
13. Atender a la población en busca de los servicios de empleo en igualdad de condiciones, sin distingos de edad, etnia, género, procedencia y religión e impulsar acciones afirmativas hacia la población más vulnerable como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o grupos minoritarios.
14. Apoyar a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS), Juntas de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
15. Canalizar los beneficios del PRONAE y de EMPLEATE, con base en los criterios de pobreza definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Ver cláusula segunda, punto 12.
16. Considerar de manera prioritaria a la población definida en la Estrategia Puente al Desarrollo en los servicios Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo y EMPLEATE.
17. Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
18. Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de Pronae o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo.



ACTA 75-2017

19. Formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo para lo cual la Municipalidad establecerá una oficina de empleo a partir de la firma del presente convenio.
20. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en la plataforma electrónica [buscoempleo.go.cr](http://buscoempleo.go.cr) y garantizar que no se llevarán registros paralelos.
21. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en el programa Mi Primer Empleo (M1E), así como acompañarles en su proceso de reclutamiento.
22. Fomentar la incorporación del parque empresarial presente en el cantón, a la plataforma [buscoempleo.go.cr](http://buscoempleo.go.cr), y al programa Mi Primer Empleo
23. Apoyar, ayudar y colaborar con el personal de la Dirección Nacional de Empleo y de sus departamentos, en la realización de actividades como estudios de mercado, ferias de empleo, retos EMPLEATE, entre otros.
24. Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos, la realización de actividades organizadas por la Municipalidad o la oficina de empleo, como ferias de empleo.
25. Rendir informes semestrales (en junio y en diciembre) a los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con base en lo dispuesto en esta alianza.
26. Elaborar informes que contengan los datos especificados a continuación según los diferentes servicios de empleo:

En relación con la atención a la demanda y la oferta de empleo se pide que el informe contenga como mínimo datos sobre:

- A. La cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la oficina.



ACTA 75-2017

- B. La cantidad de personas atendidas por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad en *buscoempleo.go.cr*.
- C. La cantidad de empresas registradas en la plataforma por ubicación y actividad económica.
- D. La cantidad de puestos inscriptos en *buscoempleo* según ocupación y sexo.
- E. Cantidad de personas referidas a puestos vacantes.
- F. Cantidad de puestos consultados a las personas oferentes atendidas.
- G. Cantidad de personas contratadas según sexo y ocupación.
- H. Número de talleres realizados de orientación laboral por sexo y edad.
- I. Número de derivaciones realizadas por institución y sexo.
- J. Número de empresas visitadas según ubicación.
- K. Número de personas atendidas y contratadas con discapacidad por sexo.

En relación con el Programa Nacional de Empleo se pide:

- 1. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
- 2. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.
- 4. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

En torno a EMPLEATE el informe debe contener:

- 1. Cantidad de personas jóvenes atendidas por sexo, edad y lugar de procedencia.
- 2. Cantidad de personas jóvenes aprobadas por sexo, edad y lugar de procedencia.
- 3. Cantidad de personas jóvenes trasladadas al Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se ofrecerán a los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas a la población, así como definir niveles de avance y establecer oportunidades de mejora.

- 27. Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos a fin de brindar formación ocupacional a la población desempleada de acuerdo con los requerimientos del mercado.



ACTA 75-2017

28. Colgar en la página web de la Municipalidad los link de [www.buscoempleo.go.cr](http://www.buscoempleo.go.cr), [www.empleate.cr](http://www.empleate.cr), [www.pronae.cr](http://www.pronae.cr) y [www.miprimere Empleo.cr](http://www.miprimere Empleo.cr), con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichas páginas.
29. Promover, proponer y coordinar acciones conjuntas, en el marco de los programas definidos en este convenio, para impactar de manera positiva a las poblaciones metas del mismo.
30. Solicitar a la Dirección Nacional de Empleo autorización para utilizar los materiales relacionados con los programas convenidos en el presente documento. Nos referimos específicamente a la imagen, propiedad material e intelectual. Cualquier tipo de uso, deberá ser solicitado a esta Dirección, con un mes de anticipación explicando los motivos para el cual será requerido, quedando a la espera de la aprobación de la DNE, para su uso.
31. Permitir los procesos de evaluación que determine la Dirección Nacional de Empleo los cuales serán comunicados por medio de su enlace. Esto con el objetivo de valorar la prestación de los servicios y la calidad de los mismos, así como identificar oportunidades de mejora.
32. Solventar las deficiencias detectadas en la aplicación de los servicios de empleo en el plazo que definan los Departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio. Dichos plazos se fijarán con base en las faltas descubiertas y por parte del Departamento que tenga a cargo el Programa donde se detecten las posibilidades de mejora o los errores.
33. Comunicar a la persona enlace del Ministerio de Trabajo y Seguridad que corresponda el cambio de los o las gestoras de empleo de manera formal y con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

#### **CUARTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio rige a partir de su suscripción por un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y firmantes lo da por finiquitado, con treinta días de antelación a la fecha de caducidad.

#### **QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES**



ACTA 75-2017
--------------

Las partes suscribientes designan a las siguientes personas funcionarias, para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio:

La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vice Alcaldía como enlace y contraparte del mismo. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a *Carlos Luis Muñoz Quirós, funcionario del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrado en el mismo para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias. Además, tendrá a su cargo la coordinación con la Municipalidad para la realización de inducciones, ferias de empleo o cualquier otra actividad que se realice en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De igual manera, sobre Él recae la responsabilidad de efectuar la adecuada cooperación para el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones establecidas en el presente convenio, incluyendo la supervisión y seguimiento de las mismas.*

Por el Programa Nacional de Empleo se designa al o la analista de proyectos encargado(a) de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar con los(as) colaboradores municipales la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora. Supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas.



ACTA 75-2017

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas la tutela de los fondos públicos.

#### **SEXTA: CUANTÍA**

No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los \*\* días del mes de \*\*\*\*\* del año 2017

**Alfredo Hasbum Camacho**

MINISTRO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**Gerardo Oviedo Espinoza**

ALCALDE

Municipalidad de Santa Ana

V° B° *Asesoría Jurídica*  
MTSS

V° B° *Asesoría Legal*  
Municipalidad

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

#### Dictamen n. °37

6. Memorial MSA-ALC-ASL-02-236-17 de fecha 12 de setiembre de 2017, remitido por Lcdo. Roger Venegas, Abogado Municipal, Proceso de Asesoría Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 72, celebrada el 12 de setiembre de 2017. Asunto: Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Santa Ana para la Apertura y Desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de Familias en Comunidades Prioritarias y No Prioritarias en condición de Pobreza Extrema y Pobreza en ese Cantón.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:



ACTA 75-2017

- a. Aprobar el “ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN”.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el “ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN”.





ACTA 75-2017
--------------

**Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón.**

Entre nosotros **Emilio Arias Rodríguez**, mayor, soltero, abogado y administrador, cédula de identidad número cuatro-ciento setenta y dos-trescientos cincuenta, vecino de Heredia, en mi condición de **Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS)**, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro-cero nueve, nombrado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número noventa y cinco, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, personería publicada en el Alcance Digital n° 102 del 22 de junio de 2016, e inscrita en el Registro Nacional bajo las citas 2016-540277-1-1, en adelante denominado con sus siglas IMAS, y **Gerardo Oviedo Espinoza**, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula jurídica número 3-014-042059, en su condición de Alcalde Municipal, según se demuestra en la certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal, nombrado mediante la declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y seis, del alcance sesenta y nueve, del jueves cinco de mayo de dos mil dieciséis, denominado en adelante como "Organización" o "Entidad" hemos convenido en celebrar el presente **Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón**, con las siguientes consideraciones y cláusulas.

#### Considerando

**PRIMERO:** Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre los diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.

**SEGUNDO:** Que los artículos 2 y 4 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

**"Artículo 2-** El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza".

**"Artículo 4-** El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley...".



ACTA 75-2017

**TERCERO:** Que el Reglamento Orgánico a la Ley 4760, que es el Decreto No. 36855 MP-MTSSMBSF, en sus artículos 56, 58, 59 Y 61 establecen lo siguiente:

**Artículo 56-**El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

**Artículo 58-** La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

**Artículo 59-** La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales."

**Artículo 61-**El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o Instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

**CUARTO:** Que al ser el IMAS la Institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permitan realizar alianzas estratégicas exitosas.

**QUINTO:** Que mediante oficio **SGDS-1787-12-16** del 16 de diciembre del 2016, la Dra. Maria Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente addendum al Convenio, con el objetivo de que se adicione a fin de que también sea para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).

**Por tanto**

Acordarnos celebrar el presente **primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la**



ACTA 75-2017

atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, el cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes cláusulas:

**Artículo Primero:** Se adicionan al artículo tercero referente a las obligaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social los incisos del 9 al 14, para que se lean de la siguiente manera:

9. Facilitar el ingreso al módulo de digitación, creando el acceso y estableciendo los usuarios y contraseñas correspondientes al personal asignado por la Municipalidad de Santa Ana siempre que las condiciones institucionales lo permitan, para procesar la información de las Fichas de Información Social correctamente.

10. Facilitar a la Municipalidad de Santa Ana el acceso al módulo de consultas de personas y familias registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo mediante internet, para lo cual el IMAS asignará los respectivos usuarios y contraseñas a las personas que designe la Municipalidad de Santa Ana.

11. Autorizar según los perfiles requeridos por el IMAS, a las personas consultores del sistema, entrevistadoras, revisoras y/o digitadoras que designe la Municipalidad de Santa Ana a quienes se les asignará el código, el usuario y contraseña respectiva.

12) Facilitar información estadística y suministrar listado de personas y familias registradas en SIPO, según los requerimientos de la Municipalidad de Santa.

13) Suministrar de acuerdo con la dependencia institucional del IMAS correspondiente, los instrumentos de recolección de datos de las fichas de información social (FIS) que la Municipalidad de Santa requiera, debidamente registrados en el formulario de control de entrega de fichas de información social. Dicha entrega se realizará contra solicitud por escrito por parte de la institución u organización suscribiente y contra devolución de la cantidad antes solicitada.

14) Supervisar y revisar la aplicación de la ficha de información social y evaluar la digitación realizadas por el personal asignado por la Municipalidad de Santa, según los procedimientos establecidos por el IMAS en la normativa vigente.

**Artículo Segundo:** Se adiciona al artículo cuarto referente a las obligaciones de la Municipalidad los incisos del 9 al 14, para que se lean de la siguiente manera:

9. Autorizar y controlar que el personal designado se capacite y cumpla con todos los requisitos para realizar los procesos del Sistema de Información de la Población Objetivo, así como a utilizar racionalmente el instrumento de recolección de datos.

10. La Municipalidad de Santa Ana asumirá los procesos de revisión y/o evaluación de digitación de la Ficha de Información Social, lo cual comunicará por escrito al Sistema de Información Social y el personal designado deberá seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Aplicación, Revisión y Evaluación de la digitación de la Ficha de Información Social.

11. Designar y comunicar formalmente por escrito dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente convenio al profesional responsable del Sistema de Información Social, el nombre y calidades del personal que se capacitará y será asignado para realizar los diferentes



ACTA 75-2017

procesos relacionados con el Sistema de Información de la Población Objetivo (aplicar, revisar, actualizar y digitar las fichas de información social). Dichas personas deberán poseer reconocida honorabilidad y discreción en el manejo de la información, cumplir con el perfil que indique el Sistema de Información Social y su labor deberá poseer alguna relación con los objetivos del presente convenio.

12. Si las personas funcionarias de la Municipalidad de Santa Ana detectan errores u otras irregularidades en los procesos asumidos, debe coordinar con las instancias del IMAS correspondientes para efectuar las medidas correctivas necesarias.

13. Presentar un informe escrito en forma semestral al Sistema de Información Social sobre los proyectos y/o la utilidad que se le está dando a la información suministrada por el IMAS.

14. Suministrar al IMAS las bases de datos, siempre y cuando estén disponibles y según los requerimientos del IMAS, para complementar la información de las familias registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo y en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

**Artículo Tercero:** En lo restante el presente addendum se rige por lo establecido en el **Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón.**

**Artículo Cuarto:** El presente addendum entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes legales de las partes suscribientes y se mantendrá vigente por el plazo del convenio principal, sea hasta 11 de enero del 2018.

**Artículo Quinto: De la aprobación.** El presente addendum al Convenio Principal se aprueba por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo **CD-245-06-2017** de fecha **08 de junio del 2017**, y mediante acuerdo firme de la **Municipalidad de Santa Ana** Inciso \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_ de la Sesión ordinaria N° \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos documentos originales, en San José, el día 18 de julio del dos mil diecisiete.

Emilio Arias Rodríguez  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto De Ayuda Social



Gerardo Oviedo Espinoza  
Alcalde  
Municipalidad de Santa Ana



ACTA 75-2017

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

### Dictamen n.º38

7. Memorial MSA-ALC-ASL-02-267-17 de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Santa Ana y la Asociación Cruz Roja Costarricense, aporte 2018.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”.
- b. Autorizar al Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, firmar el “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”.

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Entre nosotros, **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, inscrita en el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada por su Presidente, el señor **GLAUCO ULISES QUESADA RAMÍREZ**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, ingeniero en sistemas, vecino de San José, cédula de identidad número tres- cero dos ocho siete- cero cuatro sesenta, en



ACTA 75-2017
--------------

su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominada **CRUZ ROJA**, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo del Consejo Nacional Número II-7 de la Sesión Ordinaria 17/2017 del 9 de setiembre del 2017, en adelante denominada **CRUZ ROJA**, y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número 3-014- 042059, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos noventa- cuatrocientos setenta y cinco, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial de la según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, electo popularmente para el periodo 2016-2020, autorizado para este acto, mediante acuerdo nro. xxx adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. xxx celebrada el xx de setiembre de 2017; en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

### CONSIDERANDO

**PRIMERA:** La misión de la Cruz Roja es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

**SEGUNDA:** Que el trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de la comunidad de Santa Ana, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana, y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la



ACTA 75-2017

ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.

**TERCERA:** Que la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza, al Estado y las Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.

**CUARTA:** Que el Comité Auxiliar de Santa Ana, requiere de apoyo para brindar el servicio de atención Pre-Hospitalaria a la comunidad, durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, ya que los costos de estos son sumamente elevados. Estos recursos económicos son necesarios para lograr el mantenimiento y el nivel de desarrollo acorde con el Cantón.

**QUINTA:** Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la Cruz Roja, en el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana.

### POR TANTO CONVENIMOS:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad brindará al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana, apoyo financiero, para facilitar el alcance de los objetivos en virtud de todos los convenios de cooperación económica existentes en años anteriores y dentro del marco legal que ampara la realización de este tipo de subvenciones y donaciones por parte del Municipio.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de sus recursos propios con cargo al presupuesto ordinario y que sea debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como por la Contraloría General de la República, transferirá fondos a la Asociación Cruz Roja Costarricense correspondientes al 1,5% del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Santa Ana para el periodo 2018 por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS (¢158,388,473.16)**, cuyo destino será el pago de gastos operativos del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana.



ACTA 75-2017

**TERCERA:** Que la Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para el pago de salario, combustible y mantenimiento de vehículos del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Santa Ana.

**CUARTA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la Asociación Cruz Roja Costarricense presentará ante el Conejo Municipal un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho.

**QUINTA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a ejecutar en su totalidad los recursos económicos aquí estipulados totalmente, durante el año 2018. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por la Asociación Cruz Roja Costarricense a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018.

**SEXTA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

**SETIMA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a presentar un informe anual, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, la Asociación Cruz Roja Costarricense deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.





ACTA 75-2017

**OCTAVA:** La Asociación recibirá sus notificaciones en su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

**NOVENA:** Se estima el presente convenio en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS** (¢158,388,473.16). **NO SE CANCELAN** especies fiscales por cuanto ambas partes se encuentran exentas de este tributo, en el caso de la **CRUZ ROJA** por Ley 7543 del 14 de setiembre de 1995, publicada en La Gaceta número 177 del 19 de setiembre de 1995 y en el caso de **LA MUNICIPALIDAD** por Ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta 94 número 18 de mayo del 1998.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento de este convenio por parte de la Cruz Roja, la Municipalidad podrá cobrar el valor de lo donado.

**DECIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1395 del Código Civil ambas partes acuerdan que en caso de que la Cruz Roja Costarricense haya recibido equipo médico como donación por parte de las Municipalidades en cumplimiento de la misión principal de la Cruz Roja Costarricense que es la salvaguarda de vidas humanas al amparo de los principios fundamentales, dichos activos recibidos en donación podrán ser utilizados fuera del cantón del gobierno local donante en caso de una emergencia, desastre o situación de fuerza mayor donde se encuentre en riesgo la vida de las personas, siempre y cuando se cumpla con su finalidad original, verificando el procedimiento interno respectivo para este tipo de casos autorizado para los efectos.

Leído lo anterior, resulta conforme y se firma a las diez horas del xxxxx de xxxxx del dos mil diecisiete.

**GLAUCO QUESADA RAMIREZ**  
PRESIDENTE

**GERARDO OVIEDO ESPINOZA**  
ALCALDE



ACTA 75-2017

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA  
COSTARRICENSE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Adriana Villalobos Brenes, Sra. Norma Solís Gómez.

Adriana Villalobos Brenes  
Coordinadora

Nathalia Mora Delgado  
Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alex Montero Salas:

Somete a votación los dictámenes: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. En contra: Cynthia Salazar Zamora.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO QUINCE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:  
APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-199-2017:

15.1.1. APROBAR EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.



ACTA 75-2017

15.12. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA

Entre nosotros, **GUSTAVO MATA VEGA**, mayor, abogado, portador de la cédula de identidad número tres-doscientos sesenta y dos-ciento catorce, vecino de Turrialba, en calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro dos cero uno uno cero tres, según nombramiento realizado mediante acuerdo presidencial N° 205-P de fecha 16 de febrero del 2015, en lo sucesivo “**EL MINISTERIO**”, y **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno – quinientos noventa – cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ANA**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis; que en lo sucesivo se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”. Hemos convenido en celebrar el presente convenio marco de cooperación, mismo que se regirá por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas aquí estipuladas.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública # 5482 del 24 de diciembre de 1973, es responsabilidad del Ministerio, preservar y mantener la soberanía nacional, encontrándose dentro de su competencia, vigilar y conservar la tranquilidad y orden público en el territorio Nacional, mantener la seguridad y prevenir la comisión de delitos, entre otros.

**SEGUNDO:** Que la MUNICIPALIDAD al amparo de lo que establece el Código Municipal debe apoyar las políticas de fortalecimiento de seguridad ciudadana y el orden público, acción que debe coordinar con las autoridades e instituciones nacionales.



ACTA 75-2017

**TERCERO:** Que la MUNICIPALIDAD desea aunar esfuerzos con el MINISTERIO a efectos de brindar a la comunidad, la seguridad que la ciudadanía requiere.

**CUARTO:** Que mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria nro. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017, el Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción del presente convenio.

**QUINTO:** Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, que permita una acción más rápida y efectiva en la lucha contra la delincuencia que afecta el cantón de Santa Ana, por tanto acordamos suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, el cual se registrará de conformidad con lo establecido en los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública, y 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal.

#### POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, el que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERO: OBJETO:** El objetivo general del presente convenio será establecer mediante la debida coordinación, la colaboración y canalización de recursos materiales, logísticos y humanos, con el propósito de velar por la seguridad ciudadana de los habitantes del área del cantón de Santa Ana con la finalidad de obtener un beneficio social que repercuta en la población y en el bienestar de la actividad económica del cantón.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Brindar respuesta a las necesidades y requerimientos en materia policial de las diferentes poblaciones que por diversos motivos concentran en el área del cantón de Santa Ana.
- b) Distribuir adecuadamente los recursos materiales canalizados con la finalidad de que los mismos no sean subutilizados y se usen eficazmente al servicio de la ciudadanía.
- c) Desarrollar dispositivos de seguridad utilizando recursos del MINISTERIO y de la MUNICIPALIDAD.



ACTA 75-2017

- d) Involucrar a los habitantes de las comunidades en la planificación estratégica preventiva de las acciones a desarrollar en las mismas, mediante proyectos de seguridad ciudadana.
- e) Brindar el soporte oportuno y disponible por medio de la MUNICIPALIDAD si existieren los recursos disponibles de materiales a la unidad policial, a efectos de apoyar el adecuado desarrollo de sus distintas oficinas y funciones.
- f) Dotar a la policía de los recursos económicos o materiales de acuerdo a la capacidad presupuestaria de la MUNICIPALIDAD, y la infraestructura necesaria para cumplir adecuadamente las labores de seguridad y vigilancia del cantón, así como el mantenimiento oportuno de dicha infraestructura y de los vehículos, para su correcto funcionamiento, lo cual será canalizado por los mecanismos procedimentales que en el derecho corresponda. Lo anterior si los recursos municipales estén dispuestos y debidamente presupuestados.

**SEGUNDO: PROYECTOS ESPECÍFICOS:** Para la ejecución de proyectos específicos, podrán las partes conforme a derecho, firmar las respectivas cartas de entendimiento en las que se definirán en cada caso los objetivos específicos y las obligaciones de las partes, congruentes con el objeto principal, la disponibilidad presupuestaria, de personal y equipo para ello.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Conforme al objeto general señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

A) **La MUNICIPALIDAD:** Facilitar recursos económicos y equipo para lograr los objetivos del presente convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

B) **El MINISTERIO:** Mantener presencia policial en el cantón de Santa Ana teniendo en consideración las áreas conflictivas del sector con el propósito de salvaguardar la seguridad que se debe brindara toda la ciudadanía, así como promover programas de seguridad preventiva.

**CUARTO: FISCALIZACIÓN:** Para la fiscalización del presente convenio, la MUNICIPALIDAD designa a ... y el MINISTERIO al Director de Región 5. Cualquier cambio que se realice deberá ser comunicado a la otra parte por escrito.

**QUINTO: PLAZO:** El plazo de este convenio, será de dos años, contados a partir de su suscripción, podrá prorrogarse automáticamente hasta por tres períodos iguales y



ACTA 75-2017
--------------

consecutivos salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento de cada período. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio en el momento que lo considere oportuno, pero los proyectos específicos deberán ser concluidos, según el plan previsto para ese efecto.

**SEXTO: APROBACIÓN:** De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (resolución de la Contraloría General de la República No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del 11 de octubre del 2007, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007), y sus reformas, el presente convenio cuenta con el visto bueno de las direcciones jurídicas de ambas partes, por lo que rige a partir de su firma.

**SÉTIMO: ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

**OCTAVO: NOTIFICACIONES:** Para los efectos de este convenio, el Ministerio de Seguridad Pública señala como lugar para notificaciones sus instalaciones ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Liceo de Castro Madriz, en el despacho del señor Ministro, y para la Municipalidad en el correo electrónico [munisantaana@santaana.go.cr](mailto:munisantaana@santaana.go.cr).

De toda conformidad, las partes contratantes lo aprueban y firman en la ciudad de Santa Ana, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017. Autorizado el señor Alcalde, mediante acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

**Gustavo Mata Vega**  
 Ministro de Seguridad Pública

**Gerardo Oviedo Espinoza**  
 Alcalde Municipalidad de Santa Ana

V° B° Asesoría Jurídica  
 B° Asesoría Legal  
 MSP

V°

Municipalidad



ACTA 75-2017

15.2. RE DIRECCIONAR A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. SAYMON ANGULO VILLALOBOS, SINDICO PROPIETARIO, DISTRITO URUCA, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PRESENTADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°69, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2017; PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, CONSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN, INFORMES FINANCIEROS PARA UN “CENTRO DE MONITOREO” INTEGRADO CON VIDEO VIGILANCIA, CONECTIVIDAD, RECURSO HUMANO, SISTEMA DE RECONOCIMIENTO. PARA UBICARLO SE GESTIONARÁ EL ACONDICIONAMIENTO EN ALGUNA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA MUNICIPALIDAD O QUE SE CONSIDERE EL ARRIENDO DE UN LUGAR IDÓNEO.

15.3. EN RELACIÓN CON LA LEGALIDAD DE LA SOLICITUD DE PERMISO EN USO PRECARIO, PARA LA COLOCACIÓN DE POR LO MENOS 2 PUNTOS DE VENTAS EN ALGÚN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO, CON EL FIN DE INSTALAR UN PUESTO PARA LA VENTA DE LOTERÍAS ORDINARIAS Y ELECTRÓNICAS, QUE LA MISMA ES VIABLE, SIN EMBARGO, LA APROBACIÓN DE DICHO PERMISO DEBE INCLUIR ASPECTOS Y CRITERIOS DE OTROS ENTES O PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD, COMO LO ES: LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, EL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, ENTRE OTROS.

15.4.1. APROBAR EL “CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”.

15.4.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL “CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”.

“CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y CACSA PARA EL AÑO 2017”

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y*



ACTA 75-2017

*vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.”* Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. \_\_\_ celebrada el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y el CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE SANTA ANA, en adelante CACSA, inscrita en el Registro Nacional, oficina de asociaciones bajo el expediente número siete cero cero uno y cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero siete-cero sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta, representada por su **PRESIDENTE** de Junta Directiva, señor **EDGAR DELGADO DELGADO**, mayor, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos ochenta y ocho -cuatrocientos noventa y siete, vecino de Salitral de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

## CONSIDERANDO

Que la Ley CREACIÓN DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES No. 4521, artículo 12, autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones a los centros agrícolas y donen terrenos, locales o cualesquiera otros bienes y servicios que contribuyan para el desarrollo del centro y el de su respectivo cantón.

## CONVENIMOS:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de OCHO MILLONES DE COLONES (₡ 8.000.000,00), para transferir a CACSA, cédula jurídica No. 3-007-066450, para que lo utilice en la contratación de una persona profesional en ingeniería agrónoma para que capacite a los agricultores asociados al CACSA.

**SEGUNDA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, CACSA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. CACSA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.





ACTA 75-2017
--------------

**TERCERA:** CACSA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por CACSA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

**CUARTA:** CACSA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

**QUINTA:** CACSA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe anual, y también informes al cierre de cada trimestre sobre el uso de los fondos. Dichos informes deberán referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio antes de finalizar cada trimestre. Los informes trimestrales se deben presentar a más tardar el 15 de abril, 15 julio, 15 de octubre y el informe anual deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2018, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, CACSA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

**SEXTA:** CACSA recibirá sus notificaciones en sus oficinas frente al Palí en Santa Ana Centro. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

**SETIMA:** Se estima el presente convenio en la suma de OCHO MILLONES DE COLONES (₡ 8.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

**15.5.1. APROBAR EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”.**



ACTA 75-2017

15.5.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA”.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

Entre nosotros, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, cédula de persona jurídica dos – cien – cero cuarenta y dos mil doce, representada por el señor ALFREDO HASBUM CAMACHO con cédula de identidad siete cero cero setenta y uno, cero cuatrocientos ochenta y seis, casado, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Heredia, nombrado según acuerdo presidencial nro. setecientos noventa y ocho-P a partir del veinte de enero de dos mil diecisiete y la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, representada por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE SANTA ANA, electo en forma popular tal y como consta en la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis; debidamente autorizado para firmar este convenio, mediante acuerdo nro. xxx de la sesión ordinaria



ACTA 75-2017

nro. xx celebrada el xx del mes de xxxxx del 2017, quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**.

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil --debidamente remunerada-- e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.
2. Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.
3. Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen "capacidad jurídica (...), para ejecutar todo tipo de actos" y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
4. Que según el Inciso F del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden "concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones". Asimismo, el Inciso H del mencionado Artículo faculta a las municipalidades para "promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población". Por otra parte, en el Inciso I se establece que las municipalidades tiene la atribución de "impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género".



ACTA 75-2017

5. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el ente rector de la materia socio laboral en Costa Rica y del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.
6. Que el servicio público de empleo en Costa Rica dispone de una plataforma electrónica denominada buscoempleo.go.cr ideada para facilitarle al sector empleador la búsqueda de personas trabajadoras con base en sus necesidades y brindarle, a las personas en busca de empleo, opciones laborales de acuerdo con sus perfiles ocupacionales. Esto con base en el Decreto Ejecutivo No. 34936-MTSS (publicado el 17 de diciembre de 2008 en La Gaceta 244) y bajo los principios de igualdad, gratuidad y transparencia.
7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de Aprendizaje forman parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y que estas instituciones constituyen una red nacional de oficinas de empleo integrada, entre otras entidades, por las municipalidades en convenio con el Ministerio de Trabajo.
8. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Dirección Nacional de Empleo y de sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación activa de los Gobiernos Locales.
9. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de oficinas de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales o en procura de un primer empleo.
10. Que mediante las oficinas de empleo municipales se intenta acercar los servicios de intermediación, orientación, información, formación y empleo temporal a quienes los requieran.
11. Que el Gobierno de la República, por medio del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX del 30 de Octubre del 2000 y sus reformas, creó el Programa Nacional de Empleo, del que deriva



ACTA 75-2017

la estrategia público-privada EMPLEATE, para promover la inserción laboral de las personas jóvenes entre los 17 y los 24 años y a las personas jóvenes con discapacidad entre los 17 y 35 años, que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica y no estudien o trabajen.

12. Que el decreto N° 38954-MTSS- MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015 publicado en el Alcance Digital No. 40 de La Gaceta No. 106 del 03 de junio del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquella se desea "atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social".
13. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social integra los objetivos de la estrategia Puente al Desarrollo mediante EMPLEATE y orienta su oferta institucional para brindar un trato preferencial a la población en condición de pobreza definida por el IMAS.
14. Que el Gobierno de la República de Costa Rica, mediante el decreto ejecutivo N° 39213-MTSS-MEIC del 14 de setiembre de 2015 publicado en el Alcance Digital No. 71 de la Gaceta No. 180 del 16 de setiembre de 2015, promulgó la creación del programa Mi Primer Empleo y su declaratoria de interés público para incentivar la contratación de personas jóvenes (de 18 a 35 años), personas con discapacidad y mujeres de cualquier edad mediante el otorgamiento de un incentivo económico a las empresas que incrementen su planilla con plazas nuevas de trabajo.
15. Que la Municipalidad considera necesario para el cantón de Santa Ana tener acceso a los servicios de empleo de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, a la herramienta buscoempleo.go.cr, a Emplete, PRONAE y Mi Primer Empleo o a cualquier otro esfuerzo impulsado por los departamentos y la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinado a promover la inserción laboral de las personas trabajadoras.



ACTA 75-2017

16. Que la Municipalidad considera necesario para el cantón de Santa Ana formar parte del sistema público de empleo de Costa Rica denominado Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, el cual es conocido por sus siglas como Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo.

### POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**, el cual se registrará por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas.

#### PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

##### OBJETIVO GENERAL

Establecer alianzas de cooperación técnica y operativa para el establecimiento de oficinas de empleo en las municipalidades donde se ejecuten los programas ofrecidos por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social involucrados en este convenio dirigidos a la población trabajadora o a quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer oficinas de empleo en las municipalidades para acercar a la población servicios de empleo mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral, y que cuenten con los insumos necesarios para el adecuado servicio a las personas usuarias.
2. Apoyar a las personas oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
3. Promover los servicios ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigidos a la población desempleada, en busca de su primer empleo, que desea cambiar de trabajo o vive en condiciones de vulnerabilidad.



ACTA 75-2017

4. Desarrollar estudios del mercado de trabajo por parte de la municipalidades con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que permitan medir el comportamiento de la oferta y la demanda laboral e identificar, de manera sistemática, la demanda ocupacional insatisfecha y sus perfiles ocupacionales para ser atendidos por las oficinas, que constituyen la red pública nacional de servicios de empleo, en procura de equilibrar y satisfacer los requerimientos de mano de obra del sector productivo establecido en los diferentes cantones.
5. Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas con base en los recursos financieros establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para estos fines por medio del Departamento de Intermediación de Empleo, el Programa Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.
6. Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.
7. Dirigir y fiscalizar los diversos servicios que se desarrollen mediante este convenio, por medio del gestor de empleo municipal o bien de la unidad técnica del gobierno local, dando así un apoyo a la Dirección Nacional de Empleo, en cuanto al uso y control de los fondos públicos ejecutados en las diferentes iniciativas.
8. PRONAE priorizará en conjunto con las municipalidades aquellos proyectos que cuenten con la participación de la misma o entidades como de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

#### **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

1. Supervisar el servicio público de empleo.



ACTA 75-2017
--------------

2. Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa que pueda impulsar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo.
3. Capacitar, apoyar y acompañar técnicamente a las oficinas de empleo adscritas al Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo y a las creadas a partir de la firma de convenios de cooperación técnica con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Promover, organizar, asesorar y capacitar técnicamente al personal de la oficina de empleo en Intermediación de empleo, Orientación de Empleo, Información de Empleo, Prospección de Empleo, Buscoempleo.go.cr, EMPLEATE, Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo, entre otras acciones que defina el MTSS
5. Fomentar el mejor y máximo aprovechamiento de los recursos interinstitucionales en beneficio de las personas desempleadas de la comunidad.
6. Ofrecer facilidades para que el personal destacado por la Municipalidad en el servicio público de empleo, efectúe pasantías o asista a las capacitaciones, en las oficinas centrales de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS.
7. Realizar los procesos de inducción indispensables para que el personal de la oficina de empleo municipal, conozca el tratamiento y trámite de todos los servicios brindados por la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio.
8. Apoyar la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda de empleo con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias. Este apoyo se ofrecerá mediante el Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
9. Poner a disposición de las Municipalidades los medios de difusión masiva con que cuenta la Dirección Nacional de Empleo, para dar a conocer las actividades que se desarrollen en





ACTA 75-2017

relación con la intermediación, la orientación y la formación laboral, siempre y cuando éstas sean consensuadas por ambas instituciones con al menos dos semanas de anticipación.

10. Colaborar con la Municipalidad en las actividades que ésta organice siempre y cuando sea posible, exista una adecuada coordinación y las acciones se desarrollen dentro del marco de los servicios contemplados en este convenio.
11. Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los siguientes criterios de priorización:
  - A. Personas referidas por el Programa Puente al Desarrollo
  - B. Jóvenes que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o de pobreza y cuenten con la Ficha de Información Social Vigente.
  - C. Interesados en el programas que cumplan con los requisitos del mismo y se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

En el caso de los puntos B y C se atenderá según disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y estrictamente se deberá cumplir todo lineamiento que la Dirección Nacional de Empleo emita al respecto.

12. Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio las actividades que beneficien a las poblaciones metas. .
13. Asesorar, acompañar y dar seguimiento a las oficinas municipales que conformen la red nacional pública de empleo, mediante la forma que establezca y comunique la Dirección Nacional de Empleo para su medición y evaluación tales como diagnósticos, evaluaciones, reuniones, talleres e informes.
14. Establecer los mecanismos y correcciones necesarias que reorienten la acción de las oficinas de empleo municipales hacia los objetivos planteados en este convenio cuando, producto de la supervisión realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se detecten situaciones que requieran mejoras.



ACTA 75-2017

15. Dictar los lineamientos para la ejecución de este convenio. Asimismo verificar su acatamiento por parte de las municipalidades.

**TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Acatar estrictamente los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo así como por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos lineamientos se ofrecerán en el proceso de inducción que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio ofrecerán al personal destacado por la Municipalidad en la Oficina de Empleo. Para estos efectos puede consultarse la Guía para la Gestión de la Orientación Laboral, el Manual del Servicio Público de Empleo de la República de Costa Rica, el decreto de creación del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (No. 34936 MTSS), el decreto de creación del Programa Nacional de Empleo (No. 29044 MTSS-COMEX, la modificación al decreto 37143 MTSS-COMEX que permitió la creación de la Estrategia Público-Privada EMPLEATE y el decreto 39213-MTSS-MIEC que creó el programa Mi Primer Empleo.
2. Mantener en operación permanente y con los recursos óptimos, tanto humanos, técnicos y administrativos, una oficina para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras que necesitan trabajadores(as), a las personas interesadas en la estrategia EMPLEATE y a las distintas formas organizativas atraídas por Pronae, dando así una atención integral de los servicios públicos de empleo.
3. Asignar a la oficina de empleo, el personal profesional requerido para su operación y para el desarrollo de las acciones técnicas operativas, que se desprendan de su funcionamiento.
4. Nombrar en la oficina de empleo a profesionales cuyas carreras sean atinentes a las labores ejecutadas en la misma, particularmente del área social o ciencias económicas, en grado de bachillerato universitario como mínimo. Es deseable que estos profesionales reúnan habilidades blandas como trabajo en equipo, facilidad de palabra, liderazgo, flexibilidad, sensibilidad social, responsabilidad, puntualidad, organización, planificación, capacidad de escucha, tolerancia y empatía.



ACTA 75-2017

5. Pagar el salario de los y las profesionales nombradas en las oficinas de empleo municipales.
6. Disponer de un espacio físico, debidamente acondicionado para la atención de las personas oferentes y empleadoras, que soliciten los diferentes servicios públicos de empleo ofrecidos en la oficina. Este espacio debe ser accesible a las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 7600.
7. Proporcionar los implementos necesarios para atender a las personas que soliciten los servicios de la oficina de empleo: computadora, teléfono, fax, y correo electrónico, archivo, escritorios y sillas de espera.
8. Poner a disposición de las personas usuarias de la oficina de empleo, al menos, un equipo informático donde puedan acceder a sus servicios. Esto con base en los lineamientos de préstamo definidos por el personal de la oficina y las recomendaciones proporcionadas por el personal de la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
9. Garantizar las asignaciones presupuestarias y administrativas que faciliten la labor de la(s) persona(s) gestora(s) de empleo, quien(es) fungirá(n) como contraparte(s) de la persona o personas designadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
10. Permitir participar a la persona o personas designadas en el servicio de empleo, en los procesos de capacitación relacionadas con las temáticas contenidas en este convenio u otras iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, principalmente las impulsadas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
11. Brindar los servicios de intermediación, orientación e información de empleo (incluyendo *buscoempleo.go.cr*), con la finalidad de facilitar la vinculación de la oferta con la demanda de empleo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema de Intermediación, Orientación e Información de Empleo, así como la Dirección Nacional de Empleo mediante el Departamento de Intermediación de Empleo. Estos lineamientos se brindan en el proceso de inducción que el personal del MTSS



ACTA 75-2017

ofrece a quienes tendrán a cargo las oficinas de empleo municipales y en los documentos citados en el punto No. 1 de las obligaciones de la Municipalidad.

12. Ofrecer a la población del cantón los programas Pronae, Mi Primer Empleo y EMPLEATE con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos. Ver clausula segunda, punto 12.
13. Atender a la población en busca de los servicios de empleo en igualdad de condiciones, sin distingos de edad, etnia, género, procedencia y religión e impulsar acciones afirmativas hacia la población más vulnerable como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o grupos minoritarios.
14. Apoyar a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), Juntas de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
15. Canalizar los beneficios del PRONAE y de EMPLEATE, con base en los criterios de pobreza definidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social. Ver cláusula segunda, punto 12.
16. Considerar de manera prioritaria a la población definida en la Estrategia Puente al Desarrollo en los servicios Programa Nacional de Empleo, Mi Primer Empleo y EMPLEATE.
17. Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
18. Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de Pronae o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo.



ACTA 75-2017

19. Formar parte del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo para lo cual la Municipalidad establecerá una oficina de empleo a partir de la firma del presente convenio.
20. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en la plataforma electrónica [buscoempleo.go.cr](http://buscoempleo.go.cr) y garantizar que no se llevarán registros paralelos.
21. Inscribir a las personas oferentes o demandantes de empleo, de manera exclusiva y obligatoria, en el programa Mi Primer Empleo (M1E), así como acompañarles en su proceso de reclutamiento.
22. Fomentar la incorporación del parque empresarial presente en el cantón, a la plataforma [buscoempleo.go.cr](http://buscoempleo.go.cr), y al programa Mi Primer Empleo
23. Apoyar, ayudar y colaborar con el personal de la Dirección Nacional de Empleo y de sus departamentos, en la realización de actividades como estudios de mercado, ferias de empleo, retos EMPLEATE, entre otros.
24. Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos, la realización de actividades organizadas por la Municipalidad o la oficina de empleo, como ferias de empleo.
25. Rendir informes semestrales (en junio y en diciembre) a los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con base en lo dispuesto en esta alianza.
26. Elaborar informes que contengan los datos especificados a continuación según los diferentes servicios de empleo:

En relación con la atención a la demanda y la oferta de empleo se pide que el informe contenga como mínimo datos sobre:

- A. La cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la oficina.



ACTA 75-2017

- B. La cantidad de personas atendidas por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad en *buscoempleo.go.cr*.
- C. La cantidad de empresas registradas en la plataforma por ubicación y actividad económica.
- D. La cantidad de puestos inscriptos en *buscoempleo* según ocupación y sexo.
- E. Cantidad de personas referidas a puestos vacantes.
- F. Cantidad de puestos consultados a las personas oferentes atendidas.
- G. Cantidad de personas contratadas según sexo y ocupación.
- H. Número de talleres realizados de orientación laboral por sexo y edad.
- I. Número de derivaciones realizadas por institución y sexo.
- J. Número de empresas visitadas según ubicación.
- K. Número de personas atendidas y contratadas con discapacidad por sexo.

En relación con el Programa Nacional de Empleo se pide:

- 1. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
- 2. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.
- 4. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

En torno a EMPLEATE el informe debe contener:

- 1. Cantidad de personas jóvenes atendidas por sexo, edad y lugar de procedencia.
- 2. Cantidad de personas jóvenes aprobadas por sexo, edad y lugar de procedencia.
- 3. Cantidad de personas jóvenes trasladadas al Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se ofrecerán a los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio con la finalidad de facilitar la rendición de cuentas a la población, así como definir niveles de avance y establecer oportunidades de mejora.

- 27. Coordinar con instituciones formadoras de recursos humanos a fin de brindar formación ocupacional a la población desempleada de acuerdo con los requerimientos del mercado.



ACTA 75-2017

28. Colgar en la página web de la Municipalidad los link de [www.buscoempleo.go.cr](http://www.buscoempleo.go.cr), [www.empleate.cr](http://www.empleate.cr), [www.pronae.cr](http://www.pronae.cr) y [www.miprimere Empleo.cr](http://www.miprimere Empleo.cr), con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichas páginas.
29. Promover, proponer y coordinar acciones conjuntas, en el marco de los programas definidos en este convenio, para impactar de manera positiva a las poblaciones metas del mismo.
30. Solicitar a la Dirección Nacional de Empleo autorización para utilizar los materiales relacionados con los programas convenidos en el presente documento. Nos referimos específicamente a la imagen, propiedad material e intelectual. Cualquier tipo de uso, deberá ser solicitado a esta Dirección, con un mes de anticipación explicando los motivos para el cual será requerido, quedando a la espera de la aprobación de la DNE, para su uso.
31. Permitir los procesos de evaluación que determine la Dirección Nacional de Empleo los cuales serán comunicados por medio de su enlace. Esto con el objetivo de valorar la prestación de los servicios y la calidad de los mismos, así como identificar oportunidades de mejora.
32. Solventar las deficiencias detectadas en la aplicación de los servicios de empleo en el plazo que definan los Departamentos de la Dirección Nacional de Empleo involucrados en este convenio. Dichos plazos se fijarán con base en las faltas descubiertas y por parte del Departamento que tenga a cargo el Programa donde se detecten las posibilidades de mejora o los errores.
33. Comunicar a la persona enlace del Ministerio de Trabajo y Seguridad que corresponda el cambio de los o las gestoras de empleo de manera formal y con al menos una semana de anticipación a la sustitución.

#### **CUARTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio rige a partir de su suscripción por un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, si ninguna de las partes interesadas y firmantes lo da por finiquitado, con treinta días de antelación a la fecha de caducidad.

#### **QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES**



ACTA 75-2017
--------------

Las partes suscribientes designan a las siguientes personas funcionarias, para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio:

La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vice Alcaldía como enlace y contraparte del mismo. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designa a *Carlos Luis Muñoz Quirós, funcionario del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrado en el mismo para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias. Además, tendrá a su cargo la coordinación con la Municipalidad para la realización de inducciones, ferias de empleo o cualquier otra actividad que se realice en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De igual manera, sobre Él recae la responsabilidad de efectuar la adecuada cooperación para el cumplimiento de las responsabilidades y las obligaciones establecidas en el presente convenio, incluyendo la supervisión y seguimiento de las mismas.*

Por el Programa Nacional de Empleo se designa al o la analista de proyectos encargado(a) de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar con los(as) colaboradores municipales la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora. Supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas.





ACTA 75-2017

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas la tutela de los fondos públicos.

**SEXTA: CUANTÍA**

No se estima para efectos fiscales en razón de su naturaleza.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los \*\* días del mes de \*\*\*\* del año 2017

**Alfredo Hasbum Camacho**  
MINISTRO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**Gerardo Oviedo Espinoza**  
ALCALDE

Municipalidad de Santa Ana

V° B° *Asesoría Jurídica*  
MTSS

V° B° *Asesoría Legal*  
Municipalidad

15.6.1. APROBAR EL “ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN”.

15.6.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL “ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN”.



ACTA 75-2017

**Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón.**

Entre nosotros **Emillo Arias Rodríguez**, mayor, soltero, abogado y administrador, cédula de identidad número cuatro-ciento setenta y dos-trescientos cincuenta, vecino de Heredia, en mi condición de **Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS)**, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro-cero nueve, nombrado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número noventa y cinco, celebrada el veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, personería publicada en el Alcance Digital n° 102 del 22 de junio de 2016, e inscrita en el Registro Nacional bajo las citas 2016-540277-1-1, en adelante denominado con sus siglas IMAS, y **Gerardo Oviedo Espinoza**, mayor, casado, Licenciado en Contaduría Pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula jurídica número 3-014-042059, en su condición de Alcalde Municipal, según se demuestra en la certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal, nombrado mediante la declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y seis, del alcance sesenta y nueve, del jueves cinco de mayo de dos mil dieciséis, denominado en adelante como "Organización" o "Entidad" hemos convenido en celebrar el presente **Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón**, con las siguientes consideraciones y cláusulas.

#### Considerando

**PRIMERO:** Que la superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual, que requiere de compromisos solidarios y de una participación conjunta entre los diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.

**SEGUNDO:** Que los artículos 2 y 4 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

**"Artículo 2-** El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza".

**"Artículo 4-** El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley..".



ACTA 75-2017

**TERCERO:** Que el Reglamento Orgánico a la Ley 4760, que es el Decreto No. 36855 MP-MTSSMBSF, en sus artículos 56, 58, 59 Y 61 establecen lo siguiente:

**"Artículo 56-**El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.

**"Artículo 58-** La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales."

**"Artículo 59-** La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales."

**"Artículo 61-**El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales".

**CUARTO:** Que al ser el IMAS la institución responsable de atender el problema de la pobreza y la pobreza extrema en el país, ha desarrollado los sistemas de información, instrumentos y la experiencia necesaria, que le permitan realizar alianzas estratégicas exitosas.

**QUINTO:** Que mediante oficio **SGDS-1787-12-16** del 16 de diciembre del 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente addendum al Convenio, con el objetivo de que se adicione a fin de que también sea para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).

**Por tanto**

Acordamos celebrar el presente **primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la**



ACTA 75-2017

**atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón**, el cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes cláusulas:

**Artículo Primero:** Se adicionan al artículo tercero referente a las **obligaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social** los incisos del 9 al 14, para que se lean de la siguiente manera:

9. Facilitar el ingreso al módulo de digitación, creando el acceso y estableciendo los usuarios y contraseñas correspondientes al personal asignado por la Municipalidad de Santa Ana siempre que las condiciones institucionales lo permitan, para procesar la información de las Fichas de Información Social correctamente.

10. Facilitar a la Municipalidad de Santa Ana el acceso al módulo de consultas de personas y familias registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo mediante internet, para lo cual el IMAS asignará los respectivos usuarios y contraseñas a las personas que designe la Municipalidad de Santa Ana.

11. Autorizar según los perfiles requeridos por el IMAS, a las personas consultores del sistema, entrevistadoras, revisoras y/o digitadoras que designe la Municipalidad de Santa Ana a quienes se les asignará el código, el usuario y contraseña respectiva.

12) Facilitar información estadística y suministrar listado de personas y familias registradas en SIPO, según los requerimientos de la Municipalidad de Santa.

13) Suministrar de acuerdo con la dependencia institucional del IMAS correspondiente, los instrumentos de recolección de datos de las fichas de Información social (FIS) que la Municipalidad de Santa requiera, debidamente registrados en el formulario de control de entrega de fichas de Información social. Dicha entrega se realizará contra solicitud por escrito por parte de la institución u organización suscribiente y contra devolución de la cantidad antes solicitada.

14) Supervisar y revisar la aplicación de la ficha de información social y evaluar la digitación realizadas por el personal asignado por la Municipalidad de Santa, según los procedimientos establecidos por el IMAS en la normativa vigente.

**Artículo Segundo:** Se adiciona al artículo cuarto referente a las **obligaciones de la Municipalidad** los incisos del 9 al 14, para que se lean de la siguiente manera:

9. Autorizar y controlar que el personal designado se capacite y cumpla con todos los requisitos para realizar los procesos del Sistema de Información de la Población Objetivo, así como a utilizar racionalmente el instrumento de recolección de datos.

10. La Municipalidad de Santa Ana asumirá los procesos de revisión y/o evaluación de digitación de la Ficha de Información Social, lo cual comunicará por escrito al Sistema de Información Social y el personal designado deberá seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Aplicación, Revisión y Evaluación de la digitación de la Ficha de Información Social.

11. Designar y comunicar formalmente por escrito dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente convenio al profesional responsable del Sistema de Información Social, el nombre y calidades del personal que se capacitará y será asignado para realizar los diferentes



ACTA 75-2017

procesos relacionados con el Sistema de Información de la Población Objetivo (aplicar, revisar, actualizar y digitar las fichas de información social). Dichas personas deberán poseer reconocida honorabilidad y discreción en el manejo de la información, cumplir con el perfil que indique el Sistema de Información Social y su labor deberá poseer alguna relación con los objetivos del presente convenio.

12. Si las personas funcionarias de la Municipalidad de Santa Ana detectan errores u otras irregularidades en los procesos asumidos, debe coordinar con las instancias del IMAS correspondientes para efectuar las medidas correctivas necesarias.

13. Presentar un informe escrito en forma semestral al Sistema de Información Social sobre los proyectos y/o la utilidad que se le está dando a la información suministrada por el IMAS.

14. Suministrar al IMAS las bases de datos, siempre y cuando estén disponibles y según los requerimientos del IMAS, para complementar la información de las familias registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo y en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

**Artículo Tercero:** En lo restante el presente addendum se rige por lo establecido en el **Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Santa Ana para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón.**

**Artículo Cuarto:** El presente addendum entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes legales de las partes suscribientes y se mantendrá vigente por el plazo del convenio principal, sea hasta 11 de enero del 2018.

**Artículo Quinto: De la aprobación.** El presente addendum al Convenio Principal se aprueba por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo **CD-245-06-2017** de fecha **08 de junio del 2017**, y mediante acuerdo firme de la **Municipalidad de Santa Ana** Inciso \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_ de la Sesión ordinaria N° \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos documentos originales, en San José, el día 18 de julio del dos mil diecisiete.



Emilio Arias Rodríguez  
 Presidente Ejecutivo  
 Instituto Mixto De Ayuda Social



Gerardo Oviedo Espinoza  
 Alcalde  
 Municipalidad de Santa Ana



ACTA 75-2017

15.7.1. APROBAR EL “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”.

15.7.2. AUTORIZAR AL LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL, FIRMAR EL “CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”.

CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y  
 LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Entre nosotros, **ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, inscrita en el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada por su Presidente, el señor **GLAUCO ULISES QUESADA RAMÍREZ**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, ingeniero en sistemas, vecino de San José, cédula de identidad número tres- cero dos ocho siete- cero cuatro sesenta, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante denominada **CRUZ ROJA**, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo del Consejo Nacional Número II-7 de la Sesión Ordinaria 17/2017 del 9 de setiembre del 2017, en adelante denominada **CRUZ ROJA**, y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**, con cédula jurídica número 3-014- 042059, representada en este acto por el señor **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos noventa- cuatrocientos setenta y cinco, en condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con la representación judicial y extrajudicial de la según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “*Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.*” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, electo popularmente para el periodo 2016-2020, autorizado para este acto, mediante acuerdo nro. xxx adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. xxx celebrada el xx de setiembre de 2017; en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:



ACTA 75-2017

## CONSIDERANDO

**PRIMERA:** La misión de la Cruz Roja es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

**SEGUNDA:** Que el trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de la comunidad de Santa Ana, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana, y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.

**TERCERA:** Que la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza, al Estado y las Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.

**CUARTA:** Que el Comité Auxiliar de Santa Ana, requiere de apoyo para brindar el servicio de atención Pre-Hospitalaria a la comunidad, durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, ya que los costos de estos son sumamente elevados. Estos recursos económicos son necesarios para lograr el mantenimiento y el nivel de desarrollo acorde con el Cantón.

**QUINTA:** Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la Cruz Roja, en el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana.

## POR TANTO CONVENIMOS:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad brindará al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana, apoyo financiero, para facilitar el alcance de los objetivos en virtud de todos los convenios de cooperación económica existentes en años anteriores y dentro del marco legal que ampara la realización de este tipo de subvenciones y donaciones por parte del Municipio.



ACTA 75-2017
--------------

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de sus recursos propios con cargo al presupuesto ordinario y que sea debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como por la Contraloría General de la República, transferirá fondos a la Asociación Cruz Roja Costarricense correspondientes al 1,5% del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Santa Ana para el periodo 2018 por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS (¢158,388,473.16)**, cuyo destino será el pago de gastos operativos del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Ana.

**TERCERA:** Que la Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para el pago de salario, combustible y mantenimiento de vehículos del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Santa Ana.

**CUARTA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la Asociación Cruz Roja Costarricense presentará ante el Conejo Municipal un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho.

**QUINTA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a ejecutar en su totalidad los recursos económicos aquí estipulados totalmente, durante el año 2018. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por la Asociación Cruz Roja Costarricense a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018.

**SEXTA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

**SETIMA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a presentar un informe anual, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la





ACTA 75-2017

Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, la Asociación Cruz Roja Costarricense deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

**OCTAVA:** La Asociación recibirá sus notificaciones en su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

**NOVENA:** Se estima el presente convenio en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS (¢158,388,473.16)**. **NO SE CANCELAN** especies fiscales por cuanto ambas partes se encuentran exentas de este tributo, en el caso de la **CRUZ ROJA** por Ley 7543 del 14 de setiembre de 1995, publicada en La Gaceta número 177 del 19 de setiembre de 1995 y en el caso de **LA MUNICIPALIDAD** por Ley 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta 94 número 18 de mayo del 1998.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento de este convenio por parte de la Cruz Roja, la Municipalidad podrá cobrar el valor de lo donado.

**DECIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1395 del Código Civil ambas partes acuerdan que en caso de que la Cruz Roja Costarricense haya recibido equipo médico como donación por parte de las Municipalidades en cumplimiento de la misión principal de la Cruz Roja Costarricense que es la salvaguarda de vidas humanas al amparo de los principios fundamentales, dichos activos recibidos en donación podrán ser utilizados fuera del cantón del gobierno local donante en caso de una emergencia, desastre o situación de fuerza mayor donde se encuentre en riesgo la vida de las personas, siempre y cuando se cumpla con su finalidad original, verificando el procedimiento interno respectivo para este tipo de casos autorizado para los efectos.

Leído lo anterior, resulta conforme y se firma a las diez horas del xxxx de xxxx del dos mil diecisiete.

**GLAUCO QUESADA RAMIREZ**  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

**GERARDO OVIEDO ESPINOZA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA



ACTA 75-2017

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

## 6.7 DICTÁMENES 08-09 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

MSA-SCM-SEC-02-198-2017

### COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Sábado 15 de julio de 2017

Hora inicio: 8:30 a.m.

Hora finalización: 11:30 a.m.

#### Asistentes:

- Sr. José Daniel Córdoba Molina – Coordinador Suplente
- Sra. Cynthia Salazar Zamora – Regidora Suplente

#### Invitados:

- Ing. Alberto Ureña Herrera - Proceso Contraloría Ambiental

#### Agenda:



ACTA 75-2017

1. Memorial sin oficio de fecha 25 de abril de 2017, remitido por el Lcdo. Adrian Seas Tenorio, Presidente, Condominio Solar del Valle, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 53, celebrada el 02 de mayo de 2017.
2. Memorial sin oficio de fecha 24 de abril de 2017, remitido la Sra. Leticia Boza Jiménez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 53, celebrada el 02 de mayo de 2017.

### Dictamen n.º08

1. Memorial sin oficio de fecha 25 de abril de 2017, remitido por el Lcdo. Adrian Seas Tenorio, Presidente, Condominio Solar del Valle, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 53, celebrada el 02 de mayo de 2017. Asunto: Solicita a la Municipalidad de Santa Ana proceder con la poda de control de un árbol ubicado frente al condominio, para salvaguardar la integridad física de las edificaciones, pero sobre todo, de las personas que circulan en el lugar, además solicita el control de la maleza en el lote esquinero.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar la solicitud del Lcdo. Adrian Seas Tenorio, Presidente, Condominio Solar del Valle, con el objetivo de realizar la poda de control de un árbol ubicado frente a dicho condominio.
- b. Solicitar a la Administración que destine una partida presupuestaria para la poda del árbol referido o bien que instruya a la unidad correspondiente la atención del caso.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

### Dictamen n.º09



ACTA 75-2017

2. Memorial sin oficio de fecha 24 de abril de 2017, remitido la Sra. Leticia Boza Jiménez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 53, celebrada el 02 de mayo de 2017. Asunto: Solicita ayuda con el corte de un árbol de Guachipelín que tiene sobre su casa.

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar la solicitud de la Sra. Leticia Boza Jiménez, con el objetivo de realizar una poda a un árbol de Guachipelín que tiene sobre su casa.
- b. Solicitar a la Administración que destine una partida presupuestaria para la poda del árbol referido o bien que instruya a la unidad correspondiente la atención del caso.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. José Daniel Córdoba Molina, Sra. Cynthia Salazar Zamora.

**José Daniel Córdoba Molina**  
Coordinador Suplente

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes: 08 y 09 de la Comisión de Asuntos Ambientales. Llama para que vote a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **En contra:** Cynthia Salazar Zamora.



ACTA 75-2017

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTÁMENES NÚMERO 08 Y 09 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-198-2017:

16.1.1. APROBAR LA SOLICITUD DEL LCDO. ADRIAN SEAS TENORIO, PRESIDENTE, CONDOMINIO SOLAR DEL VALLE, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA PODA DE CONTROL DE UN ÁRBOL UBICADO FRENTE A DICHO CONDOMINIO.

16.1.2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PODA DEL ÁRBOL REFERIDO O BIEN QUE INSTRUYA A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE LA ATENCIÓN DEL CASO.

16.2.1. APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. LETICIA BOZA JIMÉNEZ, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UNA PODA A UN ÁRBOL DE GUACHIPELÍN QUE TIENE SOBRE SU CASA.

16.2.2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA PODA DEL ÁRBOL REFERIDO O BIEN QUE INSTRUYA A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE LA ATENCIÓN DEL CASO.

**Votos a favor de la aprobación del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

## 6.8 DICTÁMENES 04 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD



ACTA 75-2017

MSA-SCM-SEC-02-204-2017

## COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lunes 02 de octubre de 2017.

Hora inicio: 11:00 a.m.

Hora finalización: 11:40 a.m.

### Asistentes:

- Sra. Karla Zamora Aguilar – Coordinadora.
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria.

### Agenda:

1. Memorial c/g-17/113.- de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General, COOPECIVEL,R.L., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017.

### Dictamen n.º04

1. Memorial c/g-17/113.- de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por el Lcdo. Ricardo Murillo Caldera, Gerente General, COOPECIVEL,R.L., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017. Asunto: Solicita se le autorice la colocación de por lo menos 2 puntos de ventas en algún espacio de dominio público en precario, con el fin de instalar un puesto para la venta de loterías ordinarias y electrónicas.

Previo a resolver, la Comisión de Accesibilidad para Personas con Discapacidad recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración:



ACTA 75-2017

- a. Que el Proceso de Licencias Municipales cual es el procedimiento para otorgar patente de funcionamiento de este tipo de kiosco.
- b. Que el Proceso de Ordenamiento Territorial informe si dentro de los 8 cuadrantes que conforman el Distrito Centro es posible la ubicación de este tipo de kioscos, según los espacios disponibles, aceras y disponibilidad de servicios públicos a proveer (agua, energía eléctrica, telecomunicaciones).

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Norma Solís Gómez.

**Karla Zamora Aguilar**  
Coordinadora

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación el dictamen 04 de la Comisión de Accesibilidad: Llama a la regidora suplente Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **En contra:** Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**APROBAR EL DICTAMEN NÚMERO 04 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OFICIO MSA-SCM-SEC-02-204-2017:**



ACTA 75-2017

### 17.1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN:

a. QUE EL PROCESO DE LICENCIAS MUNICIPALES REMITA INFORME DE CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PATENTE DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE KIOSCO.

b. QUE EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INFORME SI DENTRO DE LOS 8 CUADRANTES QUE CONFORMAN EL DISTRITO CENTRO ES POSIBLE LA UBICACIÓN DE ESTE TIPO DE KIOSCOS, SEGÚN LOS ESPACIOS DISPONIBLES, ACERAS Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS A PROVEER (AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES), SERVICIOS SANITARIOS.

Votos a favor de la aprobación del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Cynthia Salazar Zamora.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Cynthia Salazar Zamora.

#### Señor Presidente Alex Montero Salas:

Se tiene ahora la votación de los dictámenes que se sacaron del paquete de votación.

Somete a votación el dictamen 47 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se inhibe la regidora Catherine Mora Chavarría y, en su lugar, la Presidencia llama al regidor Danny Ureña Marín.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín, Cynthia Salazar Zamora





ACTA 75-2017

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**APROBAR EL DICTAMEN 47 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**18.1 APROBAR LA SOLICITUD REMITIDA POR LA SRA. ADRIANA ORTIZ ALTAMIRANO, PRESIDENTE, FUNDACIÓN GAD, E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO APOORTE ECONÓMICO PARA EL PRESENTE AÑO 2018, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES DE COLONES A LA FUNDACIÓN GAD.**

**Votos a favor de la aprobación del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín, Cynthia Salazar Zamora.

**Votos a favor de la firmeza:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Danny Ureña Marín. **Votos en contra de la firmeza:** Cynthia Salazar Zamora.

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

Somete a votación los dictámenes 40 y 43 de la Comisión de Gobierno y Administración. Llama nuevamente a votar a la regidora Catherine Mora Chavarría y al regidor Luis Fernando Marín Guerrero.

**Señor Presidente Alex Montero Salas:**

En discusión: Corregir el punto b del dictamen 40 para que se lea de la siguiente forma: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA CONFECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO A LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS POR SOLICITAR A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS LICITARIOS.



ACTA 75-2017

Suficientemente discutido:

**Votos a favor de la aprobación de la moción:** 7/0 UNÁNIME. Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría., Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** 6/1 CALIFICADA: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTAMENES 40 Y 43 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

19.1 SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS A PARTIR DEL ESTUDIO DE PROVEEDORES VERSUS PATENTADOS.

19.2 MODIFICAR EL PUNTO B) DEL DICTAMEN 40 REFERIDO, DE TAL MANERA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA CONFECCIÓN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO A LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS POR SOLICITAR A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN LOS PROCESOS LICITARIOS, ENTRE ELLOS, INCLUIR DENTRO DE LOS REQUISITOS A PROVEEDORES ADJUDICADOS, ESTAR INSCRITOS COMO PATENTADOS.

19.3 BRINDAR A APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO 2018 Y TRASLADAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ÉSTA VALORE EL POSIBLE APOORTE ECONÓMICO QUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PUEDA OFRECER A ESTE PROYECTO.



ACTA 75-2017
--------------

**Votos a favor de la aprobación del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría, Luis Fernando Marín Guerrero.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Luis Fernando Marín Guerrero.

## ARTÍCULO VII

### INICIATIVA DE LOS REGIDORES

#### 7.1 Mociones:

##### 7.1.1. Señora Regidora Norma Solís Gómez

Presenta moción y hace lectura de la misma.

**MOCIÓN DE LA REGIDORA NORMA SOLÍS GÓMEZ: AUDITORÍA EXTERNA POR REALIZARSE EN LA UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES MUNICIPALES Y EN LA DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Considerando:

- 1.- Que la Corporación Municipal de Santa Ana ha tenido un crecimiento acelerado en las actividades comerciales y en la expansión del desarrollo urbano y habitacional.
- 2.- Que estas actividades en gran parte generan ingresos cuantiosos a la Hacienda Pública.
- 3.- Que todas estas actividades deben ser sostenibles en el plazo del tiempo y, deben mirar hacia el futuro del cantón.
- 4.- Que todas evaluaciones objetivas del procedimiento deben producir insumos para la mejora y corrección de todas las gestiones operativas de cada departamento.



ACTA 75-2017
--------------

5.- Que se ha incluido en el presupuesto ordinario 2017, una partida presupuestaria, con cuenta número 0101010404 llamada SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES por un monto de Veinte Millones de Colones (¢ 20.000.000,00).

POR LO TANTO: MOCIONAMOS:

1.- ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE CONTRATAR UNA FIRMA ENCARGADA DE REALIZAR UNA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES MUNICIPALES Y LA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

2.- ESTA AUDITORÍA EXTERNA RENDIRÁ UN INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PATENTES COMERCIALES, LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS EXISTENTES, Y SI LOS INGRESOS POR CONCEPTOS DE LICENCIAS Y PATENTES SE ENCUENTRAN ACORDES CON LA REALIDAD ACTUAL.

3.- ADEMÁS, ESTA AUDITORÍA EXTERNA RENDIRÁ UN INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, INSPECCIONES DE OBRAS, USOS DE SUELO, ALIMENTOS, DESGOGUES FLUVIALES, SI LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS, MULTAS Y GESTIONES SE ENCUENTRAN ACORDES CON LA REALIDAD ACTUAL, INCLUYENDO A SU VEZ, LOS PROCESOS DIGITALES.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación la dispensa de la moción. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión  
Suficientemente discutida



ACTA 75-2017

Somete a **votación la moción**. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a **votación la firmeza**. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO VEINTE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**20.1 ACOGER LA MOCIÓN DE LA REGIDORA NORMA SOLÍS GÓMEZ**

**20.2 ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PARA QUE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE CONTRATAR UNA FIRMA ENCARGADA DE REALIZAR UNA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR LA UNIDAD DE LICENCIAS Y PATENTES MUNICIPALES Y LA GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**20.3 ESTA AUDITORÍA EXTERNA RENDIRÁ UN INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PATENTES COMERCIALES, LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS EXISTENTES, Y SI LOS INGRESOS POR CONCEPTOS DE LICENCIAS Y PATENTES SE ENCUENTRAN ACORDES CON LA REALIDAD ACTUAL.**

**20.4 ADEMÁS, ESTA AUDITORÍA EXTERNA RENDIRÁ UN INFORME SOBRE LA EVALUCIÓN DE LOS PROCESOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, INSPECCIONES DE OBRAS, USOS DE SUELO, ALIMENTOS, DESGOGUES FLUVIALES, SI LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS, MULTAS Y GESTIONES SE ENCUENTRAN ACORDES CON LA REALIDAD ACTUAL, INCLUYENDO A SU VEZ, LOS PROCESOS DIGITALES.**



ACTA 75-2017
--------------

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

### 7.1.1. Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Presenta moción y hace lectura de la misma.

#### MOCIÓN DE LA REGIDORA CATHERINE MORA CHAVARRÍA: MOCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA DISEÑO DEL ANTEPROYECTO URBANO: “PLAN DE RENOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MATINILLA”.

- 1.- Que la comunidad de Matinilla es de las pocas aún consideradas como rurales en el Cantón de Santa Ana.
- 2.- Que así como el distrito de Salitral, específicamente la comunidad de Matinilla es reconocida por la agricultura de cebolla, entre otras, tradiciones.
- 3.- Que con la elaboración del nuevo Plan Regulador se hace énfasis en la zonificación del distrito; pero no contempla un plan de renovación que describa proyectos (acupunturas urbanas) donde se ubiquen intervenciones específicas de espacios públicos, con el objetivo de enriquecer la identidad.
- 4.- Que en la sesión 58-2017 del 06 de junio del 2017, fue presentada una moción en esta línea por el regidor César Chavarría Saborío, la cual originó anteproyectos que fueron expuestos al Consejo de Distrito de Salitral en la sesión del miércoles 27 de septiembre del 2017.
- 5.- Que en el portafolio de anteproyectos expuestos no se incluía alguno para la comunidad de Matinilla.

MOCIONAMOS:



ACTA 75-2017

PARA QUE SE PROCEDA A CONTRATAR UN DISEÑO DEL ANTEPROYECTO URBANO: PLAN DE RENOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MATINILLA”, EN EL CUAL SE DEBE UBICAR DE 1 A 2 INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DE ESPACIO PÚBLICO CON EL OBJETIVO DE ENRIQUECER LA IDENTIDAD DE LA ZONA.

EL PLAN DE RENOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MATINILLA” DEBE CONTENER AL MENOS:

- A) ESTRUCTURA DEL PLAN: DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN Y SU INTERRELACIÓN URBANA.
- B) DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO PRELIMINAR DE LAS ACUPUNTURAS URBANAS: DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO, EN EL QUE SE DEFINAN LOS ALCANCES DE CADA INTERVENCIÓN, A SU VEZ, QUE INCLUYA EL DISEÑO PRELIMINAR DE LOS ESPACIOS POR INTERVENIR.
- C) ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS ACUPUNTURAS URBANAS.
- D) FORMULACION DE UN CRONOGRAMA DE LAS OBRAS POR ETAPAS QUE CONFORMAN CADA PROCESO DE CADA PROYECTO.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la dispensa de la moción. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

En discusión

### Señor Regidor Danny Ureña Marín

Amplia la moción recordando que hace unos meses el Concejo había tomado un acuerdo en esa línea, ya los frutos se ha comenzado a ver, dado que en el consejo de distrito se han visto anteproyectos, siendo ello una gran colaboración para la comunidad y el desarrollo, de ahí la necesidad de que se pudiera hacer algo más, por lo que se inserta el caso de Matinilla y no dejar rezagada esa comunidad.



ACTA 75-2017

### Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Felicita a los compañeros por la iniciativa de querer ampliar el proyecto hacia zonas con una gran identidad. Expresa que esperaría ver los informes, dado que el Cantón no depende de la identidad de Salitral, puesto que cada distrito tiene la suya, por lo que debe de rescatarse. Hace ver que se tienen muchas organizaciones culturales que con base a ese tipo de estudios pudieran fortalecer los puntos que se deben de rescatar y promover.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Suficientemente discutida

Somete a **votación la moción**. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

Somete a **votación la firmeza**. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

**POR TANTO:** El Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

21.1- ACOGER LA MOCIÓN DE LA REGIDORA CATHERINE MORA CHAVARRÍA

21.2 -PARA QUE SE PROCEDA A CONTRATAR UN DISEÑO DEL ANTEPROYECTO URBANO: PLAN DE RENOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MATINILLA”, EN EL CUAL SE DEBE UBICAR DE 1 A 2 INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DE ESPACIO PÚBLICO CON EL OBJETIVO DE ENRIQUECER LA IDENTIDAD DE LA ZONA.

21.3- EL PLAN DE RENOVACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE MATINILLA” DEBE CONTENER AL MENOS:

E) ESTRUCTURA DEL PLAN: DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN Y SU INTERRELACIÓN URBANA.





ACTA 75-2017

F) DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO PRELIMINAR DE LAS ACUPUNTURAS URBANAS: DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO, EN EL QUE SE DEFINAN LOS ALCANCES DE CADA INTERVENCIÓN, A SU VEZ, QUE INCLUYA EL DISEÑO PRELIMINAR DE LOS ESPACIOS POR INTERVENIR.

G) ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS ACUPUNTURAS URBANAS.

H) FORMULACION DE UN CRONOGRAMA DE LAS OBRAS POR ETAPAS QUE CONFORMAN CADA PROCESO DE CADA PROYECTO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Adriana Villalobos Brenes, José Ramón Sibaja Montero, Catherine Mora Chavarría y Luis Fernando Marín Guerrero.

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Motiva a los habitantes de salitral y de otros lugares que cuando se promueven aspecto como el acordado se promocionen por medio de las redes sociales la voluntad que tiene el Concejo de trabajar por la comunidad.

Además menciona que el señor Gilberto Avila, esta nombrado como asesor en la comisión de seguridad, además de la regidora Krisey Chaves.

## 7.2 Asuntos Varios

### 7.2.1. Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Le recuerda al señor Alcalde, que se tenga pendiente la convocatoria del sacerdote de la Parroquia para el tema de las bancas de la iglesia, así como la convocatoria con la gente del Ministerio de Salud.

### 7.2.2. Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Agradece en nombre del pueblo de Salitral el acuerdo ante la iniciativa presentada. Con ello Salitral tendrá vida y el proyecto está muy interesante, de ahí que no se podía quedar excluida Matinilla.



ACTA 75-2017

### 7.2.3. Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Saluda a los presentes. Solicita se aclare que con respecto a lo expuesto por la regidora Zamora, que si no se han invitado o si no han podido venir, dado que ha escuchado ambas versiones. Por lo que desea saber si cosas que se acuerdan en el Concejo se quedan en la gaveta.

### 7.2.4. Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Le indica al Alcalde, que siendo el presidente del comité de emergencias, no escucho en el informe de alcaldía ningún dato sobre el tema de los acontecimientos sucedidos en Santa Ana, para que pueda referirse al tema.

### Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza

Indica que es un tema de mucha importancia para la comisión y la Municipalidad. Destaca que se ha estado en un periodo atípico debido a las precipitaciones tan fuertes, donde se han redoblado los porcentajes esperados. Hace ver que se ha tenido inestabilidad en laderas, con afectaciones como Matinilla, se mantiene la orden de desalojo para barrio los Arias 1 que son los más afectados y se está en proceso con el IMAS para ayuda respectiva, reitera que las personas que no son beneficiadas con la ayuda del IMAS sería el Concejo quien ayudara a sostener el pago de alquiler. Recalca que se han tenido los problemas más serios cuando se tienen precipitaciones que superan los 180ml diarios y con un temblor ocasiona más problemas. Destaca que aunque las afectaciones han sido menores, no por ello se pueda bajar la guardia. Subraya que 36 cantones solicitaron a la presidencia la declaratoria de emergencia, ante ello, el cree que el decreto de emergencia no viene a solucionar todo, pues dura mucho en su ejecución, de ahí que debe ser por la CNE. Agradece a los compañeros de las cuadrillas municipales por su labor. Se refiere a la situación que se dio en el alto de las palomas y como en menos de 30 minutos se recluto a todo el personal para atender el asunto, de igual manera en Matinilla que se extendieron los trabajos hasta las 2a.m. De igual forma se agradece el trabajo de las demás instituciones de primera respuesta.

Enfatiza que se tiene alerta amarilla en el país, y las personas no toman conciencia ni se presta atención al tema, recalca que es algo que se debe tener muy en cuenta. Indica como el rio Corrogres tiene durmiendo mal a muchas personas, dado que se extiende por todo el Cantón. Hace ve que se logró la contratación de un



ACTA 75-2017
--------------

hidrólogo que va a venir a dar algunas soluciones en ese tema, por lo menos para el barrio de Arias 1. Los esfuerzos se encaminan a evitar la pérdida de vidas humanas. En cuanto a los demás cerros, están tranquilos, pero eso no quita que se tengan pendientes y en observación.

### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Hace ver que la CNE hace las alertas. Pero en el caso de Santa Ana, la comisión local emite las alarmas y se tiene zonas específicas de riesgo donde todas las personas que viven a las orillas de río. Consulta si todas ellas han sido notificadas. Además menciona sobre la situación de la Cubilla, donde las tuberías instaladas no dan abasto, lo que obliga a realizar estudios hidráulicos para solucionar temas, al igual pozos centro que presenta inundaciones, como también el sector de los Valerio que es a cuesta que se dirige a Guachipelín donde se tiene una zona fuerte de inundación.

Insiste que se puedan manifestar en esos temas particulares.

### **7.2.5. Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora**

Expresa que le gustaría saber la situación del distrito de piedades.

### **7.2.6. Señora Regidora Yesenia Traña Castro**

Le consulta al alcalde sobre la calle don esteban, donde una vecina hizo un botadero y el día de hoy apareció una culebra, la cual casi pica a unos niños de 2 y 4 años

### **7.2.7. Señora Síndica Zaida Victoria Mendoza Mena**

Indica que la semana anterior había reportado a la comisión de emergencias sobre un problema en el sector de la gruta, donde un lado de calle se desliza hacia una casa, como también del deslizamiento que hubo en la calle y el mismo corta el camino, además de que si se deja el deslizamiento podría caer en una quebrada y dar problemas río abajo.

### **Señor Alcalde Gerardo Oviedo Espinoza**

Indica que el problema de desbordamiento de aguas en la calle principal de pozos se da cuando la quebrada Rodriguez se llena, por lo que se está buscando cambiar



ACTA 75-2017
--------------

el ángulo de entrada de las aguas. En cuanto a la quebrada a la altura de Matra, se están en gestiones para cambiar el puente. En cuanto al sector de la Cubilla hará una revisión de la conexión de las aguas del cual se hizo una conexión que no debería producir problemas. Hace ver que en cuanto al distrito de piedades ya la indica Mendoza señalo lo sucedido, subraya que hace un tiempo que se está presentando ese deslizamiento, además de que por el sector de la calle enramada la gente lo utiliza como botadero. Hace ver que en próximas sesiones se presentaran algunas propuestas sobre retenciones de agua, como es el caso de Villareal que da muchos problemas al sector de Pozos, con la finalidad de que se reglamente.

#### 7.2.8. Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Hace ver que en Colonia Bellavista se tiene una actividad de taller que no está siendo controlado para que se verifique. Por otro lado, en el sector de Barrio Vásquez y Calle Mussmani, presencia de acumuladores y residuos para que intervenga la Policía Municipal.

**SE LEVANTA LA SESIÓN:** Siendo las veintiún horas con treinta y nueve minutos el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **75-2017**.

Sr. Alexis Montero Salas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**